



**rtve**

RadioTelevisión Española

---

D. Ignacio de Blas Beorlegui, Director del Área Económico Financiera de RADIOTELEVISION ESPAÑOLA,

## **CERTIFICA**

Que el contenido del CD adjunto se corresponde con el contenido del Folleto de **Emisión de Bonos de RTVE – Abril 2005**, verificado por la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el día 13 de mayo de 2005, con código ISIN: ES0331163107.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del CD en su web.

Y para que así conste, se expide la presente certificación en Madrid, a 18 de mayo de 2005.



## **FOLLETO INFORMATIVO**

### **BONOS RTVE - ABRIL 2005**

El presente Folleto está inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ha sido redactado de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, y por el Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de Marzo. El registro del presente Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de suscripción de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o de la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

- I N D I C E -

<b>0.</b>	<b>CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES</b>	
0.1.	Resumen de las características de los valores objeto de emisión.....	5
0.1.1.	Identificación de la persona que emite u ofrece los valores objeto de este folleto.....	5
0.1.2.	Consideraciones específicas sobre la emisión que han de tenerse en cuenta para una mejor comprensión de las características de los valores de la emisión u oferta amparada por este folleto.....	5
0.2.	Consideraciones en torno a las actividades, situación financiera y circunstancias más relevantes del emisor objeto de descripción en este folleto completo.....	6
0.2.1.	Breve reseña de la actividad del emisor o de su Grupo .....	7
0.2.3.	Posición de endeudamiento del emisor.....	7
0.2.4.	Consideraciones sobre endeudamiento del emisor y perspectivas futuras.....	8
<b>I.</b>	<b>PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO .....</b>	<b>13</b>
I.1.	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.....	14
I.1.1.	.....	14
I.1.2.	.....	14
I.2.	ORGANISMOS SUPERVISORES .....	14
I.2.1.	.....	14
I.2.2.	.....	14
I.3.	VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES .....	14
<b>II.</b>	<b>LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.....</b>	<b>16</b>
II.1.	CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.....	17
II.1.1	Importe nominal del empréstito y número de valores .....	17
II.1.2	Naturaleza y denominación de los valores.....	17
II.1.3	Importe nominal y efectivo de cada valor.....	17
II.1.4	Comisiones y gastos para el suscriptor.....	17
II.1.5	Comisiones por representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta soportadas por los suscriptores.....	17
II.1.6	Cláusula de interés .....	18
II.1.6.1	Tipo de interés nominal.....	18
II.1.6.2	Fechas, lugar y procedimiento para el pago de cupones.....	18
II.1.7	Imposición personal sobre la renta derivada de los Bonos.....	19
II.1.7.1	Adquisición de los Bonos .....	20
II.1.7.2	Rentas derivadas de la titularidad de los Bonos .....	20
II.1.7.2.1	Inversores residentes en España.....	20
II.1.7.2.2	Inversores no residentes en España.....	21
II.1.8.	Amortización de los Bonos.....	22
II.1.8.1	.....	22
II.1.8.2	.....	22
II.1.9	Servicio financiero.....	22
II.1.10	Moneda de la Emisión.....	22
II.1.11	Cuadro del servicio financiero.....	23
II.1.12	.....	23
II.1.13	Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad bruta prevista para el inversor .....	23
II.1.14	Interés efectivo para el Emisor.....	24

II.1.15	Evaluación del riesgo por parte de una entidad calificadora .....	25
II.2	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VALORES.....	28
II.2.1	Solicitudes de suscripción.....	28
II.2.1.1	Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores .....	28
II.2.1.2	Aptitud de los valores para cubrir determinadas exigencias legales de inversión.....	28
II.2.1.3	Período de Suscripción .....	28
II.2.1.4	Tramitación de la suscripción.....	28
II.2.1.5	Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso .....	28
II.2.1.6	Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los resguardos provisionales .....	29
II.2.2	Colocación y adjudicación de los valores.....	29
II.2.2.1	Entidades Aseguradoras y Colocadoras .....	29
II.2.2.2	Entidades Directoras que intervienen en la colocación de los valores.....	29
II.2.2.3	Entidades Aseguradoras.....	30
II.2.2.4	Criterios y procedimientos para la colocación y adjudicación final de los Bonos .....	30
II.2.2.5	Prorratio .....	30
II.2.3	Entrega de valores .....	30
II.2.4	Sindicato de Bonistas.....	30
II.3	INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES.....	31
II.3.1.	Acuerdos sociales .....	31
II.3.4	Autorización administrativa .....	31
II.3.6	Garantías de la emisión .....	32
II.3.7	Forma de representación de los valores .....	32
II.3.8	Legislación y tribunales competentes .....	32
II.3.9	Libre transmisibilidad de valores .....	32
II.3.10	Acuerdos para solicitar la admisión a negociación de los valores .....	32
II.4	ADMISIÓN A COTIZACIÓN.....	32
II.4.1	Mercado secundario organizado y plazo de admisión a cotización .....	32
II.4.2	Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija emitidos por el Emisor .....	33
II.4.2.1	Cuadro resumido de los valores admitidos a cotización .....	35
II.4.2.2	.....	37
II.5	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN .....	39
II.5.1	.....	39
<b>V.</b>	<b>INFORMACIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA .....</b>	<b>40</b>
V.1.	Presupuestos, Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de RTVE.....	41
V.2.	PRESUPUESTO DE 2.005 .....	49
V.3.	OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO .....	51
V.3.1.	Relación de operaciones de préstamos y créditos bancarios o emisiones de bonos y obligaciones pendientes de amortizar y calendario de amortizaciones .....	51
V.3.1.1	Cargas y servicio de la financiación ajena del Grupo RTVE .....	53
V.3.2.	Principales inversiones del Grupo RTVE .....	54
<b>VII.</b>	<b>EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA .....</b>	<b>56</b>
VII.1.	INDICACIONES GENERALES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD .....	57
VII.2.	LA AUDIENCIA DE TVE EN 2004 .....	60
VII.3.	PERSPECTIVAS FUTURAS DE LA ENTIDAD.....	79
ANEXO I ACUERDOS DE EMISION		
ANEXO II CARTAS DE VERIFICACION		
ANEXO III SINDICATO DE BONISTAS		

## **CAPÍTULO 0**

### **CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES**

### **0.1. Resumen de las características de los valores objeto de emisión.**

El presente Folleto tiene por objeto la Emisión de Bonos simples del Ente Público RTVE del ejercicio 2005 por importe de mil quinientos millones (1.500.000.000) de Euros nominales. La emisión está constituida por siete mil quinientos (7.500) Bonos de doscientos mil (200.000) Euros de valor nominal cada uno.

Los Bonos devengarán intereses durante toda la vida de la Emisión, siendo el tipo de interés de referencia nominal el EURIBOR a tres meses. El tipo de interés de cada cupón se obtendrá restando al tipo de referencia anterior un margen de **un (1) punto básico**, es decir, un **0,01%**. Dicho tipo de interés será revisable trimestralmente. El pago de cupón se realizará trimestralmente. La fijación del primer cupón ha tenido lugar el día 27 de abril de 2005 y el tipo de interés del mismo es el 2,119%.

El plazo de estos bonos es de cinco años desde la fecha de emisión. La fecha de emisión y desembolso fue el 29/04/2005 y su amortización será el 29/04/2010. El Periodo de Suscripción tuvo lugar desde las 9,00 horas del día 25/04/2005 hasta las 14.00 horas del día 27/4/2005. Esta emisión cotizará en el Mercado AIAF. No está prevista la amortización anticipada de los Bonos. La distribución de los Bonos irá dirigida al mercado institucional. Estos Bonos están garantizados por el patrimonio del Ente Público RTVE y no tienen la garantía o aval explícito del Estado.

#### **0.1.1. Identificación de la persona que emite u ofrece los valores objeto de este folleto.**

El Ente Público RTVE es una Entidad de Derecho Público con responsabilidad jurídica propia, con arreglo a lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y la Televisión, y en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. De acuerdo con los artículos 1 y siguientes del Real Decreto 3327/1983, de 7 de diciembre, por el que se regula el control financiero y el régimen presupuestario del Ente Público RTVE y de sus Sociedades estatales, está sujeto al control financiero por parte de la Intervención General de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre.

Los Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ente Público RTVE, correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003 han sido sometidos al control financiero de la Intervención General del Estado, habiendo recibido de ésta los correspondientes informes Globales Anuales de Control Financiero.

#### **0.1.2. Consideraciones específicas sobre la emisión que han de tenerse en cuenta para una mejor comprensión de las características de los valores de la emisión u oferta amparada por este folleto.**

El Emisor ha solicitado la calificación del riesgo de crédito de esta Emisión a la agencia Moody's Investors Service, que la ha calificado como "Aaa".

El "rating" es una opinión, emitida por una agencia de calificación, que predice la solvencia de una entidad, una obligación, un valor de deuda o similar, o una emisión de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido.

La definición de la calificación que Moody's ofrece del "rating" otorgado a esta emisión es la siguiente: **Aaa** Los títulos calificados "Aaa" corresponden a la calificación más elevada y contienen el menor riesgo de inversión. Los pagos de intereses están cubiertos por un margen amplio o excepcionalmente estable y el cobro del principal es seguro. Aunque es probable que los elementos de protección cambien, no se espera que alteren la solidez fundamental de estas emisiones.

El Emisor ha solicitado también la calificación del riesgo de crédito de esta Emisión a la agencia Standard & Poor's, que la ha calificado como "AAA".

La definición de la calificación que Standard & Poor's, ofrece del "rating" otorgado a esta emisión es la siguiente: **AAA**: Capacidad sustancialmente fuerte para cumplir con los compromisos financieros. Esta es la calificación más alta.

Las entidades Aseguradoras, Directoras y Colocadoras de la presente emisión serán las siguientes: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, CALYON, SUCURSAL EN ESPAÑA, BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

El emisor ha suscrito un contrato de liquidez con estas entidades mediante el que estas se comprometen a ofrecer liquidez a los titulares de los Bonos cotizando precios de compra y venta de los Bonos, a lo largo de cada sesión de negociación, de acuerdo con las reglas que se especifican en el punto II.4.2.2 de este folleto.

El servicio financiero de la emisión se realizará a través de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

**0.2. Consideraciones en torno a las actividades, situación financiera y circunstancias más relevantes del emisor objeto de descripción en este folleto completo.**

Se adjuntan dos cuadros evolutivos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance del Grupo RTVE a 31/12/2002, a 31/12/2003 y a 31/12/04 (cierre provisional).

EVOLUCIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL GRUPO RTVE			
FECHA	31/12/2002	31/12/2003	31/12/2004
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	935.253.601,48	849.454.272,55	849.452.156,78
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.260.549.633,44	1.224.255.853,77	1.319.894.635,38
PÉRDIDA DE EXPLOTACIÓN	-325.296.031,96	-374.801.581,22	-470.442.478,60
INGRESOS FINANCIEROS	8.252.212,77	7.058.294,33	5.783.153,80
GASTOS FINANCIEROS	229.343.309,75	227.929.844,02	218.377.023,79
RESULTADOS FINANCIEROS	-221.091.096,98	-220.871.549,69	-212.593.869,99
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-546.387.128,94	-595.673.130,91	-683.036.348,59
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	-53.544.454,06	-4.358.666,72	-40.752.772,46
PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	-599.931.583,00	-600.031.797,63	-723.789.121,05
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	-599.931.583,00	-600.031.797,63	-723.789.121,05

<b>BALANCES GRUPO RTVE</b>			
<b>FECHAS</b>	<b>31/12/2002</b>	<b>31/12/2003</b>	<b>31/12/2004</b>
<b>ACTIVO</b>			
Inmovilizado Material e Inmaterial	346.533.434,77	377.381.546,20	385.564.720,09
Inmovilizado Financiero	311.611,69	-683.854,12	19.121.074,33
Gastos a distribuir en varios ejercicios	10.951.597,88	7.329.389,80	3.674.580,82
Activo Circulante	928.059.790,73	941.185.098,44	918.704.489,68
<b>TOTAL</b>	<b>1.285.856.435,07</b>	<b>1.325.212.180,32</b>	<b>1.327.064.864,92</b>
<b>PASIVO</b>			
Fondos Propios	<b>-4.804.262.470,21</b>	<b>-5.407.667.184,22</b>	<b>-6.134.536.997,83</b>
Capital	-4.258.098.687,85	-4.836.550.046,61	-5.420.018.327,20
Perdidas y Ganancias	-599.931.580,36	-600.031.794,99	-723.789.121,05
Reserva de consolidación	53.767.798,00	28.914.657,38	9.270.450,42
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	707.648,88	406.213,25	769.087,30
Provisiones para riesgos y gastos	204.105.136,08	189.830.723,84	243.601.900,22
Deudas a Largo Plazo	3.976.005.009,91	4.791.821.811,32	4.821.821.811,32
Deudas a Corto Plazo	1.909.301.110,41	1.750.820.616,13	2.395.409.063,91
<b>TOTAL</b>	<b>1.285.856.435,07</b>	<b>1.325.212.180,32</b>	<b>1.327.064.864,92</b>

Con posterioridad a 31/12/2004 no ha acontecido ningún hecho relevante que pueda afectar de manera significativa a la solvencia, los fondos propios o los resultados de la entidad emisora.

### **0.2.1. Breve reseña de la actividad del emisor o de su Grupo.**

La actividad más representativa de RTVE es la prestación del servicio público de Radio y Televisión que tienen encomendada por ley.

En su actividad comercial, la que tiene mayor importancia desde el punto de vista de los ingresos, es la venta de espacios publicitarios de televisión. La evolución de esta partida depende en gran medida de la audiencia obtenida por la cadena.

A partir de junio de 2004 la audiencia de TVE se ha situado en tercer puesto del ranking de audiencias. Hasta junio de 2004, TVE había ocupado el primer puesto en el ranking de audiencias.

### **0.2.3. Posición de endeudamiento del emisor.**

La presente Emisión de Bonos por Importe Nominal de 1.500 millones de Euros se destinará a la financiación del presupuesto del Grupo RTVE, estando, por tanto, incluida en todo momento en el límite de operaciones de financiación autorizado el Ente Público de RTVE en la Ley 2/2004 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 (B.O.E. de 28 de diciembre de 2004) por importe de 658.626,00 miles de euros, que determina expresamente que la cifra de endeudamiento se entenderá como incremento neto de la posición deudora a corto y largo plazo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2005.

La posición deudora inicial a 1/1/2005 ascendía a 6.892.240.472 €, y a 31/12/2005 ascenderá a 7.550.866.472,00 €, de acuerdo con las autorizaciones de endeudamiento aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado, encontrándose la presente emisión incluida en todo momento en el mencionado límite.

A continuación figura el calendario de vencimientos a 1/1/2005:

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS A 1/1/2005		
AÑO	IMPORTE	PORCENTAJE
2005	2.400.000.000,00	33%
2006	1.250.000.000,00	17%
2007	2.120.910.903,32	29%
2008	1.450.910.908,00	20%
<b>Total</b>	<b>7.221.821.811,32</b>	<b>100%</b>

Este cuadro anterior refleja la estructura de vencimientos de la deuda contratada a 31/12/2004 que ascendía a 6.892.240.472 €. La diferencia entre este límite y la cifra de vencimientos globales que figura en el cuadro, se debe a la existencia de operaciones de crédito bancario que no estarán dispuestas a 31/12/2004. Esta diferencia constituye una reserva de liquidez disponible para RTVE, que puede ir utilizando según sus necesidades, sin superar en ningún momento el límite acumulado mencionado.

A 31/12/2004, la cifra de endeudamiento a tipo variable asciende al 71%.

El vencimiento medio de la deuda desde 31/12/2003 hasta el 31/12/2004 ha pasado de 2,6 años a 2,0 años. A 29/04/2005 el plazo de vencimiento medio será de 2,6 años, una vez se tenga en cuenta la Emisión objeto de este Folleto.

#### **0.2.4. Consideraciones sobre endeudamiento del emisor y perspectivas futuras.**

El endeudamiento del emisor es significativo, fruto del mecanismo de financiación establecido y de las autorizaciones de endeudamiento aprobadas anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El futuro de la deuda acumulada de RTVE así como el futuro régimen de financiación se determinará por el gobierno, una vez que ya ha recibido las propuestas contenidas en el informe del Comité de Expertos, al que se hace referencia más adelante.

El actual sistema de financiación se considera por la Comisión de la Unión Europea una Ayuda de Estado Existente y por tanto compatible con la legislación europea, ya que deviene de un marco legal anterior a la incorporación de España a la Unión Europea, y por tanto, es plenamente compatible con el Tratado de la Unión.

Las conclusiones del “INFORME PARA LA REFORMA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TITULARIDAD DEL ESTADO Elaborado por el Consejo creado al efecto, según Real Decreto 744/2004, de 23 de abril”, que se ha denominado Comité de Expertos, se transcriben a continuación.

“El Real Decreto por el que se creó el Consejo para la Reforma de los medios de comunicación de titularidad del Estado (744/2004, de 23 de abril), recuerda que el mandato del artículo 20.3 de la Constitución establece que se regulará por Ley su organización y control parlamentario, con garantía del “acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”. Al mismo tiempo, señala que ese mandato constitucional “no tiene reflejo fidedigno en el actual marco formativo regulador de los medios de

comunicación pública”, por lo que encomienda a un Consejo independiente “la elaboración de un informe que contenga una propuesta sobre el modo más adecuado de su articulación jurídica, los contenidos de programación más idóneos y la financiación más adecuada”.

En RTVE, el Estatuto de 1980, aunque supuso un avance importante en su momento, no fue concebido para un régimen mixto de concurrencia público-privada ni ha servido para afrontar eficazmente los numerosos cambios surgidos desde entonces. Pero, sobre todo, su inadecuada aplicación ha dado lugar a una serie de evidentes deficiencias:

- Indefinición de las señas características de servicio público en los contenidos de sus emisiones.
- Excesiva presión comercial sobre la programación, que ha conducido a la saturación publicitaria y a una escasa diferenciación respecto a las televisiones privadas.
- Estructura societaria anómala, que ha propiciado una gestión carente de objetivos claros, impidiendo su evaluación adecuada y la atribución de responsabilidades a los administradores.
- Sistema de nombramiento gubernamental del Director General, que lo sitúa bajo la continua sospecha de intervencionismo.
- Control débil y deficiente, por inoperancia de los organismos previstos (especialmente, el Consejo de Administración) y por la inexistencia de un Consejo Audiovisual homologable a los vigentes en la Unión Europea.
- Modelo financiero inadecuado, sostenido por el endeudamiento, e inaceptable en el marco europeo.
- Concepción centralista de la estructura territorial, no adaptada al Estado de las autonomías y a la presencia de televisiones y radios autonómicas.

En la Agencia EFE, pese a la expresa y reiterada demanda de los grupos parlamentarios durante un cuarto de siglo, ningún gobierno ha implantado un estatuto democrático, previsto en el artículo 20.3 de la Constitución, que garantice:

- La independencia y el pluralismo de sus informaciones.
- La definición y control externo de sus funciones como servicio público informativo.
- Una financiación suficiente para cumplir sus obligaciones de respeto a una ciudadanía democrática ilustrada, y para la proyección de la lengua y cultura españolas.

Durante nueve meses, el Consejo ha estudiado una copiosa documentación sobre la larga experiencia de nuestros vecinos más cercanos (Alemania, Reino Unido, Francia, Portugal, Italia), así como las propuestas remitidas, tras nuestra solicitud, por más de 80 entidades (Administración pública y representantes de la sociedad civil española).

Un estudio comparativo de la realidad y la doctrina europeas al respecto, coloca a España muy lejos de lo realizado en los países de nuestro entorno. Sobre todo, cuando Europa se ha definido, claramente, a favor de unos auténticos medios de servicio público, capaces de articular la fragmentación social derivada de la multiplicidad de canales propia de la era digital.

Como síntesis de nuestro trabajo, elevamos al Gobierno la propuesta de un nuevo modelo de medios de comunicación de titularidad estatal, potentes y de calidad, acordes con la normativa española y comunitaria, independientes, con financiación mixta y presupuestos equilibrados, bajo controles efectivos para la eficacia y responsabilidad de su gestión, y generadores de producciones y emisiones variadas con destino final en las más amplias audiencias. Consideraciones y propuestas, muchas de ellas innovadoras, frente al estancamiento actual, y enraizadas en la más cuidadosa atención a un verdadero servicio público, dentro de la dinámica comunicativa del siglo XXI. Las sintetizamos en los siguientes puntos:

#### **Por una auténtica misión de servicio público para España.**

- La existencia, organización y financiación del servicio público integral en la comunicación y la información, con atención a sus principios de proporcionalidad y transparencia financieras respecto a las misiones encomendadas, está avalada de manera amplia y suficiente por la doctrina legal y la jurisprudencia europeas. Ni los cambios tecnológicos ni la internacionalización mediática debilitan la necesidad de unos medios gestionados públicamente.
- La misión de servicio público debe enmarcarse en el artículo 20 de la Constitución, que establece el derecho a la libertad de expresión y los límites del mismo. Debe también vincularse a la defensa y el fomento de otros valores y principios constitucionales: la igualdad de los ciudadanos, el pluralismo y la participación democráticas, la cohesión y articulación del Estado español, y el derecho a la educación y la cultura, mediante las Instituciones e instrumentos que promuevan estos ideales.
- La definición clara de unos objetivos de servicio público, acorde con las directrices de la Unión Europea, y que distinga los medios públicos de los privados, justifica plenamente la tutela del Estado sobre aquéllos. Esto implica perseguir prioritariamente una rentabilidad social, sin abandonar los criterios de sostenibilidad económica.

#### **Por unos contenidos de calidad para todos los ciudadanos.**

- Ofrecer unos contenidos de servicio público que abarquen la información, la cultura, la educación y el entretenimiento, respetando el pluralismo y la atención expresa a los sectores sociales que más lo necesitan, todo ello con una especial exigencia de calidad, así como de respeto a la dignidad de las personas y a la protección de la infancia.
- Impulsar especialmente la producción propia de programas de televisión. Al mismo tiempo, la radiotelevisión pública ha de ser uno de los motores de la industria audiovisual española y deberá promover la coproducción independiente, europea e iberoamericana.
- Dedicar más esfuerzo a la proyección exterior de la lengua y la cultura españolas, fomentando una mayor cooperación de la radiotelevisión pública española con otros países, en especial con los de la Unión Europea e Iberoamérica, así como a la presencia de España en las relaciones internacionales.
- Regular el derecho constitucional de acceso de los grupos sociales y políticos significativos a los medios públicos, como elemento fundamental de la participación ciudadana.

- Concretar, periódicamente, las obligaciones comunicativas e informativas de servicio público, a través de mandatos-marco de larga duración (nueve años), con desgloses en contratos-programa trianuales, aprobados por el Parlamento, que permitan en el medio y corto plazo una fijación precisa y un control estricto de las funciones encomendadas.
- Reducir gradualmente el tiempo dedicado a emisiones publicitarias, hasta niveles claramente inferiores a los establecidos para las televisiones comerciales, y con determinación de límites estrictos a sus modalidades y formas de inserción.
- Crear, lo antes posible, un Consejo Audiovisual plenamente autónomo, con capacidad de regulación y sanción, que establezca el seguimiento y el control de la misión de servicio público, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos que sirvan para medir permanentemente su rentabilidad social y no la meramente económica. El establecimiento de este Consejo parece imprescindible para asegurar un sistema audiovisual armónico.

**Por una gestión independiente y responsable.**

- La Corporación RTVE y la Agencia EFE deberán constituirse como entidades jurídicas autónomas, dentro del marco legal español vigente para la Administración Pública. Contarán con independencia gerencial y editorial respecto al poder ejecutivo, con dimensiones estrictamente ajustadas al cumplimiento de la misión de servicio público, y sin perjuicio de la agilidad necesaria para estimular su responsabilidad y su dinamismo en las actuaciones mercantiles.
- Consejos de Administración para RTVE y para la Agencia EFE, con plena capacidad de control de la gestión, elegidos por diversas instancias, para aumentar su pluralismo, con mandatos superiores a una legislatura, irrevocables y no prorrogables, a fin de reforzar su independencia. Sus componentes deberán ser personas de reconocida competencia en el ámbito de la comunicación, con dedicación exclusiva y sometidas a un estricto régimen de incompatibilidades.
- Directores Generales elegidos, previa convocatoria pública, por los respectivos Consejos de Administración. Serán responsables del logro de los compromisos de servicio público ante los propios Consejos y las autoridades establecidas (Consejo Audiovisual, en su caso, y una nueva Comisión parlamentaria de control de los medios estatales).
- Participación sistemática de los informadores (mediante Estatutos y Consejos de Redacción), para salvaguardar la independencia del servicio público; y atención permanente a la sociedad civil, a través de Consejos Asesores representativos, con la presencia y operatividad necesarias.

**Por una financiación transparente, estable y sostenible.**

- Modelos que garanticen la estabilidad económica, evitando el endeudamiento financiero de las empresas, a la vez que impiden una excesiva presión publicitaria sobre sus actividades y que estimulan una diversificación mayor de los ingresos comerciales. Todo ello de acuerdo con las exigencias de la normativa europea y el respeto estricto al principio de proporcionalidad.

- Aplicación en RTVE de un modelo financiero mixto (recursos públicos, publicidad reducida de forma gradual, y mejora del patrocinio y de la venta de productos), a fin de normalizar el respaldo del Estado con el límite máximo del 50 por 100 de los presupuestos que fijen los futuros contratos-programa.
- Asunción por el Estado de la deuda de RTVE, de acuerdo con los compromisos gubernamentales, e inclusión de las futuras aportaciones de fondos públicos a RTVE y EFE en los Presupuestos Generales del Estado, según los correspondientes contratos-programa. No obstante, y pese a los inconvenientes señalados para la aplicación de un canon, no se descarta el recurso del Gobierno a esa medida, en el caso de que lo estimara necesario para cumplir con el compromiso de sostener unos presupuestos estables y suficientes.
- Aportación estatal de fondos que cubra el precio del servicio público informativo de la Agencia EFE, sin perjuicio del esfuerzo que resulte exigible en materia de producción y de actividad comercial, sobre todo en el mercado exterior.
- En contrapartida a ese esfuerzo del erario público, y además de la prohibición legal de endeudamiento en el porvenir, se proponen líneas básicas gerenciales. Entre otras: transparencia en todo tipo de contratos laborales y comerciales, revisión de ocupación y uso de instalaciones, contención de gastos en todos los servicios ordinarios, reorganización funcional de categorías o potenciación de ventas en los actuales mercados y apertura de otros nuevos.
- Elaboración de auténticos planes estratégicos en el corto y medio plazo, destinados a lograr ahorros de costes y ganancias de productividad, así como a la diversificación de ingresos, y que garanticen la máxima eficiencia y responsabilidad en la administración del gasto público.

Este Consejo está convencido de que nos encontramos ante la gran oportunidad de regenerar y fortalecer un servicio público de información y comunicación homologable a los de los países europeos de nuestro entorno, vital para la calidad de la democracia española, y fundamental para la educación de nuestra ciudadanía. Sin la pretensión de determinar el futuro, hemos asumido, con entusiasmo, la tarea de ayudar a construir ese eslabón esencial en el desarrollo y progreso de nuestra sociedad. Pero somos conscientes de que ni este Informe, ni la regulación legal a que debe dar lugar, pueden transformar la realidad por sí solos. Ese cambio debe partir, inevitablemente, de una toma de conciencia general de los ciudadanos españoles, especialmente de los Gobiernos, los partidos políticos, los gestores y los profesionales, en relación con la necesaria independencia, la responsabilidad y los costes que implica un buen servicio público de comunicación e información para nuestro país.”

El informe completo (229 páginas) se puede obtener a través de Internet, en [www.rtve.es](http://www.rtve.es) o en la dirección de Tesorería de RTVE, en el teléfono 91 581 72 90.

## **CAPÍTULO I**

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO**

## **I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.**

- I.1.1 D. Julio Blanco Novillo, Director Gerente del Grupo RTVE, con D.N.I. nº 50.666.257-V, como Director Gerente del Grupo RTVE y D. Ignacio de Blas Beorlegui, con D.N.I. nº 02.490.406-N, como Director del Área Económico Financiera de RTVE, en nombre y representación del Ente Público Radio Televisión Española (en adelante, el **“Emisor”** o el **“Ente Público RTVE”**), en virtud de los poderes otorgados por la Directora General con fecha 28 de junio de 2004, asumen la responsabilidad por el contenido del presente Folleto.

El Ente Público RTVE tiene su sede social en Edificio de Prado del Rey, Prado del Rey, 28223 MADRID. Su C.I.F. es el Q-2891002-D y el CNAE 964.

La persona de contacto para cualquier aclaración complementaria a este Folleto es D. Juan Carlos Manzano-Monís López-Chicheri, Director de Tesorería de RTVE, teléfono 91 581 72 90. Para solicitar copias del presente Folleto, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**“CNMV”**), se deberá contactar con esta persona o con cualquiera de las entidades Aseguradoras.

- I.1.2. D. Julio Blanco Novillo y D. Ignacio de Blas Beorlegui confirman la veracidad del contenido del presente Folleto y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

## **I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES**

- I.2.1 El presente Folleto Informativo está inscrito en los registros oficiales de la CNMV (en adelante, el **“Folleto”**), y ha sido redactado de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre y por el Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, la Orden Ministerial de 12 de Julio de 1993, la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV y el Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de Marzo.

El registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora, o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

- I.2.2 El empréstito objeto de emisión no precisa de autorización ni pronunciamiento previo distinto del registro del presente Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su admisión a cotización.

## **I.3 VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES**

El Ente Público RTVE es una Entidad de Derecho Público con responsabilidad jurídica propia, con arreglo a lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y la Televisión, y en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. De acuerdo con los artículos 1 y siguientes del Real Decreto 3327/1983, de 7 de diciembre, por el que se regula el control financiero y el régimen presupuestario del Ente Público RTVE y de sus Sociedades estatales, está sujeto al control financiero por parte de la Intervención General

de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre. Por consiguiente, no se halla sujeto al requisito de verificación y registro por parte de la CNMV de los informes de auditoria y de las cuentas anuales, por aplicación de lo establecido en el artículo 7.2.a) del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre y por el Real Decreto 705/2002, de 19 de julio.

Los Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ente Público RTVE, correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003 han sido sometidos al control financiero de la Intervención General del Estado, habiendo recibido de ésta los correspondientes informes Globales Anuales de Control Financiero.

## **CAPÍTULO II**

### **LA EMISIÓN Y**

### **LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

## **II.1 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.**

### **II.1.1 Importe nominal del empréstito y número de valores**

El presente Folleto tiene por objeto la emisión de Bonos simples del Ente Público RTVE del ejercicio 2005 por importe de mil quinientos millones (1.500.000.000) de Euros nominales. La emisión está constituida por siete mil quinientos (7.500) Bonos de doscientos mil (200.000) Euros de valor nominal cada uno (en adelante, la “**Emisión**”).

### **II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores**

Los valores objeto de emisión tienen la consideración de bonos simples (en adelante los “**Bonos**”).

La Emisión de Bonos se ha realizado conforme a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de Obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones y otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de obligacionistas, Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, Orden de 12 de julio de 1993, Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV y el Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de Marzo.

Los Bonos objeto de emisión se denominan **Bonos RTVE Abril 2005**.

### **II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor**

El valor nominal de cada Bono es de doscientos mil (200.000) Euros.

El importe efectivo de cada Bono es el 100% de su importe nominal, es decir, doscientos mil Euros (200.000 €) por Bono.

### **II.1.4 Comisiones y gastos para el suscriptor**

La emisión se realiza libre de gastos para el suscriptor, salvo las comisiones cargadas por las Entidades Colocadoras por operaciones de suscripción de valores de renta fija, según sus tarifas vigentes en cada momento.

### **II.1.5 Comisiones por representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta soportadas por los suscriptores**

Los Bonos objeto de la Emisión están representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de los Bonos la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante “**Sociedad de Sistemas**”), con domicilio en la calle Pedro Teixeira, 8 de Madrid.

Las comisiones y gastos derivados de la primera inscripción de los Bonos objeto de la Emisión en la Sociedad de Sistemas han sido por cuenta del Emisor. No obstante, las Entidades Participantes de la Sociedad de Sistemas podrán establecer, de acuerdo con la

legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de suscripción, administración, y amortización de valores que libremente determinen.

## II.1.6 Cláusula de interés

### II.1.6.1 Tipo de interés nominal.

Los Bonos devengarán intereses durante toda la vida de la Emisión, siendo el tipo de interés de referencia nominal el EURIBOR a tres meses. El tipo de interés de cada cupón se obtendrá restando al tipo de referencia anterior un margen de **1 punto básico**, es decir, un **0,01%**. Dicho tipo de interés será revisable trimestralmente.

Se entiende por **“EURIBOR”**, a estos efectos, el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la Federación Bancaria Europea y la Financial Market Association (ACI) (en la actualidad la convención señala el tipo de referencia en la pantalla EURIBOR01 de Reuters, a las 11.00 a.m. (Central European Time) para financiaciones con entrega de fondos dos (2) Días Hábiles posteriores al día de fijación del tipo), para depósitos en Euros de tres (3) meses de plazo.

Dicho tipo de interés será revisable trimestralmente y se hará efectivo por trimestres vencidos desde la Fecha de Emisión durante toda la vida del empréstito.

#### Cuadro evolutivo del EURIBOR a tres meses durante el año 2004-2005

ABRIL 2004	2,07
MAYO 2004	2,09
JUNIO 2004	2,12
JULIO 2004	2,12
AGOSTO 2004	2,11
SEPTIEMBRE 2004	2,15
OCTUBRE 2004	2,15
NOVIEMBRE 2004	2,17
DICIEMBRE 2005	2,16
ENERO 2005	2,15
FEBRERO 2005	2,14
MARZO 2005	2,14

Fuente: Banco de España

### II.1.6.2 Fechas, lugar y procedimiento para el pago de cupones

Los cupones de intereses se liquidarán y serán exigibles, sin necesidad de requerimiento, al vencimiento de cada trimestre (cada uno de ellos un **“Período de Intereses”**), teniendo lugar el primero de ellos el 29 de julio de 2005 y así sucesivamente los días 29 de octubre, 29 de enero y 29 de abril de cada año, hasta el último que coincidirá con la fecha de amortización de la Emisión, esto es, el 29 de abril de 2010 (en adelante, la **“Fecha de Amortización”**). Si alguna de las fechas de pago de cupón no fuera Día Hábil, el pago se realizará el primer Día Hábil inmediatamente

posterior, sin que ello repercuta en el cálculo de los días de intereses de cada cupón que se realizará entre las fechas indicadas (cada una de ellas una “**Fecha de Pago de Cupón**”). Los intereses devengados durante cada Período de Intereses, se liquidarán y pagarán de una sola vez en la Fecha de Pago de Cupón.

La fijación del primer cupón por la Entidad Agente tuvo lugar el 27 de abril y fue el 2,119%. Posteriormente, el cupón se fijará dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Período de Intereses, coincidiendo necesariamente el inicio de cada Período de Intereses con la Fecha de Pago de Cupón inmediatamente anterior.

A efectos del devengo, cálculo y liquidación de intereses, el primer día del Período de Intereses de que se trate se computará como día transcurrido mientras que el último día del mismo Período de Intereses se computará como día no transcurrido.

Para el cómputo de los cupones de intereses a liquidar en la forma señalada en el párrafo anterior, se utilizará como base el año de trescientos sesenta (360) días, calculándose tales cupones sobre el número exacto de Días Naturales transcurridos en cada Período de Intereses y sobre el Importe Nominal Total de la Emisión, siguiendo la siguiente fórmula:

$$I = C * R * T / 360$$

Siendo C: el Importe Nominal Total; R: el tipo de interés nominal aplicable en tanto por cien; y T: el número exacto de Días Naturales transcurridos en cada caso.

A estos efectos se entiende por “**Día Natural**” todos los días del calendario gregoriano y por “**Día Hábil**” cualquier día de la semana, excepto los días festivos fijados como tales en el calendario del sistema de pagos en euros TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

El abono de cupones de intereses a los bonistas se efectuará trimestralmente de forma automática, mediante el correspondiente abono en la cuenta del cliente abierta en las Entidades en donde tengan depositados los Bonos, previa certificación de la posición neta de los Bonos anotados por la “Sociedad de Sistemas”.

### **II.1.7 Imposición personal sobre la renta derivada de los Bonos**

A continuación se expone el tratamiento fiscal derivado de la titularidad y posterior transmisión, en su caso de los Bonos. El análisis que sigue es un resumen del régimen aplicable de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante “LIS”), Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “IRPF”) y de Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “IRNR”). Igualmente, se ha tenido en cuenta el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la

Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición o venta de los Bonos, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales que se producirían para todas las categorías de inversores, algunos de los cuales pueden estar sujetos a normas o regímenes especiales.

Se aconseja, por tanto, a los inversores interesados en la adquisición de los Bonos que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales aplicables en su caso concreto. Igualmente, los inversores deberán tener en cuenta cualquier cambio que pueda producirse en la legislación vigente en la fecha de este folleto informativo.

#### **II.1.7.1 Adquisición de los Bonos.**

La adquisición de los Bonos no está gravada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ni por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **II.1.7.2 Rentas derivadas de la titularidad de los Bonos.**

##### **II.1.7.2.1 Inversores residentes en España**

Se consideran inversores residentes en España (i) las entidades residentes en territorio español de conformidad a lo previsto en el art. 8 de la LIS y (ii) las personas físicas contribuyentes por el IRPF que sean residentes en España en el sentido del Art. 9 de la Ley de IRPF; los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del Art. 9.2 de la Ley de IRPF; así como las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su residencia fiscal en un paraíso fiscal durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia fiscal y en los cuatro posteriores; todo ello, sin perjuicio de lo previsto en los convenios suscritos por España.

##### **a) Personas físicas**

Los intereses que satisfaga el Emisor y la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje de los Bonos y su valor de suscripción o adquisición tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios.

Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

Los rendimientos negativos derivados de las transmisiones de los Bonos, cuando el contribuyente hubiera adquirido, a su vez, Bonos dentro de los dos

meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones se integrarán en la base imponible del inversor a medida que se transmitan los Bonos que permanezcan en el patrimonio del inversor.

Los pagos de interés estarán sujetos a una retención a cuenta del IRPF a un tipo del 15%. Una vez que los Bonos se negocien en el Mercado A.I.A.F. no se producirá retención a cuenta de los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los Bonos, excepto en aquellas transmisiones realizadas treinta días antes del vencimiento del cupón si (i) el adquirente es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o una persona o entidad no residente en territorio español y (ii) los intereses que reciba el adquirente estén exceptuados de la obligación de retención.

b) **Personas jurídicas**

Los intereses así como las rentas que se deriven de los Bonos se integrarán en la base imponible de la entidad en el período impositivo en que se devenguen.

También, una vez que los Bonos se negocien en el Mercado A.I.A.F., los pagos de intereses no estarán sujetos a retención a cuenta. Tampoco se producirá retención a cuenta en las rentas que se deriven de la transmisión o reembolso de los Bonos.

#### II.1.7.2.2 **Inversores no residentes en España**

Se consideran inversores no residentes en España las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley del IRNR.

a) **Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente**

Los intereses y rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje de los Bonos y su valor de suscripción o adquisición tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. El tipo de retención a que están sujetas las citadas rentas es de un 15%.

Las rentas que se deriven de los Bonos y que se obtengan por inversores no residentes que sean a su vez residentes en un país miembro de la Unión Europea están exentos de tributación en España, siempre y cuando, dichas rentas no sean obtenidas por mediación de establecimiento permanente en España o a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales.

Las rentas derivadas de los Bonos que sean obtenidas por residentes en países con los que España haya suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional (“**Convenio**”) y que tengan derecho a los beneficios de dicho Convenio estarán normalmente sujetas a un tipo reducido en los términos previstos en el Convenio (normalmente, el 10%). Adicionalmente, la Ley del IRNR considera exentas de tributación en España las rentas derivadas de la

transmisión de los Bonos realizadas en mercado secundario oficial de valores español por inversores no residentes en España que sean, a su vez, residentes en un país con el que España haya suscrito un Convenio que incluya una cláusula de intercambio de información. En la actualidad todos los Convenios suscritos por España tienen esta cláusula, salvo el Convenio suscrito con Suiza.

Los pagos de interés estarán sujetos a una retención a cuenta del IRNR al tipo definitivo que corresponda a cada no residente en función de su residencia. Los no residentes que tengan derecho a una exención o a la aplicación de un tipo reducido por aplicación de un Convenio deberán aportar al Emisor un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. En el caso de Convenio deberá constar expresamente en el certificado que el inversor es residente en dicho país a los efectos previstos en el Convenio. El certificado tendrá una validez de un año desde la fecha de su emisión.

No se producirá retención a cuenta en los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los Bonos.

b) Rentas obtenidas con mediación de establecimiento permanente

Las rentas obtenidas en España por inversores no residentes que actúen mediante establecimiento permanente se someterá a tributación en los términos previstos en los artículos 16 a 23 de la Ley del IRNR.

En general, y con las salvedades previstas en dichos artículos, el régimen tributario aplicable a los establecimientos permanentes de no residentes coincide con el de las entidades residentes en España.

## **II.1.8 Amortización de los Bonos**

II.1.8.1 Se efectuará a la par, el decir, al 100%, libre de gastos para el tenedor, a los cinco (5) años de la Fecha de Emisión, (en adelante la “**Fecha de Amortización**”), esto es, el **29 de abril de 2010**.

El pago se realizará en la fecha indicada, excepto si no fuese Día Hábil, en cuyo caso se realizará el primer Día Hábil inmediatamente posterior. El desembolso por amortización será efectuado a través de las Entidades en donde tengan depositados los Bonos los tenedores de los mismos.

II.1.8.2 No está permitida la amortización anticipada de los Bonos.

## **II.1.9 Servicio financiero**

El servicio financiero será atendido a través de la Entidad Agente que será Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid).

El abono de cupones de intereses, y reembolso de los Bonos, será realizado en las Entidades en donde tengan depositados los Bonos los tenedores de los mismos.

### II.1.10 Moneda de la Emisión

La moneda de la Emisión es el Euro.

### II.1.11 Cuadro del servicio financiero

De acuerdo con las condiciones de la Emisión, el cuadro del servicio financiero de la misma, expresado en Euros, se realiza, a título de ejemplo, aplicando un tipo de interés del **2,119%** (tipo del primer cupón), y considerando que todos los Bonos han sido suscritos y desembolsados con fecha **29 de abril de 2005**, por su importe efectivo.

II.1.12 Asumiendo un tipo de interés del **2,119%** para la totalidad de los cupones, el cuadro del servicio financiero es el siguiente, expresado en importes correspondientes a un Bono:

#### CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	TIPO DE INTERÉS	IMPORTE EN EUROS
29/04/2005	Desembolso	2,119%	200.000,00
29/07/2005	Intereses	2,119%	-1.071,27
29/10/2005	Intereses	2,119%	-1.083,04
29/01/2006	Intereses	2,119%	-1.083,04
29/04/2006	Intereses	2,119%	-1.059,50
29/07/2006	Intereses	2,119%	-1.071,27
29/10/2006	Intereses	2,119%	-1.083,04
29/01/2007	Intereses	2,119%	-1.083,04
29/04/2007	Intereses	2,119%	-1.059,50
29/07/2007	Intereses	2,119%	-1.071,27
29/10/2007	Intereses	2,119%	-1.083,04
29/01/2008	Intereses	2,119%	-1.083,04
29/04/2008	Intereses	2,119%	-1.071,27
29/07/2008	Intereses	2,119%	-1.071,27
29/10/2008	Intereses	2,119%	-1.083,04
29/01/2009	Intereses	2,119%	-1.083,04
29/04/2009	Intereses	2,119%	-1.059,50
29/07/2009	Intereses	2,119%	-1.071,27
29/10/2009	Intereses	2,119%	-1.083,04
29/01/2010	Intereses	2,119%	-1.083,04
29/04/2010	Intereses y Amortización		-201.059,50

### II.1.13 Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad bruta prevista para el inversor

La Tasa Interna de Retorno (T.I.R.) para el suscriptor de los Bonos será aquella que iguale, en la Fecha de Emisión, el valor efectivo del Bono al valor actual de los intereses y la amortización.

El cálculo se expresa matemáticamente por la siguiente fórmula:

$$V_0 = \sum_{t=1..n} \{ (C_t / (1+i)^t) + (V_n / (1+i)^n) \} \text{ donde:}$$

$V_0$  = Valor efectivo del Bono

$C_t$  = Valor del cupón o intereses del Bono

$V_n$  = Valor de reembolso del Bono

$i$  = Tasa Interna de Retorno (T.I.R.)

$n$  = Número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Amortización del Bono, dividido entre 360.

$t$  = Número de días transcurridos desde la fecha de inicio de devengo de intereses y el pago de los mismos, dividido entre 360.

Asumiendo un tipo de interés del 2,119% para la totalidad de los cupones, la Tasa Interna de Retorno (T.I.R.) para el suscriptor en el momento de la Emisión sería del **2,166%**.

#### II.1.14 Interés efectivo para el Emisor

El coste efectivo anual para el Emisor, teniendo en cuenta todos los gastos de la Emisión y puesta en circulación de los Bonos, se ha obtenido como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$V_0 - G_t = \sum_{t=1..n} \{ (C_t / (1+i)^t) + (V_n / (1+i)^n) \}$$

donde:

$V_0$  = Valor efectivo del Bono

$C_t$  = Valor del cupón o intereses del Bono

$V_n$  = Valor de reembolso del Bono

$G_t$  = Gastos totales entre número de los Bonos

$i$  = Tasa Interna de Retorno (T.I.R.)

$n$  = Número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Amortización del Bono, dividido entre 360.

t = Número de días transcurridos desde la fecha de inicio de devengo de intereses y el pago de los mismos, dividido entre 360.

El detalle de los gastos de Emisión ha sido el siguiente:

	<b>% (*)</b>	<b>EUROS</b>
Comisión de Dirección, Aseguramiento y Colocación	0,0460	690.000,00
CNMV Folleto Admisión a Cotización	0,003	45.000,00
AIAF	0,004	60.000,00
Ratings – Calificaciones Financieras	0,0181	272.000,00
Publicidad y otros	0,0004	6.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,0715</b>	<b>1.073.000,00</b>

(\* Importes en porcentajes sobre el Importe Nominal)

Asumiendo un tipo de interés del 2,119 % para la totalidad de los cupones, la Tasa Interna de Retorno (T.I.R.) para el Emisor será, en el momento de la emisión, el **2,181%**

#### **II.1.15 Evaluación del riesgo por parte de una entidad calificadora**

El Emisor ha solicitado la calificación del riesgo de crédito de esta Emisión a la agencia Moody's Investors Service, que la ha calificado como "Aaa".

El Emisor ha solicitado también la calificación del riesgo de crédito de esta Emisión a la agencia Standard & Poor's, que la ha calificado como "AAA".

Las definiciones que Moody's ofrece de los distintos "ratings" otorgados a largo plazo, clasificados de mayor a menor capacidad de pago de interés y reintegro del principal, son las siguientes:

#### **CALIFICACIONES DE DEUDA A LARGO PLAZO**

**Aaa** Los títulos calificados "Aaa" corresponden a la calificación más elevada y contienen el menor riesgo de inversión. Los pagos de intereses están cubiertos por un margen amplio o excepcionalmente estable y el cobro del principal es seguro. Aunque es probable que los elementos de protección cambien, no se espera que alteren la solidez fundamental de estas emisiones.

**Aa** Los títulos calificados "Aa" se consideran de alta calidad en todos los sentidos. Forman, junto con los calificados "Aaa", el llamado grupo de alta calidad. Su calificación es inferior a la de títulos "Aaa" por ser sus márgenes de protección

menos amplios. La fluctuación de los elementos de protección puede ser mayor, o pueden existir otros elementos que hagan percibir que el riesgo a largo plazo sea superior al de los títulos calificados “Aaa”.

- A** Los títulos calificados “A” tienen buenas cualidades como instrumentos de inversión, y han de considerarse como obligaciones de calidad media- alta. Los factores que dan seguridad al cobro del principal e intereses son adecuados, pero puede haber elementos que sugieran un posible deterioro en el futuro.
- Baa** Los títulos calificados “Baa” se consideran de calidad media (no están ni muy protegidos ni poco respaldados). Los pagos de intereses y principal se consideran adecuadamente protegidos pero algunos elementos de protección pueden no existir o ser poco fiables a largo plazo. Estos títulos carecen de cualidades de excelencia como instrumentos de inversión y de hecho también tienen características especulativas.
- Ba** Los títulos calificados “Ba” se considera que contienen elementos especulativos: su futuro no es seguro. A menudo los pagos de intereses y principal pueden estar muy modestamente protegidos, y por lo tanto, ser vulnerables en el futuro. Estos títulos se caracterizan por su situación de incertidumbre.
- B** Los títulos calificados “B” no tienen generalmente las cualidades deseables como instrumentos de inversión. La seguridad en el cumplimiento de los pagos de interés o principal, u otros compromisos contractuales puede ser limitada a largo plazo.
- Caa** Los títulos calificados “Caa” son de baja calidad. Estas emisiones pueden haber incumplido los pagos ya o pueden contener elementos de peligro con respecto al cobro del principal e intereses.
- Ca** Los títulos calificados “Ca” son obligaciones altamente especulativas. Estas emisiones han incumplido pagos frecuentemente o tiene otras marcadas deficiencias.
- C** Los títulos calificados “C” pertenecen a la categoría más baja de títulos calificados, y la posibilidad de que estas emisiones alcancen alguna vez valor de inversión es remota.

**Nota:** Moody’s aplica modificadores numéricos, 1, 2 y 3, a cada categoría de calificación desde “Aa” hasta “C”. El modificador 1 indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica de calificación; el modificador 2 indica banda media; y el modificador 3 indica emisiones en la banda inferior de cada categoría genérica.

Las definiciones que Standard & Poor's ofrece de los distintos "ratings" otorgados a largo plazo, clasificados de mayor a menor capacidad de pago de interés y reintegro del principal, son las siguientes:

### **1.- Emisiones a largo plazo (duración superior a un año)**

#### GRADO DE INVERSIÓN

- AAA** Capacidad sustancialmente fuerte para cumplir con los compromisos financieros. Esta es la calificación más alta.
- AA** Fuerte capacidad para cumplir con los compromisos financieros.
- A** Fuerte capacidad para cumplir con los compromisos financieros, pero un poco más susceptible frente a condiciones económicas adversas y cambios en el entorno.
- BBB** Capacidad adecuada para cumplir con los compromisos financieros, pero más sujeta a condiciones económicas adversas.

#### GRADO ESPECULATIVO

- BB** Menos vulnerable en el corto plazo, pero enfrenta mayor incertidumbre durante su vigencia y exposición a condiciones financieras, económicas y de negocio adversas.
- B** Más vulnerable a condiciones financieras, económicas y de negocio adversas, pero actualmente posee la capacidad para cumplir con sus compromisos financieros.
- CCC** Actualmente vulnerable y dependiente de condiciones financieras, económicas y de negocio favorables para cumplir con sus compromisos financieros.
- CC** Actualmente muy vulnerable.
- C** Se ha presentado una petición de bancarrota o se ha tomado alguna acción semejante, pero se continúa cumpliendo con los pagos o los compromisos financieros.
- D** Incumplimiento de los compromisos financieros.

## **II.2 PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VALORES**

### **II.2.1 Solicitudes de suscripción**

#### **II.2.1.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores**

La presente Emisión será objeto de distribución a través del mercado institucional.

#### **II.2.1.2 Aptitud de los valores para cubrir determinadas exigencias legales de inversión**

Los Bonos objeto de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, serán aptos para la inversión de las provisiones técnicas de las Entidades Aseguradoras, de conformidad con el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, para la materialización de las reservas obligatorias de las sociedades de Garantía Recíproca, de acuerdo con el Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre, para la inversión de los activos de los Fondos de Pensiones de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1307/1988 sobre Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y finalmente, apta para el cómputo de los coeficientes de inversión de las Instituciones de Inversión Colectiva con excepción de los F.I.A.M.M, salvo que el plazo hasta el vencimiento definitivo de los Bonos sea inferior o igual a 18 meses, conforme a los establecido en los artículos 17, 26, 32 y 49 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las inversiones de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 91/2001, de 2 de febrero.

#### **II.2.1.3 Período de Suscripción**

El Periodo de Suscripción tuvo lugar desde las 9,00 horas del día 25/04/2005 hasta las 14.00 horas del día 27/4/2005.

#### **II.2.1.4 Tramitación de la suscripción**

La Emisión se colocó a través de la Entidad o Entidades Directoras Aseguradoras señalada en el punto II.2.2.

#### **II.2.1.5 Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso**

El desembolso tuvo lugar el día **29 de abril de 2005**.

#### **II.2.1.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los resguardos provisionales**

Se entregarán los justificantes correspondientes de la suscripción a los suscriptores que lo soliciten.

Dicho documento acreditativo no será negociable y será válido para justificar la suscripción de los Bonos que correspondan, en tanto no se produzca la anotación en el registro contable según se determina en el apartado II.3.7 del presente Folleto.

## II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores.

### II.2.2.1 Entidades Aseguradoras y Colocadoras

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, por los importes que se indican a continuación, han procedido a la colocación de los valores de la Emisión, así como al aseguramiento de la totalidad de la Emisión. La Emisión se colocó discrecionalmente por las Entidades Aseguradoras y Directoras, procurando, no obstante, que no se produjeran discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

ENTIDAD	IMPORTE (€)
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	375.000.000,00
Banco Santander Central Hispano, S.A.	375.000.000,00
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	375.000.000,00
Calyon (Sucursal en España)	375.000.000,00

La Comisión de Dirección, Colocación y Aseguramiento percibida por las Entidades Directoras, Aseguradoras y Colocadoras ha sido el **0,046%** del importe nominal de la Emisión.

### II.2.2.2 Entidades Directoras que intervienen en la colocación de los valores

Las entidades encargadas de las funciones de dirección de esta emisión han sido las siguientes:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
- CALYON, SUCURSAL EN ESPAÑA

Las Entidades Directoras, han emitido las correspondientes cartas de verificación que se acompaña como **Anexo II** de este Folleto, declarando:

- a) Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en este Folleto Informativo; y
- b) Que, como consecuencia de esas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información contenida en el presente Folleto, ni éste omite hechos o datos significativos que resulten relevantes para el inversor.

Las anteriores declaraciones no se refieren a los datos que han sido objeto de auditoria de cuentas ni a los estados financieros intermedios.

#### **II.2.2.3 Entidades Aseguradoras**

Las Entidades Aseguradoras han suscrito con el Emisor un contrato de aseguramiento y colocación (el “Contrato de Aseguramiento y Colocación”), sujeto al registro del presente Folleto Informativo por la CNMV, en virtud del cual se obligaron a conseguir suscriptores para los Bonos mediante la colocación discrecional de los mismos entre inversores institucionales o, en su defecto, a suscribir directamente cuantos Bonos no se hubieran colocado entre los mencionados inversores.

#### **II.2.2.4 Criterios y procedimientos para la colocación y adjudicación final de los Bonos**

Los criterios y procedimientos de colocación de los Bonos acordados por el Emisor y la Entidad o entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión son los señalados en el apartado II.2.2.1 anterior.

#### **II.2.2.5 Prorrateo**

No es de aplicación el presente apartado.

### **II.2.3 Entrega de valores**

Los Bonos están representados por medio de anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada de la llevanza de su registro contable la “Sociedad de Sistemas”, junto con sus entidades participantes. Las personas o entidades que aparezcan inscritos en los registros contables de la “Sociedad de Sistemas” y sus entidades participantes, se presumen titulares legítimos de los Bonos y tienen derecho a solicitar certificados de legitimación de su titularidad, en los términos del Real Decreto 116/1992 sobre valores representados mediante anotaciones en cuenta.

### **II.2.4 Sindicato de Bonistas**

La constitución y características del Sindicato de Bonistas quedan recogidas en el **Anexo III**.

El Comisario Provisional del Sindicato de Bonistas es D. Ignacio de Blas Beorlegui, con D.N.I. nº 02.490.406-N.

## **II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES**

### **II.3.1 Acuerdos sociales**

Se incluye como **Anexo I** al presente Folleto el Acuerdo de Emisión adoptado con fecha 15 de febrero de 2005 por D. Ignacio de Blas Beorlegui, Director Área Económico-Financiera RTVE, y D. Julio Blanco Novillo, Director Gerente del Grupo RTVE, con domicilio social Prado del Rey, Pozuelo de Alarcón, Madrid, C.I.F. Q-2891002-D y

CNAE 964, en virtud de los poderes delegados por la Directora General del Ente Público RTVE con fecha 28 de junio de 2004. También se adjunta la modificación al anterior acuerdo de emisión, de fecha 10 de abril de 2005.

La presente Emisión de Bonos por Importe Nominal de 1.500 millones de Euros se ha destinado a la financiación del presupuesto del Grupo RTVE, estando, por tanto, incluida en todo momento en el límite de operaciones de financiación autorizado el Ente Público de RTVE en la Ley 2/2004 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2005, autoriza a RTVE a incrementar su endeudamiento durante el ejercicio en 658.626 miles de Euros, que determina expresamente que la cifra de endeudamiento se entenderá como incremento neto de la posición deudora a corto y largo plazo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2005.

La posición deudora inicial a 1/1/2005 ascendía a 6.892.240.472 €, y a 31/12/2005 ascenderá a 7.550.866.472,00 según se detalla en el cuadro adjunto:

Deuda Contratada a 31/12/2004	-7.221.821.811,32
Vencimientos año 2005	2.840.000.000,00
Renovaciones y nueva deuda 2005	-3.750.000.000,00
Deuda contratada a 31/12/05	-8.131.821.811,32
Incremento deuda contratada 2005	910.000.000,00
Deuda utilizada (Posición deudora) a 31/12/2004	-6.892.240.472,00
Deuda utilizada (Posición deudora) a 31/12/2005	-7.550.866.472,00
Incremento neto posición deudora en 2005	-658.626.000,00
Deuda disponible a 31/12/2004	329.581.339,32
Deuda disponible a 31/12/2005	580.955.339,32
Variación deuda disponible 2005	251.374.000,00
Financiación por incremento deuda contratada 2005	910.000.000,00
Variación financiación disponible 2005	251.374.000,00
Variación neta deuda utilizada 2005	658.626.000,00

Cifras basadas en el Plan Financiero de RTVE 2005

#### II.3.4 Autorización administrativa

El Emisor manifiesta que es una Entidad de Derecho Público creada mediante el Estatuto de Radiodifusión y Televisión de España aprobado por la Ley 4/1980 de 10 de Enero, y que tiene capacidad jurídica y ha adoptado debidamente todas las acciones societarias y demás medidas necesarias para realizar la Emisión objeto del presente Folleto.

La Emisión, objeto del presente Folleto Informativo, se encuentra enmarcada dentro de la autorización de endeudamiento otorgada al Ente Público RTVE según Ley 2/2004 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 (B.O.E. de 28 de diciembre de 2004).

#### II.3.6 Garantías de la Emisión

La Emisión, objeto del presente Folleto Informativo, está garantizada por el patrimonio del Ente Público RTVE.

### **II.3.7 Forma de representación de los valores**

Los Bonos están representados mediante anotaciones en cuenta.

La entidad encargada de la compensación y liquidación de los valores es la “Sociedad de Sistemas”, con domicilio en la calle Pedro Teixeira 8, de Madrid, entidad encargada de realizar dichas funciones para los títulos de renta fija, representados mediante anotaciones en cuenta, negociados en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

### **II.3.8 Legislación y tribunales competentes**

La presente Emisión se rige e interpreta de acuerdo con la Ley Española, y en caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la villa de Madrid.

### **II.3.9 Libre transmisibilidad de valores**

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los Bonos.

### **II.3.10 Acuerdos para solicitar la admisión a negociación de los valores**

Se solicitará la admisión a negociación de esta Emisión en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija en virtud del Acuerdo de Emisión de fecha 15 de febrero de 2005 adoptado por D. Ignacio de Blas Beorlegui, Director Área Económico-Financiera RTVE, y D. Julio Blanco Novillo, Director Gerente del Grupo RTVE, con domicilio social Prado del Rey, Pozuelo de Alarcón, Madrid, C.I.F. Q-2891002-D y CNAE 964, en virtud de los poderes delegados por la Directora General del Ente Público RTVE con fecha 28 de junio de 2004.

## **II.4 ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

### **II.4.1 Mercado secundario organizado y plazo de admisión a cotización**

Se hace constar que se conoce, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en dicho mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores. El Emisor conoce los requisitos necesarios para solicitar la inclusión de la presente Emisión en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, para que la misma cotice en un plazo no superior a un (1) mes desde la Fecha de Emisión. En caso de que no se cumpla este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del mismo mediante la inclusión de un anuncio en el BORME o en un periódico de difusión nacional.

### **II.4.2 Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija emitidos por el Emisor**

Actualmente el Ente Público RTVE tiene 6 emisiones incorporadas en el mercado organizado de la A.I.A.F. de Renta Fija. Los datos de estas emisiones se aportan seguidamente:

**SITUACION ACTUAL DE LAS EMISIONES DE RTVE (EN MILES DE EUROS)**

DESCRIPCION EMISION					NOMINALES				
ISIN	Código	Cupón	Fecha Vencdo.	Moneda	Plazo Cupón	Margen (*)	Unitario	Circulación (1)	Terceros (2)
ES0331163073	BS	Variable	09/May/2006	EUR	3 MESES	-0,03 %	200.000,00	650.000,00	405.000,00
ES0231163124	OS	4,610	22/Jul/2006	EUR	ANUAL	-	200.000,00	500.000,00	325.400,00
ES0231163108	OS	6,200	19/Dic/2007	EUR	ANUAL	-	150.253,03	360.607,27	222.374,48
ES0231163116	OS	4,600	09/Oct/2008	EUR	ANUAL	-	150.253,03	540.910,91	321.841,99
ES0331163081	BS	Variable	04/Dic/2008	EUR	3 MESES	0,00 %	200.000,00	850.000,00	585.000,00
ES0331163099	BS	Variable	08/Nov/2007	EUR	3 MESES	-0,03 %	200.000,00	1.200.000.000,00	949.000,00
<b>TOTAL</b>								<b>1.203.401.518,18</b>	<b>3.208.616,47</b>

(1) El importe en circulación significa el importe nominal emitido.

(2) Es el importe que está en manos de Clientes (terceros) y que no está en las cuentas propias de los Bancos.

(\*) El margen se refiere al aplicable respecto al Euribor a plazo de tres meses para determinar el cupón periódico.

#### **II.4.2.1 Cuadro resumido de los valores admitidos a cotización**

A continuación se detallan los cuadros resumen que recogen información agregada mensual, correspondiente al último mes de cotización en el Mercado organizado de A.I.A.F. de Renta Fija de las citadas emisiones:

## Operaciones contratadas sobre emisiones

Entre las fechas: 01/04/2005 y 04/05/2005

### ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA

Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fech	Prec.Máxim	Prec.Minimo	TIR Máxima	TIR Minima
ES0231163124	00019836	22/07/1999	22/07/2006	OS	4	2005	55.000,00	14,29	28/04/2005	102,73	102,73	2,391	2,338
ES0331163073	00108028	09/05/2003	09/05/2006	BS	4	2005	100.000,00	4,76	22/04/2005	99,93	99,93	0,000	0,000
ES0331163099	00160598	08/11/2004	08/11/2007	BS	4	2005	50.000,00	4,76	26/04/2005	99,94	99,94	0,000	0,000
ES0231163124	00019836	22/07/1999	22/07/2006	OS	5	2005	1.000,00	4,55	02/05/2005	102,78	102,78	2,285	2,285
ES0331163107	00179298	29/04/2005	29/04/2010	BS	5	2005	637.000,00	9,09	03/05/2005	100	99,95	0,000	0,000

II.4.2.2 Las Entidades Aseguradoras y Directoras, (las “**Entidades de Liquidez**”), han firmado un contrato de liquidez con el Emisor por el que asumirán el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente, a los titulares de los Bonos que sean clientes suyos.

Las ENTIDADES DE LIQUIDEZ se comprometen a ofrecer liquidez a los titulares de los Bonos: Cotizando precios de compra y venta de los Bonos, a lo largo de cada sesión de negociación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) Las ENTIDADES DE LIQUIDEZ cotizarán precios de compra y venta de los Bonos a sus clientes, que serán válidos para importes nominales mínimos de diez (10) millones de euros diarios, referidos al total de los precios de compra y venta por ella cotizados diariamente.
- (ii) La cotización de los precios ofrecidos por las ENTIDADES DE LIQUIDEZ reflejarán en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado. Las ENTIDADES DE LIQUIDEZ no garantizan que pueda localizar valores con los que corresponder a la demanda, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades. Sin embargo, las ENTIDADES DE LIQUIDEZ se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos.
- (iii) Los precios cotizados por las ENTIDADES DE LIQUIDEZ a sus clientes serán calculados en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de la Emisión, la situación del mercado de Bonos y de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros, pudiendo las ENTIDADES DE LIQUIDEZ decidir los precios de compra y venta que cotice y modificar ambos cuando lo considere oportuno.

Los precios de compra y venta cotizados por las ENTIDADES DE LIQUIDEZ a sus clientes oscilarán en una banda que no será superior en precio al diferencial que se establece a continuación, siempre y cuando no se produzcan situaciones en el mercado que imposibiliten el mantenimiento de los precios en la referida banda.

<b>Plazo</b>	<b>Diferencial</b>
3 primeros meses	0,10%
A partir del cuarto mes y hasta el vencimiento de la Emisión	0,15%

- (iv) Las ENTIDADES DE LIQUIDEZ quedarán exoneradas de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales,

económicas del Emisor en que se aprecie de forma determinante una disminución de su solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

Igualmente las ENTIDADES DE LIQUIDEZ quedarán exoneradas de sus responsabilidades de liquidez ante el acaecimiento de un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez, o ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los valores por parte de las ENTIDADES DE LIQUIDEZ o de su habitual operativa como entidades financieras.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los Bonos que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior al Diez (10) por ciento del importe nominal asegurado por cada entidad en la Emisión.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, las ENTIDADES DE LIQUIDEZ estarán obligadas a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de liquidez.

Las ENTIDADES DE LIQUIDEZ se obligan a hacer difusión diaria de precios al menos por alguno de los medios siguientes:

- (i) por medio de su pantalla Reuters;
- (ii) por medio de su pantalla Bloomberg;
- (iii) a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización A.I.A.F.).
- (iv) adicionalmente se realizará a través del teléfono

Las ENTIDADES DE LIQUIDEZ difundirán con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos bien a través de A.I.A.F y de los servicios de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“IBERCLEAR”), o a través de otro medio de comunicación que las partes acuerden a su elección.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas de resolución, el compromiso de liquidez tendrá una vigencia máxima igual a la vida de la Emisión.

El EMISOR podrá dar por resuelto el compromiso de liquidez con las ENTIDADES DE LIQUIDEZ antes de su vencimiento, en caso de que éstas hayan incumplido los compromisos asumidos en virtud del Contrato de Liquidez o cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando lo notifique a

las mismas con un preaviso mínimo de treinta (30) días. No obstante, el EMISOR no podrá hacer uso de esta facultad si no cuenta previamente con una entidad sustituta de las ENTIDADES DE LIQUIDEZ.

En el supuesto de resolución por iniciativa de las ENTIDADES DE LIQUIDEZ, no obstante el plazo de preaviso previsto anteriormente, las mismas no quedarán relevadas de las obligaciones asumidas en el compromiso de liquidez en tanto el EMISOR no haya encontrado otra entidad que las sustituya. El EMISOR se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de treinta (30) días, localizar una entidad que se halle dispuesta a asumir las funciones que para las ENTIDADES DE LIQUIDEZ se recogen en el Contrato de Liquidez. Transcurrido dicho plazo sin que el EMISOR hubiera encontrado al sustituto de las ENTIDADES DE LIQUIDEZ, éstas podrán presentar al EMISOR una entidad que la sustituya en los mismos términos del compromiso de liquidez, no pudiendo el EMISOR rechazar a la misma sino por falta de la capacidad necesaria para cumplir lo pactado en el Contrato de Liquidez.

La resolución del Contrato de Liquidez y la sustitución de las ENTIDADES DE LIQUIDEZ serán notificadas por el EMISOR a los titulares de los Bonos mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización de A.I.A.F., y a la CNMV.

## **II.5 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN**

- II.5.1 Los fondos obtenidos con la Emisión se destinarán, tal y como se explica en el apartado II.3.1, a financiar el presupuesto del Grupo RTVE.

## **CAPITULO V**

### **INFORMACIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS**

#### **DE LA ENTIDAD PÚBLICA**

## **V.1 Presupuestos, Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de RTVE.**

A continuación se detallan los presupuestos de Explotación y de Inversiones del Grupo RTVE de los últimos ejercicios.

El control financiero de Radiotelevisión Española se ejerce por la Intervención General de la Administración del Estado, según establece el artículo 17 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En concreto, para RTVE el Real Decreto 3227/1983 de 7 de diciembre que regula el control financiero y régimen presupuestario del Ente Público Radiotelevisión Española y sus Sociedades estatales.

Los Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ente Público RTVE, correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003 han sido sometidos al control financiero de la Intervención General del Estado, habiendo recibido de ésta los correspondientes informes Globales Anuales de Control Financiero.

Se adjunta el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los años 2002 y 2003, así como las cifras provisionales a 31 de diciembre de 2004.



## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIONES 2001 -2004

(CIFRAS EN MILES DE EUROS)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2001			2002			2003			2004		
		PTO.FINAL	REAL	EJECUCIÓN									
20	GASTOS DE ESTABLECIMIENTO				4.417	4.385	99,28%	5.890	5.934	100,75%			
21	INMATERIALES	4.400	2.527	57,43%	6.359	3.133	49,27%	5.443	4.444	81,65%	6.630	3.740	56,41%
22+23	MATERIALES	79.267	50.877	64,18%	78.337	55.040	70,26%	73.585	63.531	86,34%	83.370	67.408	80,85%
24+25	FINANCIERAS												
	<b>TOTAL</b>	<b>83.667</b>	<b>53.404</b>	<b>63,83%</b>	<b>89.113</b>	<b>62.558</b>	<b>70,20%</b>	<b>84.918</b>	<b>73.909</b>	<b>87,04%</b>	<b>90.000</b>	<b>71.148</b>	<b>79,05%</b>

### COMENTARIOS DESVIACIONES DEL 2004

\* Los gastos de Establecimiento de 2002 y 2003 que correspondían a la señal de la televisión digital terrestre han sido reclasificados en 2004 como gastos de explotación

\* Del presupuesto ejecutado en 2004, la mayor parte corresponde a TVE con un 46,10 %, seguido de RTVE con un 33,93% y de RNE con un 19,97 %



## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2001 - 2004

(CIFRAS EN MILES DE EUROS)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2001			2002			2003			2004		
		PTO.FINAL	REAL	EJECUCIÓN									
60+61	APROVISIONAMIENTOS	500.183	448.575	89,68%	465.628	464.115	99,68%	377.442	377.126	99,92%	452.611	450.342	99,50%
62	SERVICIOS EXTERIORES	359.064	321.783	89,62%	344.896	325.356	94,33%	338.663	336.625	99,40%	358.223	341.336	95,29%
63	TRIBUTOS	6.833	6.502	95,16%	3.132	2.610	83,33%	2.691	2.660	98,85%	3.656	3.079	84,22%
64	PERSONAL	441.790	422.580	95,65%	435.405	427.477	98,18%	440.396	439.753	99,85%	460.560	460.204	99,92%
66	FINANCIEROS	236.600	211.931	89,57%	248.526	229.343	92,28%	298.207	227.930	76,43%	230.373	218.377	94,79%
67	GASTOS EXTRAORDINARIOS										31.635	59.894	189,33%
68	AMORTIZACIONES	46.681	39.131	83,83%	43.483	40.601	93,37%	42.341	42.256	99,80%	43.825	42.097	96,06%
69	VARIACIÓN PROVISIONES	2.424	5.219	215,31%	2.404	5.543	230,57%		-596			-5.830	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.593.575</b>	<b>1.455.721</b>	<b>91,35%</b>	<b>1.543.474</b>	<b>1.495.045</b>	<b>96,86%</b>	<b>1.499.740</b>	<b>1.425.754</b>	<b>95,07%</b>	<b>1.580.883</b>	<b>1.569.499</b>	<b>99,28%</b>

### COMENTARIOS DESVIACIONES DEL 2004

- \* El gasto ordinario del 2004 respecto del presupuesto del mismo año es inferior en todas las partidas en todas las Sociedades del Grupo RTVE. Siendo la ejecución del mismo de 90 % en RTVE, en TVE es de 98 % y de un 98 % en RNE.
- \* El resultado financiero del Grupo RTVE es negativo en 212.694 miles de euros.
- \* La desviación de gastos financieros se debe a la evolución de los tipos de interés durante el ejercicio, que resultó en unos tipos reales inferiores a los presupuestados con el consiguiente ahorro en el presupuesto.
- \* Las principales desviaciones de gastos extraordinarios corresponden a dotaciones para provisiones para cubrir posibles responsabilidades para actos jurídicos de ejercicios anteriores.



## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2001 - 2004

(CIFRAS EN MILES DE EUROS)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2001			2002			2003			2004		
		PTO.FINAL	REAL	EJECUCIÓN	PTO.FINAL	REAL	EJECUCIÓN	PTO.FINAL	REAL	EJECUCIÓN	PTO.FINAL	REAL	EJECUCIÓN
70	VENTAS	793.446	709.677	89,44%	737.984	791.199	107,21%	759.692	757.955	99,77%	762.667	753.576	98,81%
71	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS				34.612	16.531	47,76%		-24.828		-34.987	-27.143	77,58%
74	SUBVENCIONES	77.128	70.977	92,02%	72.813	79.232	108,82%	82.429	80.009	97,06%	83.269	81.677	98,09%
75	ACCESORIOS	7.883	8.750	111,00%	9.244	9.347	101,11%	9.504	9.887	104,03%	8.725	12.676	145,28%
76	FINANCIEROS							1	7.058		696	5.783	830,89%
77	INGRESOS EXTRAORDINARIOS										1.879	19.141	1018,68%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>878.457</b>	<b>789.404</b>	<b>89,86%</b>	<b>854.653</b>	<b>896.309</b>	<b>104,87%</b>	<b>851.626</b>	<b>830.081</b>	<b>97,47%</b>	<b>822.249</b>	<b>845.710</b>	<b>102,85%</b>

### COMENTARIOS DESVIACIONES DEL 2004

\* Se produce una variación de Existencias negativas de programas consumidos, debido al menor incremento del capítulo de compras.

\* Como Ingresos Accesorios se incluyen: Ingresos por Arrendamientos, Ingresos por Propiedad Industrial, Aportaciones a la producción, Ingresos por comisiones e Ingresos servicios, produciéndose un ligero incremento con respecto a los ingresos conseguidos en el año 2003.

\* La variación de existencias responde a la que figura en la cuenta de Pérdidas y Ganancias y refleja el resultado neto entre la Reducción de Existencias de Productos Terminados y en Curso de Fabricación (35,075 miles de €) y la Variación Provisiones de Existencias (-7.932 miles de de €)

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO RTVE.: CIERRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004. PROVISIONAL**

ACTIVO	31/12/2004	31/12/2003	VARIACIÓN	PASIVO	31/12/2004	31/12/2003	VARIACIÓN
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>404.685.794,42</b>	<b>376.697.692,08</b>	<b>27.988.102,34</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>-6.134.536.997,83</b>	<b>-5.407.667.184,22</b>	<b>-726.869.813,61</b>
<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>0,00</b>	<b>10.318.483,62</b>	<b>-10.318.483,62</b>	<b>FONDO/ CAPITAL SOCIAL</b>	<b>-5.420.018.327,20</b>	<b>-4.836.550.046,61</b>	<b>-583.468.280,59</b>
<b>INMOVILIZACIONES INMATERIALES</b>	<b>10.947.177,72</b>	<b>9.378.917,91</b>	<b>1.568.259,81</b>	<b>RESERVAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Concesiones, patentes, licencias y marcas	0,00	0,00	0,00	<b>PERDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>-723.789.121,05</b>	<b>-600.031.794,99</b>	<b>-123.757.326,06</b>
Gastos de Investigación y Desarrollo	42.070,00	0,00	42.070,00	Perdidas y Ganancias de Ejercicios anteriores	0,00	2,64	-2,64
Aplicaciones informáticas	22.835.060,32	18.453.323,07	4.381.737,25	Perdidas y Ganancias del Ejercicio	-723.789.121,05	-600.031.797,63	-123.757.323,42
Amortización acumulada inmovilizado inmaterial	-15.103.356,38	-12.247.808,94	-2.855.547,44	<b>RESERVA DE CONSOLIDACIÓN</b>	<b>9.270.460,42</b>	<b>28.914.657,38</b>	<b>-19.644.206,96</b>
Otro Inmovilizado Inmaterial	3.173.403,78	3.173.403,78	0,00				
<b>INMOVILIZACIONES MATERIALES</b>	<b>374.617.542,37</b>	<b>357.684.144,67</b>	<b>16.933.397,70</b>	<b>RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Terrenos y construcciones	250.767.531,81	229.327.093,90	21.440.437,91	Resultados Negativos Ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00
Instalaciones técnicas y maquinarias	447.054.073,74	426.852.671,03	20.201.402,71	<b>INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>769.087,30</b>	<b>406.213,25</b>	<b>362.874,05</b>
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	122.756.703,50	116.078.913,31	6.677.790,19	<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>683.895,01</b>	<b>103.899,51</b>	<b>579.995,50</b>
Inmovilizaciones materiales en curso	39.171.346,53	33.537.585,76	5.633.760,77	<b>OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>85.192,29</b>	<b>302.313,74</b>	<b>-217.121,45</b>
Otro inmovilizado	66.692.068,12	61.434.234,43	5.257.833,69	<b>PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>243.601.900,22</b>	<b>189.830.723,84</b>	<b>53.771.176,38</b>
Provisiones	0,00	0,00	0,00	<b>PROVISIÓN PENSIONES Y OBLIGACIONES SIMILARES</b>	<b>9.278.205,62</b>	<b>11.388.530,03</b>	<b>-2.110.324,41</b>
Amortización acumulada inmovilizado material	-551.824.181,33	-509.546.353,76	-42.277.827,57	<b>PROVISIONES PARA IMPUESTOS</b>	<b>118.939.933,72</b>	<b>85.041.667,64</b>	<b>33.898.266,08</b>
<b>INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>	<b>19.121.074,33</b>	<b>-683.854,12</b>	<b>19.804.928,45</b>	<b>OTRAS PROVISIONES</b>	<b>115.383.760,88</b>	<b>93.400.526,17</b>	<b>21.983.234,71</b>
Participación en Empresas del Grupo	0,00	0,00	0,00	<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>4.821.821.811,32</b>	<b>4.791.821.811,32</b>	<b>30.000.000,00</b>
Créditos a Empresas del Grupo	0,00	0,00	0,00	<b>EMISIÓN OBLIGACIONES NO CONVERTIBLES</b>	<b>4.101.518.180,00</b>	<b>3.901.518.180,00</b>	<b>200.000.000,00</b>
Participación en empresas asociadas	893.532,12	893.532,12	0,00	<b>DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO</b>	<b>720.303.631,32</b>	<b>890.303.631,32</b>	<b>-170.000.000,00</b>
Cartera de valores a largo plazo	445,00	445,00	0,00	<b>DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Otros créditos	19.015.306,91	0,00	19.015.306,91	<b>OTROS ACREEDORES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Provisiones	-778.209,70	-1.567.831,24	789.621,54	Otras deudas	0,00	0,00	0,00
<b>DEUDAS DE EMPRESAS DEL GRUPO A L.P.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0,00	0,00	0,00
<b>GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>3.674.580,82</b>	<b>7.329.389,80</b>	<b>-3.654.808,98</b>	<b>DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS SOBRE ACCIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
				Desembolsos pendientes sobre acciones	0,00	0,00	0,00
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>918.704.489,68</b>	<b>941.185.098,44</b>	<b>-22.480.608,76</b>	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>2.395.409.063,91</b>	<b>1.750.820.616,13</b>	<b>644.588.447,78</b>
<b>EXISTENCIAS</b>	<b>251.034.438,29</b>	<b>314.437.936,02</b>	<b>-63.403.497,73</b>	<b>EMISIÓN OBLIGACIONES Y OTROS VALORES</b>	<b>1.045.625.658,67</b>	<b>807.322.189,13</b>	<b>238.303.469,54</b>
Comerciales	1.539.567,41	1.405.640,95	133.926,43	Deudas repres. otros valores negociables corto plazo	1.000.000.000,00	763.163.198,59	236.816.801,41
Materias primas y otros aprovisionamientos	3.803.704,81	5.275.770,54	-1.472.065,73	Intereses de empréstitos y otras inversiones análogas	45.625.658,67	44.138.990,54	1.486.668,13
Productos en curso y semiterminados	14.062.418,81	17.335.130,75	-3.252.711,94	<b>DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO</b>	<b>1.075.310.878,55</b>	<b>673.002.428,38</b>	<b>402.308.450,17</b>
Productos terminados	226.528.314,94	258.350.954,88	-31.822.639,74	Préstamos y otras deudas	1.071.387.491,49	689.063.814,32	402.323.877,17
Subproductos, residuos y materiales recuperables	0,00	0,00	0,00	Deuda por intereses	3.923.387,06	3.938.814,06	-15.427,00
Anticipos a proveedores	8.634.276,69	43.556.367,46	-34.922.090,77	<b>DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIAD. C.P.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Provisión depreciación existencias	-3.553.844,37	-11.485.928,39	7.932.084,02	Deudas con empresas del Grupo	0,00	0,00	0,00
				Deudas con empresas asociadas	0,00	0,00	0,00
<b>DEUDORES</b>	<b>360.687.758,29</b>	<b>341.548.703,41</b>	<b>19.139.054,88</b>	<b>ACREEDORES COMERCIALES</b>	<b>187.711.036,92</b>	<b>180.478.891,41</b>	<b>7.232.145,51</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	219.596.016,25	211.353.988,06	8.242.028,19	Anticipos recibidos por pedidos	9.572.001,29	6.049.944,50	3.522.056,79
Empresas del Grupo, deudores	0,00	0,00	0,00	Deudas por compras o prestaciones de servicios	166.412.101,20	166.569.792,91	-157.891,71
Empresas asociadas, deudores	0,00	0,00	0,00	"Rappels" de publicidad	11.726.934,44	7.859.154,00	3.867.780,44
Deudores varios	35.819.967,44	34.852.932,73	966.934,71	<b>OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES</b>	<b>77.863.959,39</b>	<b>81.290.384,77</b>	<b>-3.426.425,38</b>
Personal	428.386,81	363.371,34	84.995,47	Administraciones públicas	37.555.108,01	29.830.897,01	7.724.211,00
Administraciones públicas	138.477.040,55	131.819.139,48	6.657.901,07	Otras deudas	29.939.546,22	35.926.255,42	-5.986.709,20
Provisiones	-33.633.532,76	-36.840.728,20	3.207.195,44	Remuneraciones pendientes de pago	7.959.189,42	12.872.921,75	-4.913.632,33
<b>DEUDAS DE EMPRESAS DEL GRUPO A C.P.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	2.410.115,74	2.860.410,59	-250.294,85
<b>INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES</b>	<b>302.339.495,65</b>	<b>252.632.585,60</b>	<b>49.706.910,05</b>	<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>25.088,60</b>	<b>-25.088,60</b>
Cartera de valores a corto plazo	0,00	0,00	0,00	<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO</b>	<b>8.263.447,77</b>	<b>8.067.551,23</b>	<b>195.896,54</b>
Otros créditos	295.000.000,00	225.028.972,80	69.971.027,40	<b>PROVISIONES PARA OPERACIONES DE TRÁFICO</b>	<b>634.082,61</b>	<b>634.082,61</b>	<b>0,00</b>
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	7.339.495,65	27.603.613,00	-20.264.117,35				
<b>TESORERÍA</b>	<b>4.240.165,22</b>	<b>31.307.423,02</b>	<b>-27.067.257,80</b>				
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>	<b>402.632,23</b>	<b>1.258.450,39</b>	<b>-855.818,16</b>				
<b>TOTAL ACTIVO ...</b>	<b>1.327.064.864,92</b>	<b>1.325.212.180,32</b>	<b>1.852.684,60</b>	<b>TOTAL PASIVO ...</b>	<b>1.327.064.864,92</b>	<b>1.325.212.180,32</b>	<b>1.852.684,60</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL GRUPO RTVE., CIERRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004. PROVISIONAL.**

DEBE	31/12/2004	31/12/2003	VARIACIÓN	H A B E R	31/12/2004	31/12/2003	VARIACIÓN
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>	<b>1.598.165.906,49</b>	<b>1.477.068.826,91</b>	<b>121.097.079,58</b>	<b>INGRESOS DEL EJERCICIO</b>	<b>874.376.785,44</b>	<b>877.037.029,28</b>	<b>-2.660.243,84</b>
REDUCCIÓN DE EXIST. PTOS TERM. Y EN FAB. APROVISIONAMIENTOS	35.075.351,69	45.464.055,19	-10.388.703,50	IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	753.563.125,08	757.954.605,52	-4.391.480,44
Consumo de mercaderías	368.812,39	831.619,30	-462.806,97	Ventas de publicidad	727.386.429,77	697.152.181,55	30.244.248,22
Consumo de materias primas y otros materiales	392.778.920,41	317.710.275,90	75.068.644,51	Ventas de publicidad Teletexto	1.581.474,76		1.581.474,76
Otros gastos externos	57.196.055,97	58.583.650,83	-1.387.594,86	Venta de programas	10.937.188,77	43.996.458,05	-33.059.269,28
Compra programas entre sociedades del Grupo	0,00	0,00	0,00	Venta de mercaderías	58.132,38	67.625,96	-9.493,58
				Venta de programas a empresas del grupo	0,00	0,00	0,00
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>460.203.670,58</b>	<b>439.753.041,76</b>	<b>20.450.628,82</b>	Venta de programas a empresas asociadas	0,00	0,00	0,00
Sueldos, salarios y asimilados	354.524.481,14	338.900.934,25	15.623.526,89	Ventas de subproductos y residuos	7.045.128,33	4.506.986,12	2.538.142,21
Cargas sociales	105.679.209,44	100.852.107,51	4.827.101,93	Prestaciones de servicios	6.545.456,81	12.231.753,84	-5.686.297,03
<b>DOTACIONES AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO</b>	<b>42.097.266,15</b>	<b>42.256.230,65</b>	<b>-158.964,50</b>	Devoluciones y "rappels" sobre ventas	-685,74	-400,00	-285,74
VARIACIÓN PROVISIONES TRAFICO	-12.237.865,95	-19.627.285,37	7.389.419,42	<b>AUMENTO EXIST. PROD. TERMINADOS Y EN CURSO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Variación provisiones existencias	-7.932.084,02	-20.635.067,68	12.702.983,66	<b>TRABAJOS REALIZADOS EMPRESA PARA INMOV.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Variación provisión y pérdidas créditos incobrados	0,00	373.699,70	-373.699,70	<b>OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>95.889.031,70</b>	<b>91.499.667,03</b>	<b>4.389.364,67</b>
Variación de otras provisiones de tráfico	-4.305.781,93	634.092,61	-4.939.864,54	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	12.687.609,86	9.887.173,05	2.800.436,81
<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>344.414.424,20</b>	<b>339.284.265,51</b>	<b>5.130.158,69</b>	Subvenciones	81.676.548,26	80.009.371,89	1.667.176,37
Servicios exteriores	341.335.880,61	336.624.618,29	4.711.262,32	Exceso provisiones para riesgos y gastos	1.524.873,58	1.603.122,29	-78.248,71
Tributos	3.078.543,59	2.659.647,22	418.896,37	<b>PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>470.442.478,60</b>	<b>374.801.581,22</b>	<b>95.640.897,38</b>
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>INGRESOS PARTICIPACIÓN EN CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</b>	<b>212.748.390,44</b>	<b>221.433.478,58</b>	<b>-8.685.088,14</b>	En empresas fuera del grupo	0,00	0,00	0,00
Por deudas con empresas del Grupo	0,00	0,00	0,00	<b>INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES</b>	<b>463.753,54</b>	<b>83.902,62</b>	<b>379.850,92</b>
Por deudas con empresas asociadas	0,00	0,00	0,00	En empresas fuera del grupo	463.753,54	83.902,62	379.850,92
Por deudas con terceros y asimilados	212.748.390,44	221.433.478,58	-8.685.088,14	<b>OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS</b>	<b>2.418.350,73</b>	<b>1.223.590,12</b>	<b>1.194.760,61</b>
<b>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO</b>	<b>5.628.633,35</b>	<b>6.496.365,44</b>	<b>-867.732,09</b>	Otros intereses	2.418.350,73	1.223.590,12	1.194.760,61
				Beneficios en inversiones financieras	0,00	0,00	0,00
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	En empresas del Grupo	0,00	0,00	0,00
<b>BENEFICIO ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO</b>	<b>2.901.049,53</b>	<b>5.750.801,59</b>	<b>-2.849.752,06</b>
VARIACIÓN PROVISIONES INMOVIL. Y CART. CONTROL	-789.622,54	598.129,76	-1.387.752,30	<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>212.593.869,99</b>	<b>220.871.549,69</b>	<b>-8.277.679,70</b>
PÉRDIDAS PROCEDENTES INMOV. Y CART. CONTROL	762.512,74	2.766.360,90	-2.003.848,16	<b>PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>683.036.348,59</b>	<b>595.673.130,91</b>	<b>87.363.217,68</b>
GASTOS EXTRAORDINARIOS	29.436.753,56	17.403.509,47	12.033.244,09	<b>BENEFICIO POR ENAJEN. INMOV. Y CART. CONTROL</b>	<b>1.262.367,00</b>	<b>404.727,35</b>	<b>857.639,65</b>
GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	30.484.603,56	4.115.128,99	26.369.474,57	SUBVENCIONES CAPITAL TRANSFERIDO AL EJERCICIO	425.990,35	682.019,05	-256.028,70
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	9.423.265,05	15.094.170,53	-5.670.905,48
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	8.029.852,46	4.343.545,47	3.686.306,99
				<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>40.752.772,46</b>	<b>4.358.666,72</b>	<b>36.394.105,74</b>
				<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>723.789.121,05</b>	<b>600.031.797,63</b>	<b>123.757.323,42</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	<b>723.789.121,05</b>	<b>600.031.797,63</b>	<b>123.757.323,42</b>

En la información anterior relativa a las cuentas de RTVE en los años 2003 y 2004, se pone de manifiesto lo siguiente:

Se produce en 2003 una Reducción de Existencias importante consecuencia de la utilización de productos existente en nuestros inventarios, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades de emisión.

Los gastos por aprovisionamientos reflejan un incremento debido a la compra de eventos deportivos acaecidos en 2004 como han sido las Olimpiadas, y la Copa de Europa de selecciones de fútbol.

Los gastos de personal y de explotación experimentan un incremento respecto al ejercicio anterior de un 4,6% y un 1,5%, variación que no supone un incremento significativo.

En la Variación por Provisiones de Tráfico, figura una Variación por Provisiones de Existencias, fruto de la política de valoración de existencias seguida en el grupo. Anualmente se realizan unos estudios técnicos sobre la viabilidad de los programas y existencias, que consideran entre otros factores, la rotación de los programas, sus posibilidades de emisión, así como la valoración individualizada de determinados productos incluidos en fondos de catálogo adquiridos a distribuidores. A este respecto se sigue un criterio de dotación de provisiones a efectos de realizar las correcciones valorativas necesarias de los programas de producción propia, externa y ajena.

Los gastos financieros y asimilados, suponen en 2004 un 28% respecto al importe neto de cifra de negocios, porcentaje que apenas representa variación respecto al año 2003, en el que supone un 29%. Esta circunstancia se produce a pesar de que el endeudamiento del grupo a 31 de diciembre se incrementa durante el ejercicio 2004 periodo en 668 millones de Euros, y se debe a la mayor proporción de endeudamiento existente a tipo variable, y a la favorable evolución de los tipos de interés.

La cifra de Gastos Extraordinarios experimenta un incremento debido fundamentalmente a una Provisión por la incidencia de un Acta de la Inspección Tributaria relativa a la Prorrata del IVA por importe de 17,6 millones de Euros, a un cambio de criterio en el sistema de amortización (4,3 m.), y a una provisión de Riesgos con Terceros (8,0 m.).

Por lo que se refiere a la partida de Gastos y Pérdidas de Otros Ejercicios, esta partida se incrementa por el cambio de criterio en la contabilización de la Televisión Digital Terrestre (TDT) (10,3 m.), a un cambio de criterio en el sistema de amortización (4,3 m.) consecuencia del mismo criterio indicado anteriormente para Gastos Extraordinarios, y en la contabilización de los gastos de digitalización de programas que ahora se activan contra gastos (10,3 m.), y a provisiones realizadas por Riesgos con Terceros provenientes de ejercicios anteriores (11,7 m.).

Por lo que se refiere a los Ingresos del ejercicio, estos permanecen estables. Los ingresos por ventas de publicidad aumentan a pesar de la caída de audiencia, debido a un incremento del mercado publicitario, mientras que las Ventas de Programas descienden en un importe similar, consecuencia de que durante 2004 no se vendieron partidos de fútbol de la Liga de Campeones a otras televisiones. En ejercicios anteriores, el grupo adquiría la totalidad de los derechos y a su

vez los revendía. A partir del segundo semestre del 2003, cada televisión pudo adquirir directamente los suyos a los propietarios de los derechos.

Las cuentas globales por tanto muestran un incremento en las pérdidas del Grupo, fruto fundamentalmente del incremento en los Aprovisionamientos y de los Gastos Extraordinarios y de Otros Ejercicios por las razones indicadas anteriormente. Este resultado refleja la necesidad de acudir anualmente a los mercados financieros para obtener el endeudamiento y cumplir de esta forma con el mecanismo de financiación aprobado en la Ley General Presupuestaria de cada año.

Toda esta información se encuentra ampliada en las Cuentas Anuales oficiales presentadas por el Grupo RTVE que incluye el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria del ejercicio. Estas memorias se pueden solicitar al emisor en la Dirección de Tesorería en el teléfono 91 581 72 90 preguntando por D. Juan Carlos Manzano-Monís.

Por lo que se refiere al endeudamiento del emisor, este es significativo, en base al mecanismo de financiación establecido y de las operaciones de endeudamiento realizadas a raíz de las autorizaciones de endeudamiento aprobadas anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. La variación del pasivo entre ambos ejercicios en las partidas correspondientes a Acreedores a Largo Plazo y a Corto Plazo, se debe fundamentalmente al incremento del endeudamiento del grupo consecuencia de la realización de las operaciones autorizadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Año 2003 y 2004.

Por este motivo, se incluye en el Pasivo del Balance una partida correspondiente a Fondos Propios Negativos que representa la incidencia del endeudamiento acumulado del Grupo RTVE en sus Recursos Propios, que son negativos, por la cuantía indicada en los cuadros correspondientes.

A continuación se indica la evolución del endeudamiento reflejada en los Balances contenidos en el presente folleto y la proporción de largo y corto plazo:

<b>Proporción Acreedores a Largo y a Corto Plazo excluyendo Acreedores Comerciales y Otras Deudas</b>					
<b>Situación a</b>	<b>Largo Plazo</b>	<b>Corto Plazo</b>	<b>Total</b>	<b>% Largo Plazo</b>	<b>% Corto Plazo</b>
<b>31/12/2002</b>	3.976.005.009,91	1.622.454.258,33	5.598.459.268,24	71%	29%
<b>31/12/2003</b>	4.791.821.811,32	1.480.324.617,38	6.272.146.428,70	76%	24%
<b>31/12/2004</b>	4.821.821.811,32	2.120.936.537,22	6.942.758.348,54	69%	31%

## **V.2 PRESUPUESTO DE 2005.**

La Ley 2/2004 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 en su Artículo 6-Uno aprueba el presupuesto del Ente Público Radiotelevisión Española y de las Sociedades estatales para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión a que se refiere la Ley 4/1980 de 10 de Enero "Televisión Española, S.A." y "Radio Nacional de España, S.A."

Se adjunta el Presupuesto consolidado del Grupo RTVE para el 2005, así como su comparación con el Presupuesto Realizado de 2004.

**COMPARACIÓN INVERSIONES 2004 - PRESUPUESTO INICIAL 2005**

(CIFRAS EN MILES DE EUROS)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REAL 2004	PRESUPUESTO INICIAL 2005
20	GASTOS DE ESTABLECIMIENTO		
21	INMATERIALES	3.740	7.023
22+23	MATERIALES	67.408	96.141
24+25	FINANCIERAS		
	<b>TOTAL</b>	<b>71.148</b>	<b>103.164</b>

**COMPARACIÓN GASTOS 2004 - PRESUPUESTO INICIAL 2005**

(CIFRAS EN MILES DE EUROS)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REAL 2004	PRESUPUESTO INICIAL 2005
60+61	APROVISIONAMIENTOS	450.342	331.072
62	SERVICIOS EXTERIORES	341.336	376.681
63	TRIBUTOS	3.079	3.319
64	PERSONAL	460.204	476.104
66	FINANCIEROS	218.377	267.531
67	GASTOS EXTRAORDINARIOS	59.894	
68	AMORTIZACIONES	42.097	44.669
69	VARIACIÓN PROVISIONES	-5.830	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.569.499</b>	<b>1.499.376</b>

**COMPARACIÓN INGRESOS 2004 - PRESUPUESTO INICIAL 2005**

(CIFRAS EN MILES DE EUROS)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REAL 2004	PRESUPUESTO INICIAL 2005
70	VENTAS	753.576	788.036
71	AUMENTO DE EXISTENCIAS	-27.143	-26.000
74	SUBVENCIONES	81.677	81.414
75	ACCESORIOS	12.676	12.806
76	FINANCIEROS	5.783	10
77	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	19.141	
	<b>TOTAL</b>	<b>845.710</b>	<b>856.266</b>

## V.3 OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO.

### V.3.1 Relación de operaciones de préstamos y créditos bancarios o emisiones de bonos y obligaciones pendientes de amortizar y calendario de amortizaciones.

En el cuadro siguiente se detallan las operaciones de endeudamiento, tanto a corto como a largo plazo que el Grupo RTVE tenía vigentes a la fecha que se indica.

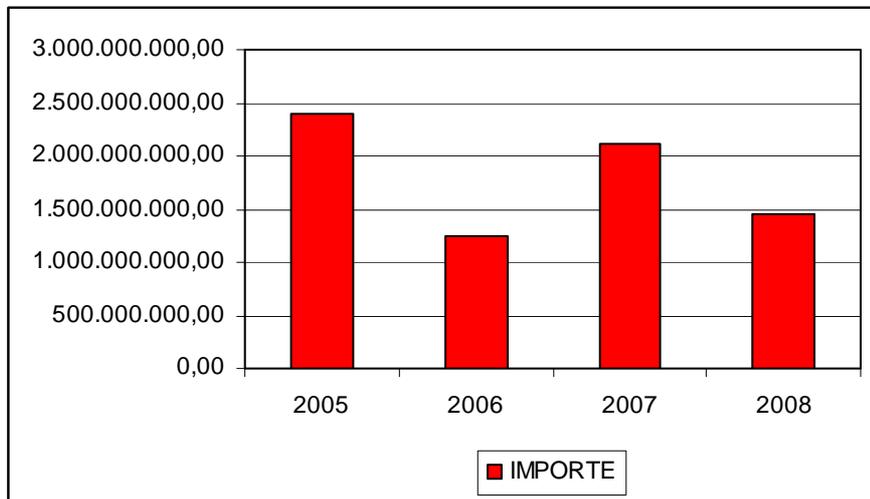
Codigo Transacción	31-dic-03						31-dic-04							
	Vencimiento	Dias	Limite	Utilizado	Disponible	T. Interes	Vencimiento	Dias	Limite	Utilizado	Disponible	T. Interes		
<b>OPERACIONES VIVAS A CORTO PLAZO</b>			<b>2.003</b>						<b>2.004</b>					
Obligaciones	T.Fijo	20-dic-04	355	263.183.199	263.183.199	0	9,500%							
								30-mar-05	89	500.000.000	500.000.000	0	5,190%	
Bonos	T.Variable	08-nov-04	313	500.000.000	500.000.000	0	2,165%							
Bonos	T.Variable							30-abr-05	120	500.000.000	500.000.000	0	2,176%	
Credito bancario	T.Variable	14-dic-04	349	120.000.000	120.000.000	0	2,305%							
Credito bancario	T.Variable	12-dic-04	347	150.000.000	150.000.000	0	2,305%	10-dic-05	344	270.000.000	270.000.000	0	2,520%	
Credito bancario	T.Variable	13-dic-04	348	60.000.000	0	60.000.000	-	13-dic-05	347	60.000.000	0	60.000.000		
Credito bancario	T.Variable	17-dic-04	352	30.000.000	30.000.000	0	2,216%	17-dic-05	351	30.000.000	30.000.000	0	2,290%	
Credito bancario	T.Variable	20-dic-04	355	120.000.000	90.000.000	30.000.000	2,219%	20-dic-05	354	120.000.000	0	120.000.000		
Credito bancario	T.Variable	29-ene-04	29	90.000.000	0	90.000.000	-	29-ene-05	29	90.000.000	90.000.000	0	2,157%	
Credito bancario	T.Variable	28-feb-04	57	60.000.000	0	60.000.000	-							
Credito bancario	T.Variable	25-jul-04	207	60.101.210	9.235.462	50.865.748	2,220%	25-jul-05	206	60.000.000	30.418.661	29.581.339	2,286%	
Credito bancario	T.Variable	25-jul-04	207	210.000.000	0	210.000.000	-	25-jul-05	206	210.000.000	210.000.000	0	2,295%	
Credito bancario	T.Variable	26-jul-04	208	120.000.000	0	120.000.000	-	26-jul-05	207	120.000.000	0	120.000.000		
Préstamo bancario	T.Variable	30-dic-04	365	170.000.000	170.000.000	0	2,257%	30-dic-05	364	170.000.000	170.000.000	0	2,326%	
Préstamo bancario	T.Variable							13-may-05	133	240.000.000	240.000.000	0	2,231%	
Préstamo bancario	T.Variable							26-jul-05	207	30.000.000	30.000.000	0	2,215%	
Préstamo bancario	T.Variable	30-ago-04	243	100.000.000	100.000.000	0	2,253%							
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>				<b>2.053.284.409</b>	<b>1.432.418.661</b>	<b>620.865.748</b>				<b>2.400.000.000</b>	<b>2.070.418.661</b>	<b>329.581.339</b>		
				<b>Porcentaje Corto Plazo</b>			<b>23,0%</b>			<b>Porcentaje Corto Plazo</b>			<b>30,0%</b>	
<b>OPERACIONES VIVAS A LARGO PLAZO</b>			<b>2.003</b>						<b>2.004</b>					
Bonos	T.Fijo	30-mar-05	455	500.000.000	500.000.000	0	5,190%						-	
Obligaciones	T.Fijo	22-jul-06	934	500.000.000	500.000.000	0	4,610%	22-jul-06	568	500.000.000	500.000.000	0	4,610%	
Obligaciones	T.Fijo	19-dic-07	1449	360.607.272	360.607.272	0	6,200%	19-dic-07	1093	360.607.272	360.607.272	0	6,200%	
Obligaciones	T.Fijo	09-oct-08	1744	540.910.908	540.910.908	0	4,600%	09-oct-08	1378	540.910.908	540.910.908	0	4,600%	
Préstamo bancario	T.Fijo	03-jul-07	1280	180.303.631	180.303.631	0	6,835%	03-jul-07	914	180.303.631	180.303.631	0	6,835%	
Bonos	T.Variable							08-nov-07	1042	1.200.000.000	1.200.000.000	0	2,161%	
Bonos	T.Variable	30-abr-05	486	500.000.000	500.000.000	0	2,154%						-	
Bonos	T.Variable	09-may-06	860	650.000.000	650.000.000	0	2,135%	09-may-06	494	650.000.000	650.000.000	0	2,106%	
Bonos	T.Variable	04-dic-08	1800	850.000.000	850.000.000	0	2,159%	04-dic-08	1434	850.000.000	850.000.000	0	2,111%	
Préstamo bancario	T.Variable	13-may-05	499	240.000.000	240.000.000	0	2,247%						-	
Préstamo bancario	T.Variable	26-jul-05	573	30.000.000	30.000.000	0	2,252%						-	
Préstamo bancario	T.Variable	25-jun-07	1272	120.000.000	120.000.000	0	2,239%	25-jun-07	906	120.000.000	120.000.000	0	2,212%	
Préstamo bancario	T.Variable							30-ago-07	972	100.000.000	100.000.000	0	2,216%	
Préstamo bancario	T.Variable	13-dic-07	1443	160.000.000	160.000.000	0	2,231%	13-dic-07	1077	160.000.000	160.000.000	0	2,203%	
Préstamo bancario	T.Variable	20-mar-08	1541	100.000.000	100.000.000	0	2,234%	20-mar-08	1175	100.000.000	100.000.000	0	2,201%	
Préstamo bancario	T.Variable	02-abr-08	1554	60.000.000	60.000.000	0	2,238%	02-abr-08	1188	60.000.000	60.000.000	0	2,213%	
<b>TOTAL LARGO PLAZO</b>				<b>4.791.821.811</b>	<b>4.791.821.811</b>	<b>0</b>				<b>4.821.821.811</b>	<b>4.821.821.811</b>	<b>0</b>		
				<b>Porcentaje Largo Plazo</b>			<b>77,0%</b>			<b>Porcentaje Largo Plazo</b>			<b>70,0%</b>	
<b>RESUMEN OPERACIONES</b>			<b>2.003</b>						<b>2.004</b>					
<b>TOTAL FINANCIACION TIPO VARIABLE</b>				<b>3.879.235.462</b>	<b>62,3%</b>	<b>TOTAL FINANCIACION TIPO VARIABLE</b>				<b>4.810.418.661</b>	<b>69,8%</b>			
<b>TOTAL FINANCIACION TIPO FIJO</b>				<b>2.345.005.010</b>	<b>37,7%</b>	<b>TOTAL FINANCIACION TIPO FIJO</b>				<b>2.081.821.811</b>	<b>30,2%</b>			
<b>TOTALES</b>				<b>6.845.106.220</b>	<b>6.224.240.472</b>	<b>620.865.748</b>	<b>TOTALES</b>				<b>7.221.821.811</b>	<b>6.892.240.472</b>	<b>329.581.339</b>	
<b>Vencimiento medio ponderado</b>				<b>2,6 AÑOS</b>	<b>Vencimiento medio ponderado</b>				<b>2,1 AÑOS</b>					

Importes en Euros

A 31/12/2004, la cifra de endeudamiento a tipo variable asciende al 71% .

El vencimiento medio de la deuda contratada desde 31/12/2003 hasta el 31/12/2004 ha pasado de 2,6 años a 2,0 años. A 29/04/2005 el plazo de vencimiento medio será de 2,6 años, una vez se tenga en cuenta la Emisión objeto de este Folleto.

A continuación figura el calendario de vencimientos a 1/1/2005. Los cuadros que acompañan reflejan la estructura de vencimientos de la deuda contratada a 31/12/2004 que asciende a 6.892.240.472 €. La diferencia entre este límite y la cifra de vencimientos globales, se debe a la existencia de operaciones de crédito bancario que no estaban dispuestas a dicha fecha. Estas operaciones constituyen una reserva de liquidez para RTVE que puede ir utilizando según sus necesidades, sin superar en ningún momento el límite acumulado mencionado.



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS A 1/1/2005		
AÑO	IMPORTE	PORCENTAJE
2005	2.400.000.000,00	33%
2006	1.250.000.000,00	17%
2007	2.120.910.903,32	29%
2008	1.450.910.908,00	20%
<b>Total</b>	<b>7.221.821.811,32</b>	<b>100%</b>

### V.3.1.1 Cargas y servicio de la financiación ajena del Grupo RTVE

	EJERCICIOS CERRADOS			PROYECCIONES ESTIMADAS	
	2002	2003	2004	2005	2006
<b>DEUDA VIVA A 31/12</b>					
Obligaciones y Bonos	3.664.701	4.664.701	5.101.518	6.101.518	6.101.518
Deuda bancaria	1.882.592	1.559.540	1.790.723	1.449.349	1.449.349
<b>TOTALES</b>	<b>5.547.293</b>	<b>6.224.241</b>	<b>6.892.241</b>	<b>7.550.867</b>	<b>7.550.867</b>
<b>VENCIMIENTOS FINANCIEROS</b>					
Obligaciones y Bonos				1.000.000	1.150.000
Deuda bancaria				1.070.418	1.170.418
<b>TOTALES</b>				<b>2.070.418</b>	<b>2.320.418</b>
<b>CARGA FINANCIERA</b>					
Obligaciones y Bonos	161.438	166.822	162.061	173.825	210.480
Deuda bancaria	60.262	54.611	50.687	93.668	59.005
<b>TOTALES</b>	<b>221.700</b>	<b>221.433</b>	<b>212.748</b>	<b>267.493</b>	<b>269.485</b>
FIANZAS Y DEPOSITOS L. PLAZO	0	0	0		

Importes en miles de Euros

- (1) Las Emisiones de renta fija y demás deudas han sido emitidas sin garantía explícita, si bien están amparadas por las autorizaciones de endeudamiento que el Grupo RTVE tiene consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.
- (2) En el ejercicio 2005, se incluye la emisión objeto de este folleto. Las cargas financieras de dicho ejercicio están calculadas en el supuesto de los tipos actuales de mercado.
- (3) En el ejercicio 2005 están previstas dos emisiones de Bonos: una a principios de año, por importe de 1.500 millones de euros, y otra en el segundo semestre, por importe de 500 millones de euros, para financiar las necesidades de tesorería del Grupo y la renovación de las operaciones de financiación que vencen durante el ejercicio.

Es importante resaltar que, hasta la fecha, el Grupo RTVE no ha incumplido ninguna de sus obligaciones respecto al pago de intereses, así como tampoco lo ha hecho respecto a la devolución de los principales.

### **V.3.2 Principales inversiones del Grupo RTVE.**

Se adjunta el Presupuesto Consolidado de Inversiones del Grupo RTVE para 2.005, así como su comparación con el Presupuesto Realizado de 2004.



## COMPARACIÓN REAL 2004 - PRESUPUESTO INICIAL 2005

(CIFRAS EN MILES DE EUROS)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REAL 2004	PRESUPUESTO INICIAL 2005
20	GASTOS DE ESTABLECIMIENTO		
21	INMATERIALES	3.740	7.023
22+23	MATERIALES	67.408	96.141
24+25	FINANCIERAS		
	<b>TOTAL</b>	<b>71.148</b>	<b>103.164</b>

### PRINCIPALES PROYECTOS PPTO INICIAL 2005

\* Dotaciones informáticas para los departamentos del Grupo

Desarrollo de sistemas y aplicaciones (sistema de gestión de producción de programas, digitalización del archivo de video, etc.)

Implantación de un entorno ERP y sistema SAP en el Grupo.

\* Acondicionamiento y contrucciones en Centros Territoriales de televisión y radio.

Ampliación complejo Torrespaña y Centro de producción de San Cugat.

Nuevo Centro de Documentación del Grupo RTVE.

Nuevas sedes en CC.TT. Baleares y Aragón

Instalaciones en centros emisores de radio.

Equipos e instalaciones en estudios de producción y controles técnicos de televisión

## **CAPITULO VII**

### **EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA**

## VII.1 INDICACIONES GENERALES SOBRE LA EVOLUCION DE LA ACTIVIDAD.

El Ente Público RTVE es una Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y sujeta al derecho privado en sus relaciones externas.

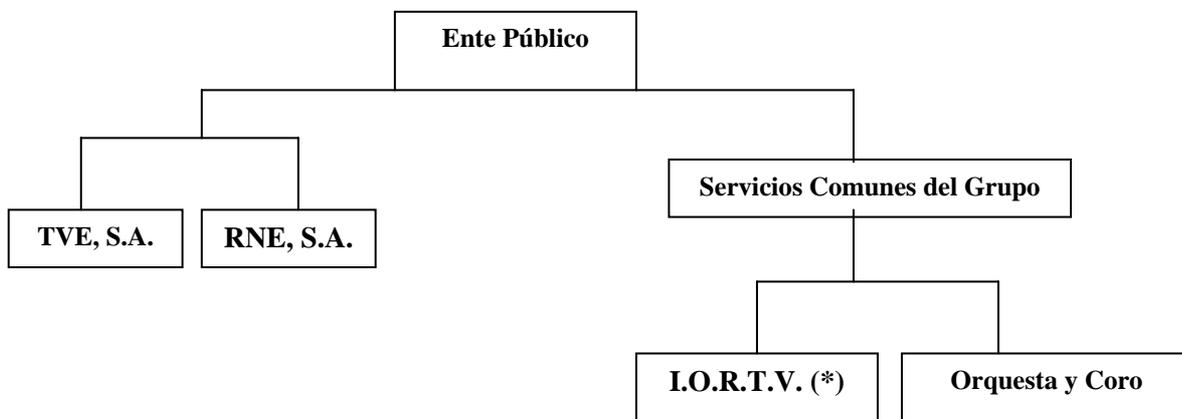
Tiene encomendada por Ley (Estatuto de la Radio y la Televisión (Ley 4/80 de 10 de enero de 1980) la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión.

El Ente Público es accionista universal de las Sociedades Estatales RNE, S.A. y TVE, S.A.

A efectos de su funcionamiento, administración general y alta dirección, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Consejo de Administración
- b) Consejeros Asesores
- c) Director General

A continuación se presenta la estructura empresarial del Grupo RTVE, que configura el mayor grupo audiovisual español:



(\*) Instituto Oficial de RTVE, dedicado a la impartición de cursos de formación, relacionados con la radio y la televisión.

El Grupo RTVE tiene una Comisión Parlamentaria de Control propia, así como una Intervención Delegada de Hacienda para su control financiero y procedimental.

### **Oferta televisiva actual:**

A través de TVE, S.A. se producen y emiten:

- Canales Convencionales
  - La 1
  - La 2
- Canales Temáticos (para España a Través del Satélite Hispasat)
  - Canal 24 Horas "Todo Noticias"
  - Canal Clásico "Todo Música"
  - Canal "Hispavisión-Grandes Documentales"
  - Canal "Teledeporte"
  - Canal "Nostalgia"
- Canales Informativos Internacionales
  - Hispavisión . Para América
  - TV Internacional . Para América
  - TV Internacional . Para Europa
  - TV Internacional . Para Asia

Asimismo, TVE, S.A. participa en la Cadena Europea multilingüe "Euronews", colabora con la Cadena Cultural "Arte", y cuenta con un servicio de Teletexto, además de participar en U.E.R. (Unión Europea de Radiodifusión) y O.T.I. (Organización de Televisión Iberoamericana).

### **Oferta radiofónica:**

A través de RNE, S.A. se producen y emiten (sin ningún tipo de ingresos publicitarios) cuatro programaciones de ámbito nacional:

- Radio 1
- Radio 2 o Clásica
- Radio 3
- Radio 5 "Todo Noticias".

A ellas se añade la singular oferta para Cataluña de Radio 4 y la radiodifusión sonora para el mundo a través de Radio Exterior de España, con emisiones en lenguas españolas y extranjeras.

RTVE comercializa los espacios publicitarios de TVE, S.A., así como toda la producción propia (programas, series, etc.) que el Grupo produce. Estas actividades las realiza a través de su Dirección Comercial y la Dirección de Comercialización de Programas.

La evolución de los ingresos del Grupo RTVE, generados principalmente por las ventas de publicidad de TVE, ha sido la siguiente:

(Cifras en Euros)

<b>CIFRA NEGOCIO</b>	<b>EJERCICIO 2004</b>	<b>EJERCICIO 2003</b>	<b>EJERCICIO 2002</b>
<b>IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIOS</b>	<b>753.563.125,08</b>	<b>757.954.605,52</b>	<b>791.199.173,06</b>
Ventas de Publicidad	727.396.429,77	697.152.181,55	674.633.306,87
Ventas Publicidad Teletexto	1.581.474,76		
Ventas de Programas	10.937.188,77	43.996.458,05	96.603.084,50
Venta de Mercaderías	58.132,38	67.625,96	109.604,94
Ventas Subproductos y Residuos	7.045.128,33	4.506.986,12	5.875.759,73
Venta Programas a empresas del Grupo	0	0	0
Prestaciones de Servicios	6.545.456,81	12.231.753,84	13.980.593,90
Devoluciones y rappel venta	-685,74	-400,00	-3.176,88

Por lo que se refiere a los Ingresos del ejercicio 2004, estos permanecen estables. Los ingresos por ventas de publicidad aumentan a pesar de la caída de audiencia, debido a un incremento del mercado publicitario, mientras que las Ventas de Programas descienden en un importe similar, consecuencia de que durante 2004 no se vendieron partidos de fútbol de la Liga de Campeones a otras televisiones. En ejercicios anteriores, el grupo adquiría la totalidad de los derechos y a su vez los revendía. A partir del segundo semestre del 2003, cada televisión pudo adquirir directamente los suyos a los propietarios de los derechos.

## VII.2. LA AUDIENCIA DE TVE EN 2004

### INTRODUCCIÓN

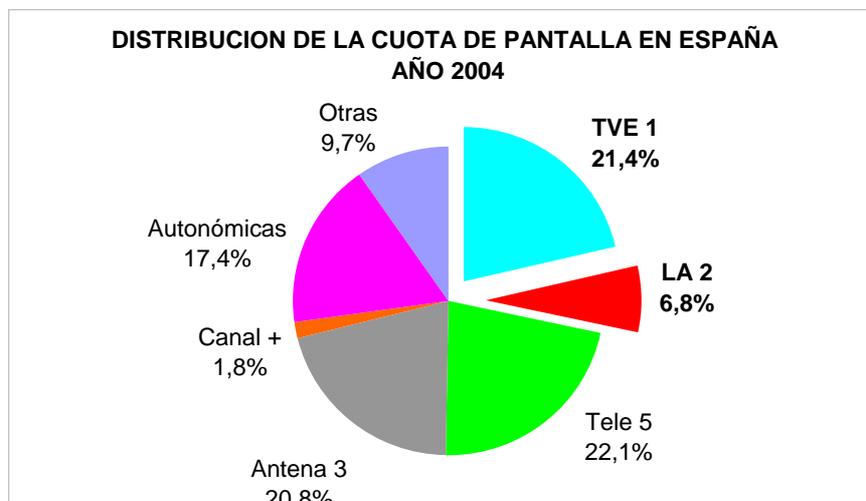
El presente capítulo recoge información relativa a la televisión a partir de tres fuentes de datos:

1. En los epígrafes 1 a 4 se proporcionan datos sobre consumo, la cuota de pantalla, los programas y las emisiones de mayor audiencia y los géneros televisivos, todos ellos procedentes de TNS (antiguo SOFRES AM.), que es el operador de audimetría existente en la actualidad en España. Dichos datos son obtenidos a partir de audímetros instalados en una muestra de hogares.
2. El epígrafe 5 se refiere a datos de televisión procedentes del “Estudio General de Medios” (EGM). Esta investigación es llevada a cabo por la AIMC (Asociación para la Investigación de Medios en Comunicación). Todos los datos se obtienen en este caso por declaración del individuo a partir de cuestionario. El EGM se compone de tres olas al año, tomándose la última de dichas olas –la correspondiente a octubre/noviembre- como el referente más actual. Se incluyen de este estudio porcentajes sobre la audiencia de las distintas cadenas de televisión en el día de ayer.
3. El epígrafe 6 recoge datos procedentes del estudio “Panel de Aceptación de los programas de televisión”, investigación de carácter interno que lleva a cabo TVE desde 1974. Se trata de resultados obtenidos semanalmente mediante encuesta telefónica encargada a un instituto externo, y manteniendo la autoría de TVE en secreto. En el mismo se presentan resultados relativos a la evolución semanal de los índices de aceptación e interés, los programas de mayor y menor impacto de imagen, así como un reparto de los tiempos dedicados a cada género por cada televisión nacional en abierto.

## RESULTADOS GENERALES

La audiencia total de TV. en España (Península, Baleares y Canarias) ha aumentado en 2004 a 218 minutos diarios por individuo. La distribución por cadenas de la audiencia global durante los años 2003 y 2004 en el ámbito de España fue:

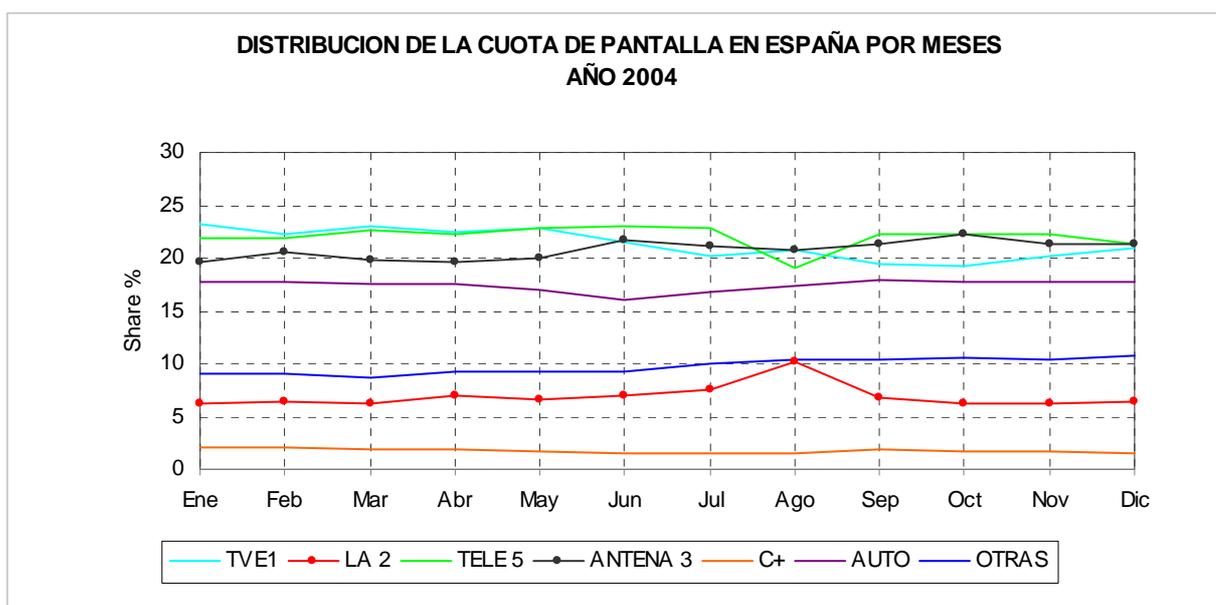
SHARE	ESPAÑA-2004	ESPAÑA-2003	2004-2003
Consumo (minutos)	218'	213'	5'
<b>TVE 1</b>	<b>21,4</b>	<b>23,4</b>	-2,0
<b>LA 2</b>	<b>6,8</b>	<b>7,2</b>	-0,4
<b>Tele 5</b>	22,1	21,4	0,7
<b>Antena 3</b>	20,8	19,5	1,3
<b>Canal +</b>	1,8	2,0	-0,2
<b>Autonómicas</b>	17,4	18,2	-0,8
<b>Otras</b>	9,7	8,3	1,4



En comparación con 2003 se ha producido un incremento de 5 minutos en el consumo. La **cuota conjunta de TVE en el año 2004 ha sido del 28,2% en España**, (2,4 puntos menos que en 2003). Respecto del año anterior se observan variaciones relevantes de cuota que afectan especialmente a TVE1 (2,0 puntos menos de cuota que en 2003) y a Antena 3 y Tele 5 (1,3 y 0,7 puntos más de cuota respectivamente). El conjunto de “Otras cadenas” –que aglutina a las cadenas temáticas de la plataforma digital D+, las cadenas locales y satélites- tuvo un incremento de 1.4 puntos. La 2 y Canal + descendieron 0,4 y 0,2 puntos de cuota respectivamente.

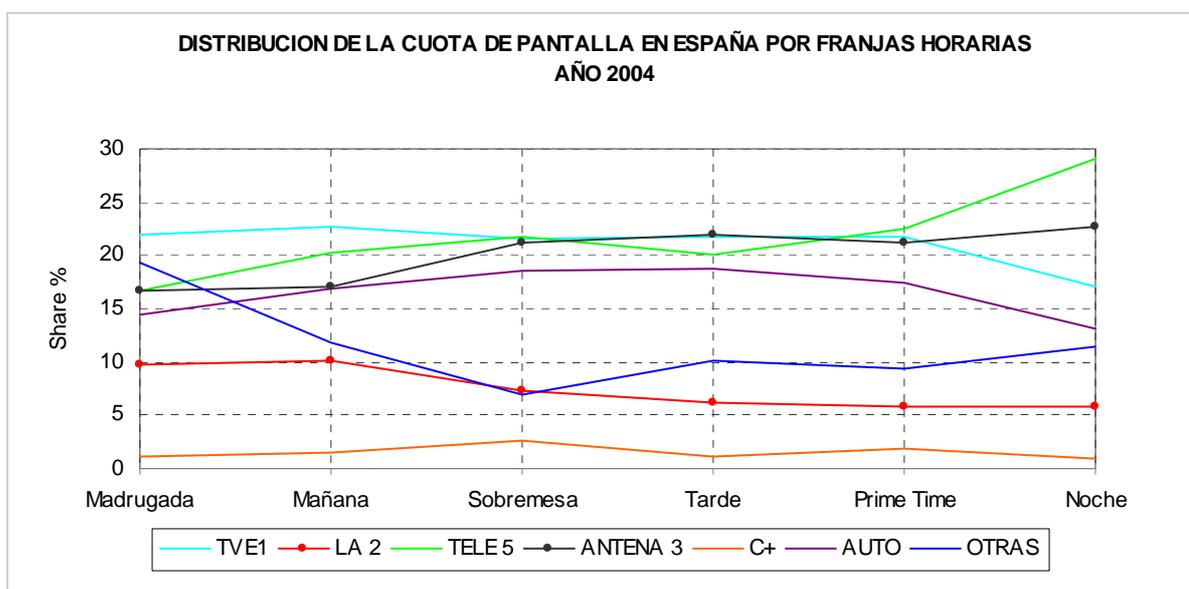
La **distribución del share** por meses muestra un liderazgo cambiante: de enero a abril se impone TVE 1. En mayo se produce un empate entre TVE 1 y Tele 5. Esta última se impone en los meses de junio y julio, y de septiembre a diciembre. Antena 3 lidera agosto, si bien con una sola décima de ventaja sobre TVE 1.

Mes	MinTV	TVE1	LA 2	TELE 5	ANTENA 3	C+	AUTO	OTRAS
ENERO	234	<b>23,3</b>	6,3	21,8	19,7	2,1	17,7	9,1
FEBRERO	238	<b>22,2</b>	6,4	21,9	20,6	2,0	17,8	9,1
MARZO	239	<b>23,1</b>	6,2	22,6	19,9	1,9	17,6	8,6
ABRIL	222	<b>22,4</b>	7,0	22,3	19,7	1,8	17,5	9,2
MAYO	224	<b>22,8</b>	6,6	<b>22,8</b>	20,0	1,7	17,0	9,2
JUNIO	208	21,5	6,9	<b>23,1</b>	21,7	1,5	16,1	9,2
JULIO	185	20,1	7,6	<b>22,9</b>	21,1	1,5	16,8	10,0
AGOSTO	175	20,7	10,1	19,0	<b>20,8</b>	1,6	17,4	10,3
SEPTIEMBRE	204	19,5	6,8	<b>22,2</b>	21,4	1,8	17,9	10,4
OCTUBRE	219	19,2	6,3	<b>22,2</b>	22,3	1,7	17,7	10,6
NOVIEMBRE	233	20,2	6,3	<b>22,3</b>	21,4	1,7	17,7	10,4
DICIEMBRE	234	20,9	6,4	<b>21,4</b>	21,3	1,6	17,8	10,7
<b>PROMEDIO 2004</b>	218	21,4	6,8	<b>22,1</b>	20,8	1,8	17,4	9,7



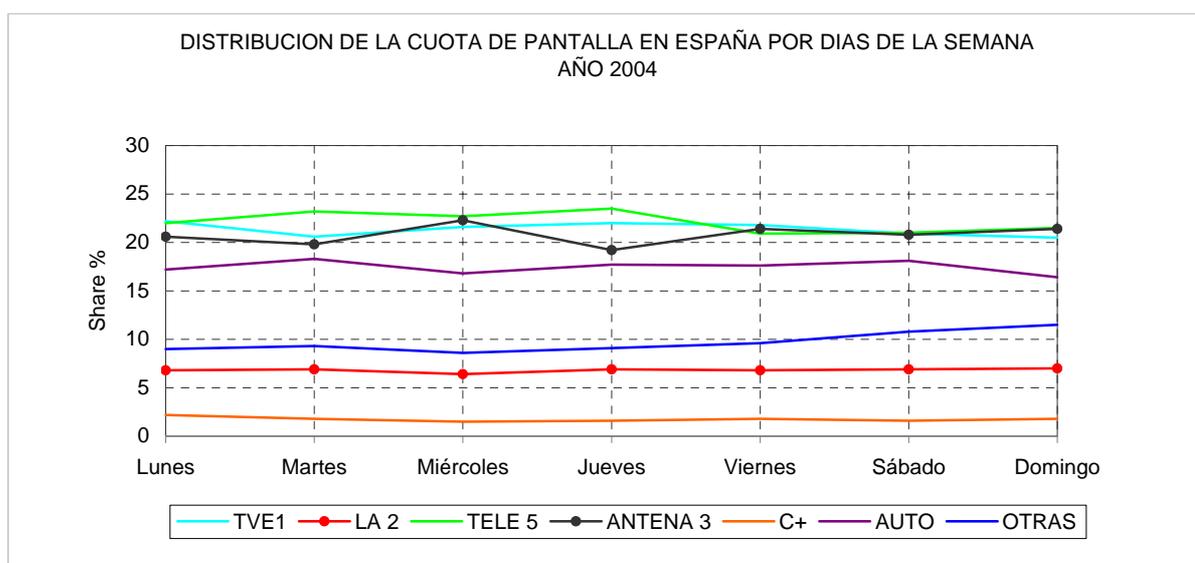
**Por períodos horarios** destaca el dominio de Tele 5 en la mitad de los mismos (sobremesa, prime time y late night). Antena 3 es la primera de la tarde. TVE 1 mantiene el liderazgo en la madrugada y en la mañana, y, además, gana a Antena 3 en sobremesa y prime time y a Tele 5 en la tarde. En este bloque se queda a una décima de Antena 3. La franja de *late night* la gana con la holgura habitual Tele 5, que aventaja en 6,4 y 12,0 puntos a Antena 3 y a TVE 1 respectivamente.

Mes	MinTV	TVE1	LA 2	TELE 5	ANTENA 3	C+	AUTO	OTRAS
Madrugada (02:30-07:00h.)	4	<b>21,9</b>	9,7	16,7	16,6	1,2	14,5	19,3
Mañana (07:00-14:00h.)	27	<b>22,6</b>	10,2	20,2	17,0	1,5	16,8	11,8
Sobremesa (14:00-17:00h.)	48	21,5	7,3	<b>21,8</b>	21,1	2,7	18,6	7,0
Tarde (17:00-20:30h.)	45	21,8	6,2	20,1	<b>21,9</b>	1,1	18,8	10,2
Prime time (20:30-24:00h.)	72	21,8	5,8	<b>22,5</b>	21,1	1,9	17,5	9,4
Late night (24:00-26:30h.)	22	17,0	5,8	<b>29,0</b>	22,6	0,9	13,2	11,5
<b>PROMEDIO 2004</b>	218	21,4	6,8	<b>22,1</b>	20,8	1,8	17,4	9,7



**Por días de la semana**, TVE 1 conserva el liderazgo los lunes y los viernes. El sábado queda segunda, a una décima de Tele 5. Además, gana a Antena 3 los martes, jueves y sábados y el global de “lunes a viernes”. Tele 5 es líder de martes a jueves y durante el fin de semana. Antena 3 no alcanza la primera posición ningún día de la semana.

Mes	MinTV	TVE1	LA 2	TELE 5	ANTENA 3	C+	AUTO	OTRAS
Lunes	220	22,2	6,8	22,0	20,6	2,2	17,2	9,0
Martes	216	20,6	6,9	23,2	19,8	1,8	18,3	9,3
Miércoles	220	21,6	6,4	22,7	22,3	1,5	16,8	8,6
Jueves	215	22,0	6,9	23,5	19,2	1,6	17,7	9,1
Viernes	212	21,8	6,8	20,9	21,4	1,8	17,6	9,6
Sábado	213	20,9	6,9	21,0	20,8	1,6	18,1	10,8
Domingo	230	20,5	7,0	21,5	21,4	1,8	16,4	11,5
Lunes a Viernes	217	21,7	6,8	22,4	20,7	1,8	17,5	9,1
Sábado y Domingo	221	20,7	6,9	21,2	21,1	1,7	17,2	11,2
<b>PROMEDIO AÑO</b>	218	21,4	6,8	22,1	20,8	1,8	17,4	9,7



**Por ámbitos geográficos**, TVE 1 fue la cadena más vista en Castilla–La Mancha y en el ámbito denominado “Resto Península y Baleares”, conformado por aquellas Comunidades sin canal autonómico propio. Antena 3 se impuso en Andalucía, en tanto que Tele 5 ganó en el resto de comunidades.

COMUNIDAD	Min TV	TVE1	LA 2	TEL5	ANT3	C+	AUT1	AUT2	OTRAS
ANDALUCIA	227	18,2	5,4	20,2	<b>20,7</b>	1,5	19,2	5,5	9,4
CATALUÑA	217	17,1	5,5	<b>20,9</b>	19,1	1,6	19,9	6,2	9,4
PAIS VASCO	215	17,6	6,4	<b>26,4</b>	17,5	1,7	5,3	17,1	7,8
GALICIA	189	21,9	7,5	<b>23,9</b>	20,0	2,1	17,4	-	7,2
MADRID	217	21,3	7,7	<b>23,3</b>	19,7	2,3	14,9	-	10,6
VALENCIA	228	20,2	5,8	<b>21,3</b>	19,4	1,6	17,0	2,1	10,7
CANARIAS	197	20,5	6,9	<b>23,4</b>	22,5	1,8	10,3	-	14,6
CAST.LA MANCHA	226	<b>26,6</b>	6,8	18,4	22,1	1,5	11,6	-	7,7
RESTO	219	<b>27,3</b>	8,8	23,3	23,7	1,8	5,3	-	9,8
<b>ESPAÑA 2004</b>	218	21,4	6,8	<b>22,1</b>	20,8	1,8	17,4	-	9,7

La cadena C2A (Canal 2 Andalucía) entró en análisis a partir de julio de 1998

La cadena "TVCAN" (Televisión autonómica canaria) entró en análisis a partir de octubre de 2000

La cadena "Noticias 9" pasó a denominarse "Punt 2" a partir del 1 de mayo de 1999

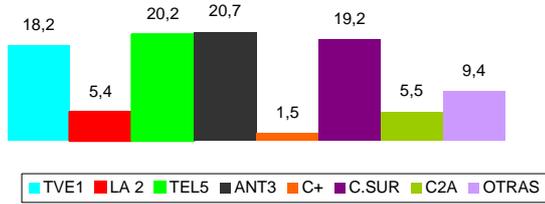
LA cadena "C 33" pasó a denominarse K3-33 a partir del 22 de mayo de 2001

Castilla - La Mancha comenzó a emitir a través de CMT en enero de 2002

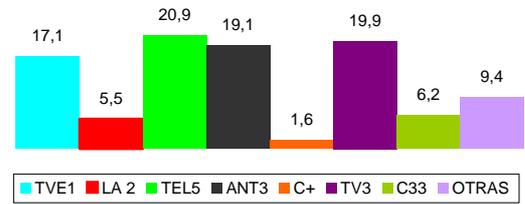
AUTONÓMICAS	AUT 1	AUT 2
ANDALUCÍA	C. Sur	C2A
CATALUÑA	TV 3	K3-33
PAÍS VASCO	ETB 1	ETB 2
GALICIA	TVG	
MADRID	TVM	
VALENCIA	Canal 9	Punt 2
CANARIAS	TVCAN	
CAST-LA MANCHA	CMT	
RESTO	Rebose de autonómicas de otras Comunidades	

# DISTRIBUCION DE LA AUDIENCIA POR AMBITOS - SHARE DEL AÑO 2004

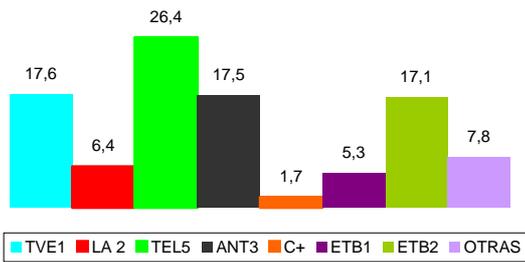
**ANDALUCIA**



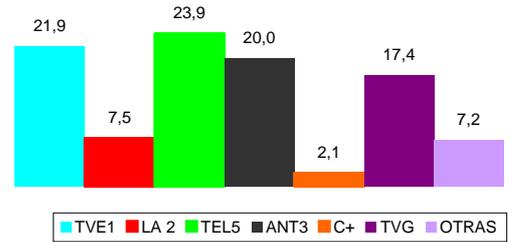
**CATALUÑA**



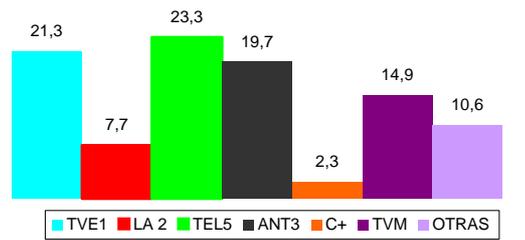
**PAIS VASCO**



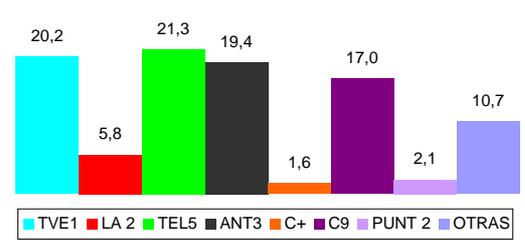
**GALICIA**



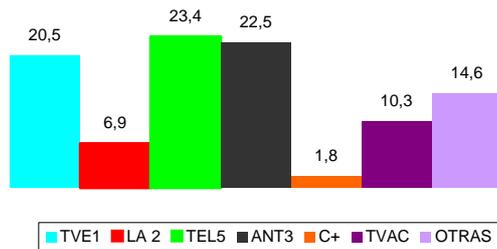
**MADRID**



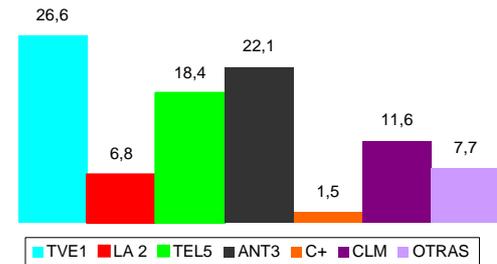
**VALENCIA**



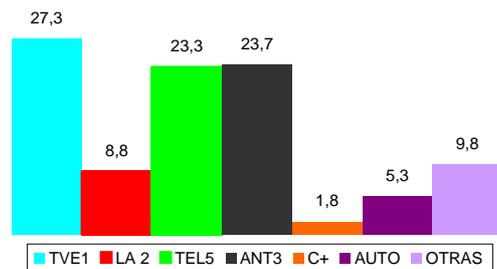
**CANARIAS**



**CASTILLA- LA MANCHA**



**RESTO**



## PROGRAMAS DE MAYOR AUDIENCIA DE LAS CADENAS

- De los diez acontecimientos televisivos más importantes del año 2004 ocho fueron emitidos por **TVE 1**. Siete de ellos tuvieron relación con el fútbol entre partidos, prórroga y post-fútbol. El partido de primera fase de la Eurocopa 2004 entre España y Portugal fue el programa de mayor audiencia con 10,2 millones de espectadores y una cuota de 65,7%. La prórroga correspondiente al partido de fútbol de la final de la Copa del Rey entre el Real Madrid y el Zaragoza ocupa la segunda posición con 9,7 millones y 50,4% de cuota y el partido propiamente dicho ocupa la tercera posición con 9,1 millones y 49,2% de share. En cuarta posición se sitúa el partido de vuelta de octavos de final de la Liga de Campeones “Real Madrid – Bayern de Munich”, que alcanzó los 8,5 millones de espectadores y una cuota de 47,3%.
- Destacó también en TVE 1 las series de ficción “Cuéntame como pasó” (10º), “Ana y los 7” (11º) y “Paco y Veva” (32º); los Festivales de Eurovisión y de Eurovisión Junior (12º y 24º respectivamente), el concurso “Un, dos, tres...¡a leer esta vez!” (13º), el humor de “Cruz y Raya.com” (19º) y el espacio de fin de año “Campanadas fin de año” (21º).
- Especial relieve tiene la aparición de los informativos de TVE 1 “Telediario 2” y “El tiempo 2” que figuran en los puestos 15º y 30º respectivamente. El especial informativo “Boda Real” lo vieron en TVE 1 más de 5,7 millones y superó el 55% de cuota. Veinticinco de los 40 programas más vistos de 2004 los emitió TVE 1.
- **Antena 3** debe sus mayores éxitos a la emisión de las series de ficción “Aquí no hay quien viva” y “Mis adorables vecinos”; al partido de fútbol “Lituania – España” correspondiente a la clasificación del mundial y al largometraje “Parque Jurásico 3” (correspondiente al espacio “El pelicolón”) que, además, es el único espacio cinematográfico dentro de los cuarenta programas mejor clasificados de 2004.
- En cuanto a **Tele 5** su programa estrella fue la serie “Los Serrano”, que ocupó la 6ª posición. Además coloca entre los 40 más vistos los espacios “Gran Hermano”, “Gran Hermano VIP”, “La casa de tu vida” y “Homo zapping”; las series “C.S.I.”, “Hospital Central”, “7 vidas” y “El comisario”; y dos informativos: la “Entrevista a José María Aznar” y el avance sobre los sucesos del 11-M “Matanza en Madrid”.

**CLASIFICACION DE PROGRAMAS SEGÚN AUDIENCIA MAXIMA EN ESPAÑA - AÑO 2004**

Pos	Em	Cad	Fecha	Día	Hora	Programa	Dur	Aud. Máx	Aud. Media				
								Miles	%Aud	Cuota	Miles	%Aud	Cuota
1	25	TVE1	20/6	Do	20:45	FUTBOL:EUROCOPIA / ESPAÑA-PORTUGAL:PREVIA	110	10238	25,1	65,7	4077	10,0	37,9
2	1	TVE1	17/3	Mi	22:51	PRORROGA FUT.:C.REY / R.MADRID-R.ZARAGOZA	39	9700	23,8	50,4	9700	23,8	50,4
3	1	TVE1	17/3	Mi	21:01	FUTBOL:C.REY / R.MADRID-R.ZARAGOZA	110	9103	22,3	49,2	9103	22,3	49,2
4	19	TVE1	10/3	Mi	20:44	FUTBOL:LIGA CAMPEONES / R.MADRID-BAYERN MUNICH	115	8456	20,7	47,3	5321	13,0	33,2
5	85	ANT3	24/11	Mi	22:27	AQUI NO HAY QUIEN VIVA / ERASE UN FAMOSO	79	8371	20,5	43,1	4549	11,1	31,9
6	26	TEL5	1/4	Ju	22:11	LOS SERRANO / LOS PUENTES DE BURUNDI	100	8191	20,1	43,3	6770	16,6	38,1
7	2	TVE1	24/6	Ju	23:12	PENALTIS FUT.:EUROCOPIA / PORTUGAL-INGLATERRA:1/4	19	7768	19,0	49,0	6667	16,3	47,7
8	8	TVE1	10/3	Mi	22:40	POST FUT.:L.CAMPEONES / R.MADRID-BAYERN MUNICH	5	7359	18,0	37,0	4261	10,4	22,4
9	13	TVE1	20/6	Do	22:35	POST FUT.:EUROCOPIA / ESPAÑA-PORTUGAL:PREVIA	8	7320	17,9	41,9	4069	10,0	27,8
10	31	TVE1	1/1	Ju	22:15	CUENTAME COMO PASO / CAMPANADAS A MEDIA NOCHE	84	7040	17,9	41,5	4183	10,3	29,7
11	35	TVE1	3/5	Lu	22:03	ANA Y LOS 7 / LA BODA DE ANA	88	6949	17,0	35,0	5526	13,6	29,9
12	1	TVE1	15/5	Sa	20:59	FESTIVAL EUROVISION	196	6826	16,7	50,1	6826	16,7	50,1
13	19	TVE1	9/1	Vi	22:05	UN,DOS,TRES...¡A LEER ESTA VEZ!	196	6803	17,3	46,2	3276	8,1	23,9
14	1	TVE1	17/3	Mi	23:30	POST FUT.:C.REY / R.MADRID-R.ZARAGOZA	18	6661	16,3	39,4	6661	16,3	39,4
15	262	TVE1	17/3	Mi	21:52	TELEDIARIO 2	9	6493	15,9	35,0	3191	7,8	24,5
16	7	TVE1	17/11	Mi	21:47	FÚTBOL AMISTOSO / ESPAÑA-INGLATERRA	111	6372	15,6	31,9	4519	11,1	28,0
17	3	TVE1	19/5	Mi	20:45	FUTBOL:C.UFEA / VALENCIA-OLYMPIQUE MARSELLA	111	6306	15,5	41,7	4110	10,1	23,8
18	2	ANT3	13/10	Mi	20:16	FUTBOL:CLASIFICACION MUNDIAL / LITUANIA-ESPAÑA	110	6129	15,0	42,5	5409	13,3	42,7
19	14	TVE1	29/2	Do	22:03	CRUZYRAYA.COM	39	6078	14,9	30,8	4304	10,5	25,1
20	2	TVE1	24/6	Ju	22:37	PRORROGA FUT.:EUROCOPIA / PORTUGAL-INGLATERRA:1/4	35	6046	14,8	38,8	4962	12,2	37,9
21	1	TVE1	31/12	Vi	23:47	CAMPANADAS FIN DE AÑO	16	6014	14,7	44,2	6014	14,7	44,2
22	24	TEL5	21/12	Ma	22:20	EL COMISARIO / LO HICE POR TI	90	5997	14,7	34,1	4845	11,9	28,1
23	11	TEL5	30/3	Ma	21:55	GRAN HERMANO VIP	171	5935	14,5	36,6	4229	10,4	26,7
24	1	TVE1	20/11	Sa	20:14	FESTIVAL EUROVISION JUNIOR	135	5912	14,5	39,1	5912	14,5	39,1
25	23	TEL5	11/1	Do	21:21	GRAN HERMANO	192	5850	14,8	35,6	4554	11,2	29,3
26	1	TVE1	22/5	Sa	8:00	BODA REAL	421	5748	14,1	55,1	5748	14,1	55,1
27	8	TEL5	22/3	Lu	21:30	ESPECIAL INFORMATIVO / ENTREVISTA A J. MARIA AZNAR	31	5719	14,0	31,5	1074	2,6	21,8
28	34	TEL5	8/11	Mi	22:19	HOSPITAL CENTRAL / FUEGOS ARTIFICIALES	95	5718	14,0	32,1	4378	10,7	26,6
29	86	TEL5	7/3	Do	21:21	7 VIDAS	57	5672	13,9	31,7	3861	9,5	25,9
30	227	TVE1	9/1	Vi	21:59	EL TIEMPO 2	6	5609	14,2	34,8	3160	7,8	20,4
31	52	ANT3	20/12	Lu	21:57	EL PELICULON / PARQUE JURÁSICO 3	112	5387	13,2	30,7	3476	8,5	23,3
32	23	TVE1	8/1	Ju	22:05	PACO Y VEVA	69	5369	13,6	29,7	2184	5,4	16,4
33	31	ANT3	18/4	Do	22:00	MIS ADORABLES VECINOS / NO SE DECIR NO	82	5360	13,1	28,9	4114	10,1	25,2
34	15	TEL5	1/7	Ju	22:19	LA CASA DE TU VIDA	147	5357	13,1	39,3	3858	9,5	25,8
35	12	TEL5	11/3	Ju	23:56	INFORMATIVOS T5 AVANC / MATANZA EN MADRID	4	5294	13,0	40,7	4645	11,4	32,6
36	43	TEL5	9/2	Lu	22:06	C.S.I. / QUE EL VENDEDOR SEA PRECAVIDO	58	5224	12,8	26,5	4035	9,9	23,8
37	1	TVE1	9/10	Sa	21:50	FUTBOL:MUNDIAL CLASIF / ESPAÑA-BELGICA	109	5182	12,7	37,4	5182	12,7	37,4
38	104	TVE1	14/3	Do	20:53	TELED. FIN SEMANA 2	147	5151	12,6	28,9	2932	7,2	23,7
39	34	TEL5	21/11	Do	21:39	HOMO ZAPPING	22	5134	12,6	29,0	3236	7,9	23,3
40	104	TVE1	22/5	Sa	15:01	TELED. FIN SEMANA 1	92	5014	12,3	35,9	3068	7,5	26,4

**Individuos 4+**  
**Cobertura Total**

## CLASIFICACION DE EMISIONES SEGÚN AUDIENCIA

- En 2004 seis emisiones han obtenido más del 20% de audiencia. En 2003 fueron cuatro emisiones las que superaron este porcentaje.
- Las 40 emisiones de mayor audiencia de 2004 se reparten entre las tres cadenas más importantes. De las 15 emisiones que presenta TVE 1 nueve están ocupadas por el fútbol. Tres corresponden a las series de ficción “Cuéntame como pasó” y “Ana y los 7”. Las dos restantes pertenecen al “Festival de Eurovisión” y al concurso “Un, dos, tres...¡a leer esta vez!”. Antena 3 muestra 11 emisiones, todas ellas de la serie “Aquí no hay quien viva”. Tele 5 presenta catorce y todas son de la serie “Los Serrano”.
- La primera posición del ranking la ocupa la retransmisión del partido de fútbol entre España y Portugal perteneciente a la Eurocopa que alcanzó 10,2 millones de telespectadores.
- Los informativos regulares más vistos fueron los de TVE 1. Tanto los informativos diarios de la sobremesa como los de la 2ª edición de TVE 1 fueron los más seguidos. De todos ellos el de mayor audiencia volvió a ser “Telediario 2”. Los promedios anuales de audiencia de los informativos durante el año 2004 han sido:

<b>Informativos de Lunes a Viernes</b>		<b>Informativos de Fin de semana</b>	
<b>Telediario 1</b>	<b>7,5%</b>	<b>Telediario fin de semana 1</b>	<b>7,5%</b>
<b>Telediario 2</b>	<b>7,8%</b>	<b>Telediario fin de semana 2</b>	<b>7,2%</b>
<b>Antena 3 Noticias 1 (Antena 3)</b>	<b>6,6%</b>	<b>Antena 3 Noticias Fin sem. 1 (Antena 3)</b>	<b>7,1%</b>
<b>Antena 3 Noticias 2 (Antena 3)</b>	<b>7,0%</b>	<b>Antena 3 Noticias Fin sem. 2 (Antena 3)</b>	<b>5,6%</b>
<b>Inf. T5 14:30 (Tele 5)</b>	<b>5,8%</b>	<b>Inf. T5 14:30 F.S. (Tele 5)</b>	<b>5,2%</b>
<b>Inf. T5 20:30 (Tele 5)</b>	<b>4,9%</b>	<b>Inf. T5 20:30 F.S. (Tele 5)</b>	<b>5,0%</b>
<b>La 2 Noticias (La 2)</b>	<b>2,4%</b>	<b>(No se emite en fin de semana)</b>	

## CLASIFICACIÓN DE EMISIONES SEGÚN AUDIENCIA MÁXIMA EN ESPAÑA – AÑO 2004

Pos.	Cad.	Fecha	Día	Hora	Título	Dur.	Miles	AM%	Cuota
1	TVE1	20/06/2004	Do	20:45	FUTBOL:EUROCOPA / ESPAÑA-PORTUGAL:PREVIA	110	10238	25,1	65,7
2	TVE1	17/03/2004	Mi	22:51	PRORROGA FUT.:C.REY / R.MADRID-R.ZARAGOZA	39	9700	23,8	50,4
3	TVE1	17/03/2004	Mi	21:01	FUTBOL:C.REY / R.MADRID-R.ZARAGOZA	110	9103	22,3	49,2
4	TVE1	10/03/2004	Mi	20:44	FUTBOL:LIGA CAMPEONES / R.MADRID-BAYERN MUNICH	115	8456	20,7	47,3
5	ANT3	24/11/2004	Mi	22:27	AQUI NO HAY QUIEN VIVA / ERASE UN FAMOSO	79	8371	20,5	43,1
6	TEL5	01/04/2004	Ju	22:11	LOS SERRANO / LOS PUENTES DE BURUNDI	100	8191	20,1	43,3
7	TEL5	25/03/2004	Ju	22:05	LOS SERRANO / EL OTRO LADO DE LA ACERA	104	8175	20,0	44,5
8	TVE1	24/03/2004	Mi	20:45	FUTBOL:LIGA CAMPEONES / R.MADRID-MONACO	109	8009	19,6	44,1
9	ANT3	03/11/2004	Mi	22:28	AQUI NO HAY QUIEN VIVA / ERASE UN COMBATE	71	7991	19,6	42,8
10	ANT3	01/12/2004	Mi	21:58	AQUI NO HAY QUIEN VIVA / ERASE UN DESALOJO	81	7941	19,5	41,2
11	TVE1	24/06/2004	Ju	23:12	PENALTIS FUT.:EUROCOP / PORTUGAL-INGLATERRA:1/4	19	7768	19,0	49,0
12	ANT3	10/11/2004	Mi	21:58	AQUI NO HAY QUIEN VIVA / ERASE UN CANARIO	80	7689	18,8	39,7
13	ANT3	13/10/2004	Mi	22:08	AQUI NO HAY QUIEN VIVA / ERASE UN OKUPA	88	7679	18,8	41,1
14	TEL5	19/02/2004	Ju	22:08	LOS SERRANO / NATALIE	104	7649	18,7	42,1
15	TEL5	20/01/2004	Ma	22:06	LOS SERRANO / LA MIRADA DEL TIGRE	103	7634	18,7	41,9
16	TEL5	04/03/2004	Ju	22:06	LOS SERRANO / LOS TOROS DE SANTA JUSTA	107	7630	18,7	41,9
17	TEL5	26/02/2004	Ju	22:15	LOS SERRANO / EL CARNAVAL VENECIANO	99	7603	18,6	42,1
18	ANT3	20/10/2004	Mi	22:28	AQUI NO HAY QUIEN VIVA / ERASE UN MATRIMONIO DE CONVENIENCIA	92	7586	18,6	42,2
19	TEL5	28/04/2004	Mi	22:01	LOS SERRANO / CORAZON PARTIO	110	7522	18,4	38,2
20	ANT3	06/10/2004	Mi	21:58	AQUI NO HAY QUIEN VIVA / ERASE UN CAOS	80	7505	18,4	41,2
21	ANT3	27/10/2004	Mi	21:56	AQUI NO HAY QUIEN VIVA / ERASE UNA INAUGURACION	92	7461	18,3	38,6
22	TVE1	10/03/2004	Mi	22:40	POST FUT.:L.CAMPEONES / R.MADRID-BAYERN MUNICH	5	7359	18,0	37,0
23	TEL5	03/02/2004	Ma	22:04	LOS SERRANO / EL REY DE ESPADAS	104	7345	18,0	39,7
24	TVE1	20/06/2004	Do	22:35	POST FUT.:EUROCOPA / ESPAÑA-PORTUGAL:PREVIA	8	7320	17,9	41,9
25	TEL5	18/03/2004	Ju	22:09	LOS SERRANO / YO CONFIESO	103	7291	17,9	42,7
26	TEL5	13/01/2004	Ma	22:02	LOS SERRANO / SODOMA Y GOMERA	103	7243	17,8	39,3
27	TEL5	27/01/2004	Ma	22:04	LOS SERRANO / EVA AL DESNUDO	104	7237	17,7	39,1
28	TVE1	12/06/2004	Sa	20:45	FUTBOL:EUROCOPA / ESPAÑA-RUSIA:PREVIA	111	7199	17,6	60,8
29	TEL5	12/02/2004	Ju	22:01	LOS SERRANO / SOLO PUEDE QUEDAR UNO	109	7145	17,5	40,0
30	ANT3	15/12/2004	Mi	21:58	AQUI NO HAY QUIEN VIVA / ERASE UN BELEN	78	7062	17,3	37,3
31	TVE1	01/01/2004	Ju	22:15	CUENTAME COMO PASO / CAMPANADAS A MEDIA NOCHE	84	7040	17,9	41,5
32	TEL5	05/02/2004	Ju	22:00	LOS SERRANO / CASADO Y MONOGAMO	107	6992	17,1	38,9
33	TVE1	29/04/2004	Ju	22:04	CUENTAME COMO PASO / CAMINO DE SANTIDAD	92	6967	17,1	38,1
34	TEL5	21/04/2004	Mi	22:18	LOS SERRANO / EL USO DEL MATRIMONIO	114	6955	17,0	37,1
35	TVE1	27/05/2004	Ju	22:16	CUENTAME COMO PASO / LA PRIMAVERA LA SANGRE ALTERA	90	6953	17,0	40,7
36	TVE1	03/05/2004	Lu	22:03	ANA Y LOS 7 / LA BODA DE ANA	88	6949	17,0	35,0
37	ANT3	17/11/2004	Mi	21:58	AQUI NO HAY QUIEN VIVA / ERASE UN MAL DE OJO	80	6879	16,9	33,5
38	TVE1	15/05/2004	Sa	20:59	FESTIVAL EUROVISION	196	6826	16,7	50,1
39	ANT3	24/03/2004	Mi	22:30	AQUI NO HAY QUIEN VIVA / ERASE UNA DERRAMA	81	6805	16,7	37,1
40	TVE1	09/01/2004	Vi	22:05	UN,DOS,TRES...¡A LEER ESTA VEZ!	196	6803	17,3	46,2

Cobertura Total, individuos de 4 y más años

Programas de duración superior a 3 minutos

## GÉNEROS EN TV

### AUDIENCIA DE TV Y TIEMPO DE EMISIÓN POR GÉNEROS EN ESPAÑA – AÑO 2004

GÉNEROS	TVE1				LA 2			
	AM (%)	Dur. (min.)	Emis.	Total min.	AM (%)	Dur. (min.)	Emis.	Total min.
CONCURSOS	5.0	140	80	11229	2.4	33	493	16368
CONTINUIDAD (*)	3.8	2	16814	31106	1.0	2	20377	32943
CULTURALES	3.7	40	1046	42346	1.2	33	3331	111366
DEPORTES	4.9	67	389	26069	1.4	115	840	96418
FICCIÓN	4.3	73	1735	125990	0.7	48	1889	90924
INFORMACIÓN	2.1	59	3123	183580	0.8	41	1584	64865
INFOSHOW	3.5	59	114	6692	1.7	97	7	676
MISCELANEA	3.0	82	1035	84853	0.9	103	789	80938
MUSICALES	2.1	73	116	8460	0.3	28	547	15207
PROGRAMAS DE VENTAS								
PUBLICIDAD	1.4	2	2809	5197	0.7	1	1359	1608
RELIGIOSOS	5.3	28	1	28	1.1	25	400	9993
TOROS	3.7	126	11	1390	0.9	35	36	1269
OTROS	6.4	1	247	218	0.4	11	411	4384

GÉNEROS	ANT3				TELE 5				C+			
	AM (%)	Dur. (min.)	Emis.	Total min.	AM (%)	Dur. (min.)	Emis.	Total min.	AM (%)	Dur. (min.)	Emis.	Total min.
CONCURSOS	5.4	53	395	20823	6.2	62	477	29351				
CONTINUIDAD (*)	2.6	1	26887	28679	2.5	1	18789	19728	0.3	1	24509	13888
CULTURALES	1.3	10	326	3211	1.4	11	602	6391	0.2	32	1702	54209
DEPORTES	7.8	23	37	844	4.5	29	171	4970	0.6	46	1210	55317
FICCIÓN	5.2	53	2463	130087	4.6	66	1575	104711	0.2	80	3853	306956
INFORMACIÓN	2.7	40	2463	98356	2.4	60	1659	99098	0.4	14	1370	19431
INFOSHOW	3.3	87	836	72913	4.9	163	333	54390				
MISCELANEA	2.2	94	1345	126251	3.4	64	2296	148015	0.5	43	1088	46911
MUSICALES	0.1	11	369	3998	0.3	13	649	8664	0.3	37	402	14867
PROGRAMAS DE VENTAS	0.2	70	588	41072	0.2	127	399	50713				
PUBLICIDAD	3.0	0	1778	563	2.8	0	2307	846	0.4	2	6115	12128
RELIGIOSOS	1.7	149	1	149								
TOROS									0.2	98	35	3415
OTROS	5.6	11	3	34	3.2	4	8	35	0.3	1	18	22

(\*) Bajo el epígrafe "CONTINUIDAD" se recogen:

- Avances de programación
- Transiciones
- Carta de ajuste
- Cortes de emisión
- Autopromociones
- Programación regional

Además incluye todo tipo de programas cuya cobertura no sea nacional

## DATOS DE TV SEGÚN EL ESTUDIO GENERAL DE MEDIOS

### AUDIENCIA DE TV

EGM – octubre/noviembre de 1999 a 2004

Base: Total individuos 14 y más años

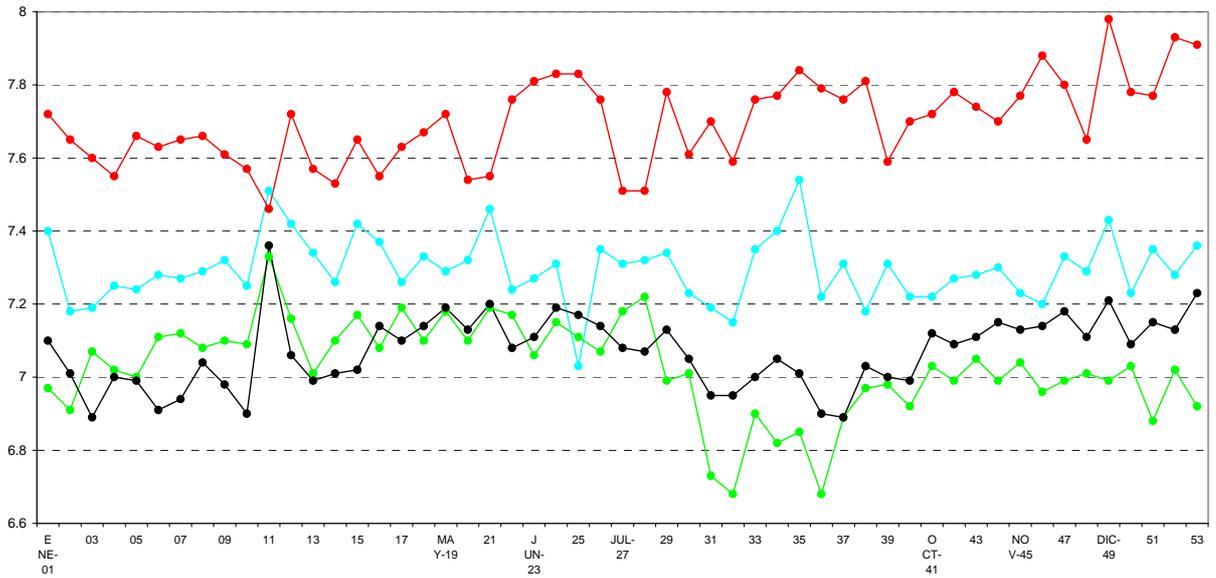
<b>OLAS</b>	<b>3ª 99</b>	<b>3ª 00</b>	<b>3ª 01</b>	<b>3ª 02</b>	<b>3ª 03</b>	<b>3ª 04</b>
Entrevistas	13697	14958	14668	14677	14456	14904
POBLACION (miles)	34498	34734	34818	34818	35244	36405
<b>AUDIENCIA DE TELEVISION EN EL DIA DE AYER</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>89.1</b>	<b>89.8</b>	<b>89.4</b>	<b>90.4</b>	<b>90.5</b>	<b>88.9</b>
TVE 1	47.4	47.3	46.7	47.7	42.8	36.0
LA 2	14.6	14.5	14.3	18.4	15.4	10.2
ANTENA 3	40.4	36.9	36.9	44.8	43.3	39.6
TELE 5	38.7	41.1	39.3	43.3	42.7	38.4
CANAL PLUS	6.5	6.1	8.0	9.6	8.4	6.7
TV3	7.2	7.1	6.8	6.8	6.2	6.0
CANAL SUR	6.0	6.7	6.2	6.6	5.9	6.7
TELEMADRID	4.9	4.8	4.6	4.8	5.2	4.0
CANAL 9	3.8	4.4	4.3	4.4	3.8	3.1
TVG	2.4	2.6	2.5	3.0	2.7	1.9
ETB 2	2.0	2.2	2.7	2.7	2.3	2.2
CANAL 33	1.4	1.6	1.7	2.5	1.6	1.2
CANAL 2 ANDALUCÍA	0.6	1.0	0.8	1.9	2.1	1.5
ETB 1	0.8	0.7	0.8	1.4	0.7	0.6
CMT				0.7	0.9	1.2
TVAC		0.4	0.4	0.6	0.7	0.5
NOTICIES 9 / PUNT2	0.2	0.2	0.4	0.5	0.5	0.2
LOCALES	1.6	1.4	2.1	4.9	5.2	4.0

## DATOS DE TV DEL “PANEL DE ACEPTACIÓN DE PROGRAMAS DE TV”

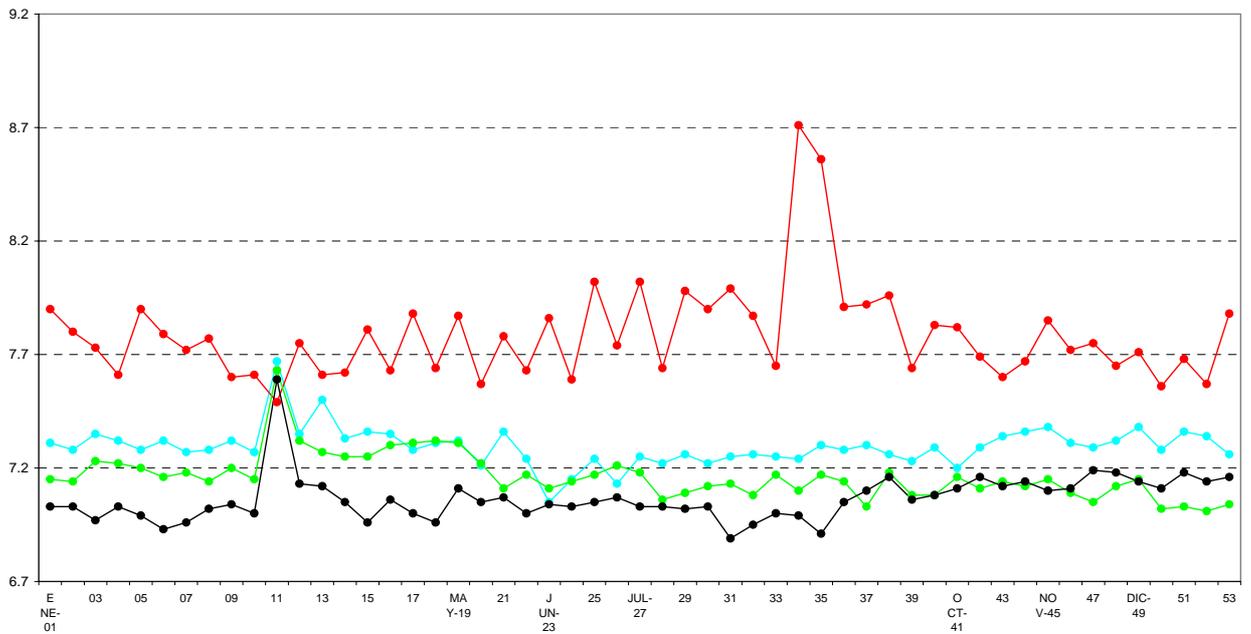
### EVOLUCIÓN SEMANAL DE LAS CADENAS NACIONALES EN EL AÑO 2004

ÍNDICE DE ACEPTACIÓN DE PROGRAMAS					ÍNDICE DE INTERÉS DE INFORMATIVOS				
SEMANA	TVE1	LA 2	TELE 5	ANTENA 3	SEMANA	TVE1	LA 2	TELE 5	ANTENA 3
ENE-01	7.40	7.72	6.97	7.10	ENE-01	7.31	7.90	7.15	7.03
02	7.18	7.65	6.91	7.01	02	7.28	7.80	7.14	7.03
03	7.19	7.60	7.07	6.89	03	7.35	7.73	7.23	6.97
04	7.25	7.55	7.02	7.00	04	7.32	7.61	7.22	7.03
05	7.24	7.66	7.00	6.99	05	7.28	7.90	7.20	6.99
FEB-06	7.28	7.63	7.11	6.91	FEB-06	7.32	7.79	7.16	6.93
07	7.27	7.65	7.12	6.94	07	7.27	7.72	7.18	6.96
08	7.29	7.66	7.08	7.04	08	7.28	7.77	7.14	7.02
09	7.32	7.61	7.10	6.98	09	7.32	7.60	7.20	7.04
MAR-10	7.25	7.57	7.09	6.90	MAR-10	7.27	7.61	7.15	7.00
11	7.51	7.46	7.33	7.36	11	7.67	7.49	7.63	7.59
12	7.42	7.72	7.16	7.06	12	7.35	7.75	7.32	7.13
13	7.34	7.57	7.01	6.99	13	7.50	7.61	7.27	7.12
ABR-14	7.26	7.53	7.10	7.01	ABR-14	7.33	7.62	7.25	7.05
15	7.42	7.65	7.17	7.02	15	7.36	7.81	7.25	6.96
16	7.37	7.55	7.08	7.14	16	7.35	7.63	7.30	7.06
17	7.26	7.63	7.19	7.10	17	7.28	7.88	7.31	7.00
18	7.33	7.67	7.10	7.14	18	7.31	7.64	7.32	6.96
MAY-19	7.29	7.72	7.18	7.19	MAY-19	7.32	7.87	7.31	7.11
20	7.32	7.54	7.10	7.13	20	7.21	7.57	7.22	7.05
21	7.46	7.55	7.19	7.20	21	7.36	7.78	7.11	7.07
22	7.24	7.76	7.17	7.08	22	7.24	7.63	7.17	7.00
JUN-23	7.27	7.81	7.06	7.11	JUN-23	7.05	7.86	7.11	7.04
24	7.31	7.83	7.15	7.19	24	7.15	7.59	7.14	7.03
25	7.03	7.83	7.11	7.17	25	7.24	8.02	7.17	7.05
26	7.35	7.76	7.07	7.14	26	7.13	7.74	7.21	7.07
JUL-27	7.31	7.51	7.18	7.08	JUL-27	7.25	8.02	7.18	7.03
28	7.32	7.51	7.22	7.07	28	7.22	7.64	7.06	7.03
29	7.34	7.78	6.99	7.13	29	7.26	7.98	7.09	7.02
30	7.23	7.61	7.01	7.05	30	7.22	7.90	7.12	7.03
31	7.19	7.70	6.73	6.95	31	7.25	7.99	7.13	6.89
AGO-32	7.15	7.59	6.68	6.95	AGO-32	7.26	7.87	7.08	6.95
33	7.35	7.76	6.90	7.00	33	7.25	7.65	7.17	7.00
34	7.40	7.77	6.82	7.05	34	7.24	8.71	7.10	6.99
35	7.54	7.84	6.85	7.01	35	7.30	8.56	7.17	6.91
SEP-36	7.22	7.79	6.68	6.90	SEP-36	7.28	7.91	7.14	7.05
37	7.31	7.76	6.89	6.89	37	7.30	7.92	7.03	7.10
38	7.18	7.81	6.97	7.03	38	7.26	7.96	7.18	7.16
39	7.31	7.59	6.98	7.00	39	7.23	7.64	7.08	7.06
40	7.22	7.70	6.92	6.99	40	7.29	7.83	7.08	7.08
OCT-41	7.22	7.72	7.03	7.12	OCT-41	7.20	7.82	7.16	7.11
42	7.27	7.78	6.99	7.09	42	7.29	7.69	7.11	7.16
43	7.28	7.74	7.05	7.11	43	7.34	7.60	7.14	7.12
44	7.30	7.70	6.99	7.15	44	7.36	7.67	7.12	7.14
NOV-45	7.23	7.77	7.04	7.13	NOV-45	7.38	7.85	7.15	7.10
46	7.20	7.88	6.96	7.14	46	7.31	7.72	7.09	7.11
47	7.33	7.80	6.99	7.18	47	7.29	7.75	7.05	7.19
48	7.29	7.65	7.01	7.11	48	7.32	7.65	7.12	7.18
DIC-49	7.43	7.98	6.99	7.21	DIC-49	7.38	7.71	7.15	7.14
50	7.23	7.78	7.03	7.09	50	7.28	7.56	7.02	7.11
51	7.35	7.77	6.88	7.15	51	7.36	7.68	7.03	7.18
52	7.28	7.93	7.02	7.13	52	7.34	7.57	7.01	7.14
53	7.36	7.91	6.92	7.23	53	7.26	7.88	7.04	7.16

### ÍNDICE MEDIO DE ACEPTACIÓN DE PROGRAMAS EN 2004

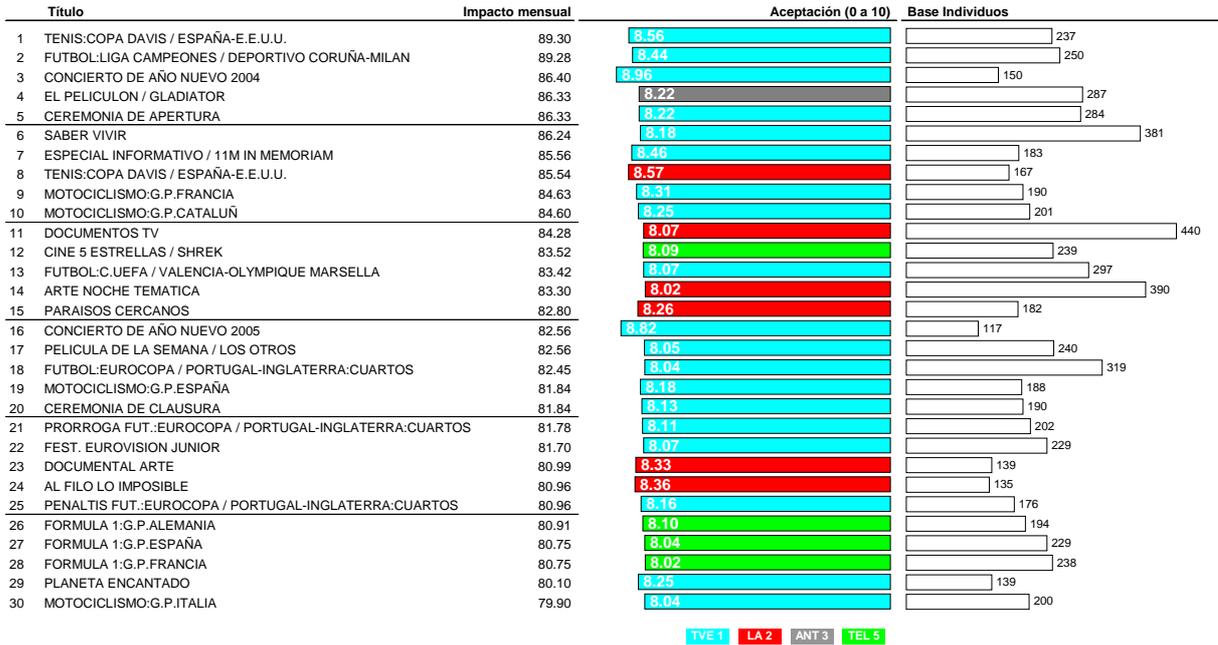


### ÍNDICE DE INTERÉS DE PROGRAMAS INFORMATIVOS EN 2004



**PROGRAMAS CON MAYOR IMPACTO DE IMAGEN**

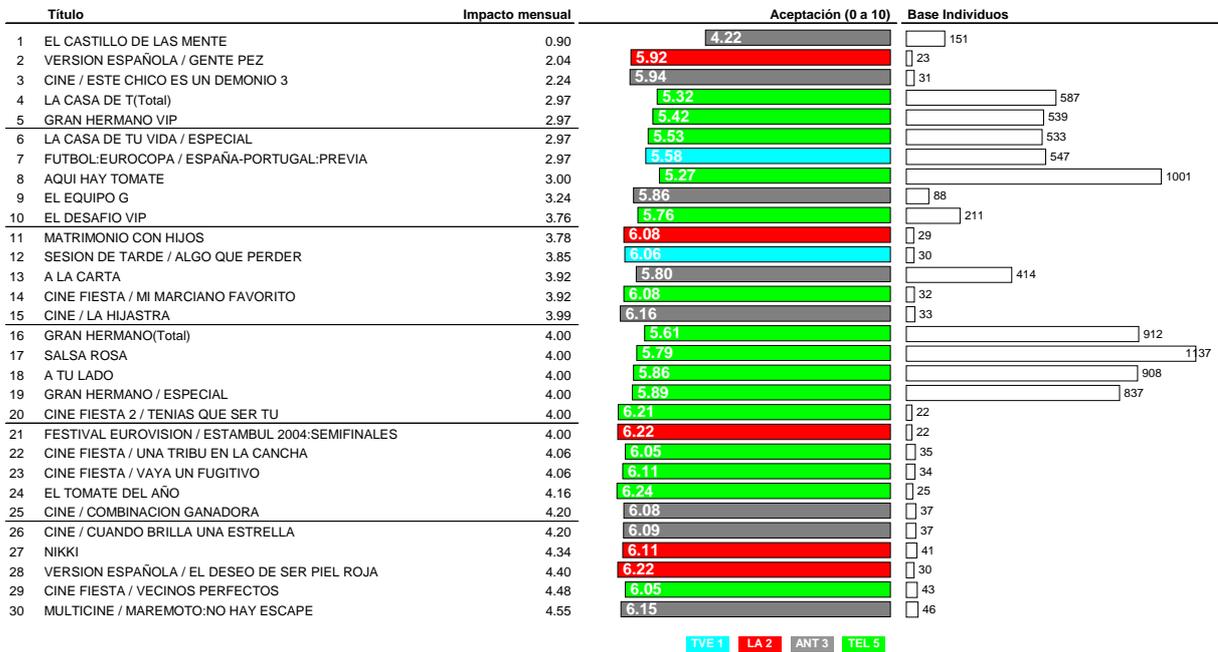
**AÑO 2004**



Fuente: panel de aceptación de programas de TVE S.A.  
Base: 20 y más individuos.

**PROGRAMAS CON MENOR IMPACTO DE IMAGEN**

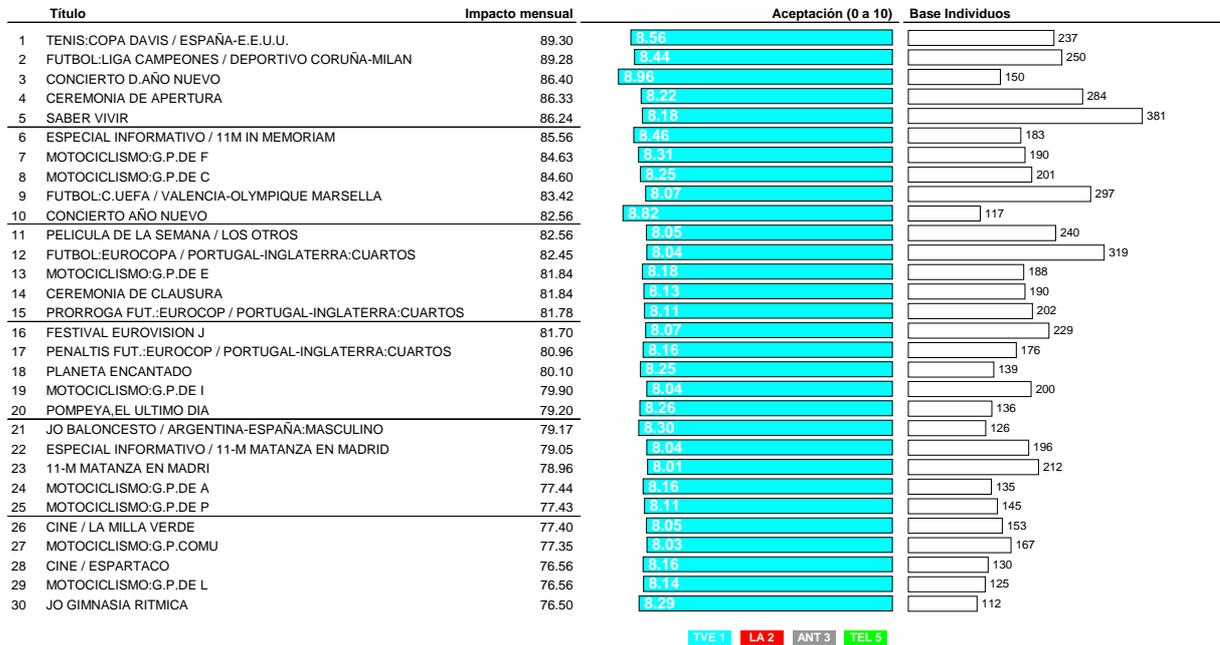
**AÑO 2004**



Fuente: panel de aceptación de programas de TVE S.A.  
Base: 20 y más individuos.

**PROGRAMAS CON MAYOR IMPACTO DE IMAGEN DE TVE 1**

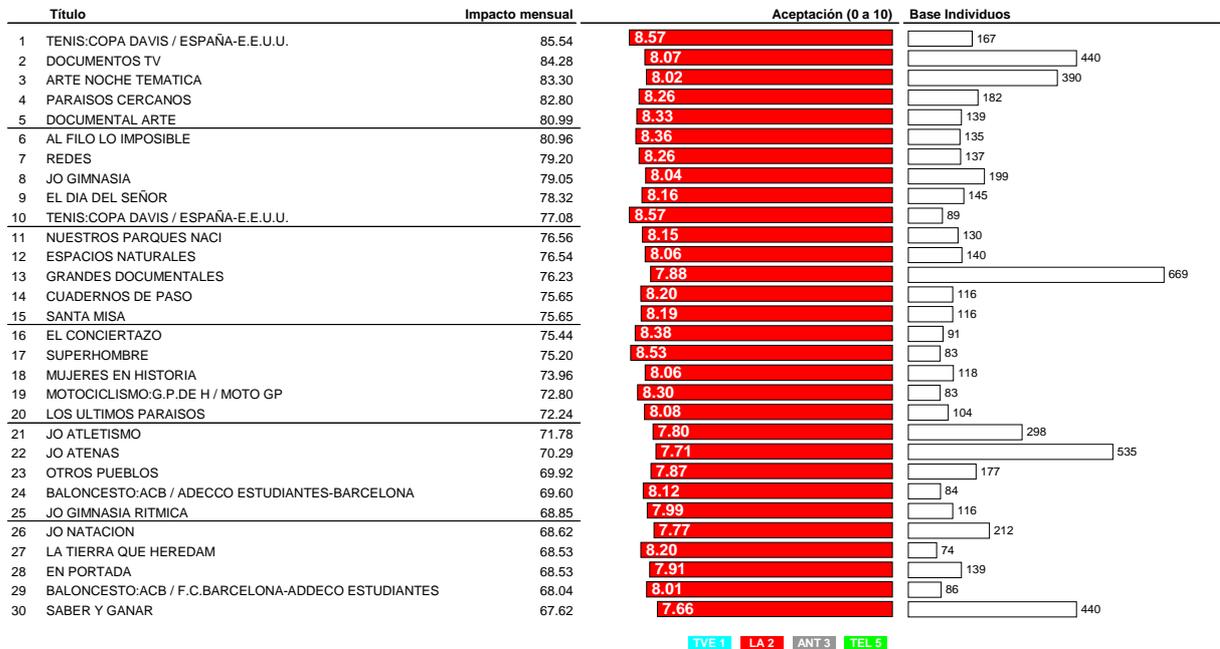
**AÑO 2004**



Fuente: panel de aceptación de programas de TVE S.A.  
Base: 20 y más individuos.

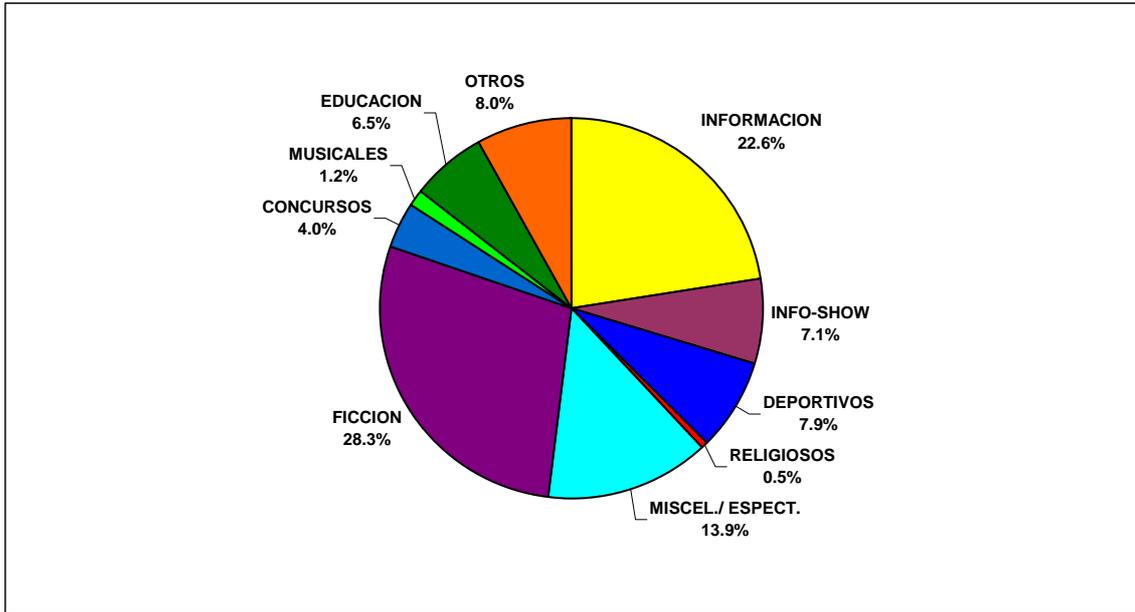
**PROGRAMAS CON MAYOR IMPACTO DE IMAGEN DE LA 2**

**AÑO 2004**

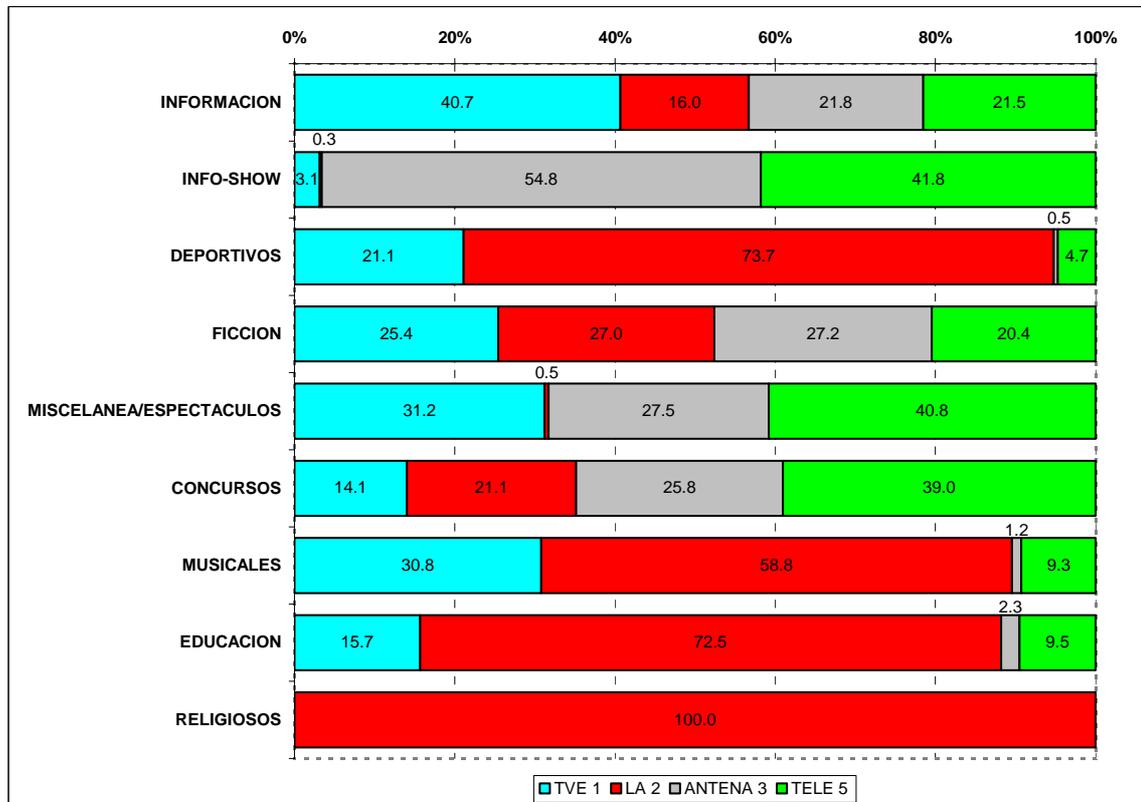


Fuente: panel de aceptación de programas de TVE S.A.  
Base: 20 y más individuos.

### TIEMPO DEDICADO A CADA GÉNERO (2004)



### TIEMPO DEDICADO A CADA GÉNERO POR LAS CADENAS DE TV. (2004)



## **DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS UTILIZADOS**

### **CONSUMO**

Relativo a un soporte y un medio concreto, expresa el número de minutos de visionado promedio por individuo. Este promedio cubre el total de la población.

### **SHARE / PARTICIPACIÓN / CUOTA DE PANTALLA**

Expresa el porcentaje de visionado por soportes durante un período de tiempo. Se calcula como cociente entre la audiencia media de un soporte (cadena) y la audiencia media del total medio (TV, Radio)

### **AUDIENCIA MEDIA / AUDIENCIA**

Promedio de individuos (expresado en absolutos o en porcentaje sobre el universo) que han visto un soporte a lo largo de un período especificado. Se calcula ponderando cada espectador por su tiempo de visionado respectivo. Este indicador expresado en porcentaje (RATING) es equivalente al porcentaje que el consumo promedio supone sobre la duración total del intervalo temporal considerado.

### **AUDIENCIA ACUMULADA / REACH / CONTACTO**

Número de individuos (expresado en absolutos o porcentaje sobre el universo) que han declarado ver un determinado soporte en un intervalo de tiempo dado. En el medio TV la unidad mínima y habitual de contacto es el minuto. El Estudio General de Medios utiliza períodos mínimos de media hora.

### **ÍNDICE DE ACEPTACIÓN**

Promedio de todas las valoraciones obtenidas por los programas de cada cadena o grupo de cadenas. (Escala de 0 a 10)

### **ÍNDICE DE INTERÉS**

Promedio de todas las valoraciones obtenidas por los informativos de cada cadena o grupo de cadenas. (Escala de 0 a 10).

### **IMPACTO DE IMAGEN**

Combina el número de personas que valoran un programa con el índice de aceptación o de interés del mismo. Esta medida colocará en los primeros puestos a los espacios que en ambas variables tengan cifras altas, y en los peores a los que en ambas variables las tengan bajas.

### **VII.3 PERSPECTIVAS FUTURAS DE LA ENTIDAD.**

Durante el ejercicio 2004, el Grupo RTVE ha continuado financiándose mediante los ingresos comerciales, las subvenciones del Estado y la realización de operaciones de financiación, tal y como se establecía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004. Para el ejercicio 2005 el sistema de financiación permanece sin cambios respecto al año anterior.

La cifra de incremento de endeudamiento autorizado para este ejercicio 2005 asciende a 658.826 miles de Euros, formando parte de dicho límite la presente emisión.

El futuro de RTVE se plantea como una continuación en la prestación del servicio público de radio y televisión que tiene encomendado por ley. Los principales grupos políticos del país coinciden en la idea de mantener una Radio y Televisión pública importante por la naturaleza del servicio público que desempeña. En la presente legislatura se está abordando la cuestión relativa a la definición de un nuevo marco de financiación estable de RTVE.

Con este fin, el gobierno nombró un Comité de Expertos, cuyo objetivo era proponer un nuevo modelo de Radio y Televisión pública, que contemple un sistema de financiación estable. Este Comité presentó su informe el pasado mes de febrero al gobierno español. Una vez recibidas las propuestas de este Comité, el gobierno planteará la solución al problema de la deuda histórica de RTVE, y planteará una reforma de los medios de comunicación de titularidad del Estado.

Hasta el ejercicio 2000, el presupuesto de RTVE, figuraba en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dentro del correspondiente al Ministerio de Presidencia. Con fecha 1/01/2001 se produjo un cambio de adscripción del Ente Público RTVE. Desde la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, está adscrito a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), que a su vez es un organismo dependiente de Ministerio de Hacienda. Este cambio de adscripción no supuso ningún cambio en la naturaleza jurídica de RTVE.

Como se indica, esta circunstancia, lo único que supuso fue un cambio de adscripción administrativa del Ente Público RTVE. No se modificó el sistema de subvenciones y no varió el sistema de obtención de recursos por parte de RTVE que siguió con idéntico sistema de autorizaciones de endeudamiento recogidas en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado como hasta la actualidad.

En 2003 la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, remitió una Comunicación al Estado español, sobre su evaluación de la financiación de la televisión pública en España.

Los términos fundamentales de esta Comunicación, consideran que España debe adoptar las siguientes medidas pertinentes que garanticen:

- Eliminación de la garantía ilimitada ligada a la naturaleza jurídica del Ente Público RTVE que le permite obtener financiación en los mercados.
- Eliminación de la exención del Impuesto de Sociedades ligado a la naturaleza jurídica del Ente Público RTVE
- Separación contable entre actividades de servicio público y actividades comerciales
- Desempeño de las actividades comerciales en base a criterios y principios de mercado

Este documento, constituye una “conclusión preliminar”, a la que el Estado español deberá responder con las observaciones que considere oportunas. El documento constituye por tanto un acto de trámite que podrá, o no, ser modificado, a la vista de las alegaciones presentadas por el Estado Miembro.

A la vista de las alegaciones presentadas, la Comisión decidirá si procede o no la emisión de una Recomendación en la que propondría al Estado Miembro la adopción de medidas apropiadas, que pueden consistir en la modificación del régimen de financiación.

Si el Estado Miembro acepta estas recomendaciones y se compromete a adoptarlas, el examen de la Comisión finalizaría. En caso de no aceptación, la Comisión, a la vista de los argumentos del Estado miembro, podría proceder a la apertura de un procedimiento de examen, con vistas a determinar la eventual compatibilidad futura del régimen español. La decisión, que a tal respecto adopte la Comisión, estaría sujeta al control jurisdiccional del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

El examen iniciado por la Comunicación de la Comisión se centra en la compatibilidad futura del régimen español, sin que tenga efectos sobre su vigencia hasta la eventual adopción de la Decisión referida a la compatibilidad del mismo con el tratado de la Unión Europea.

En consecuencia con lo anterior, la solución que en un futuro se adopte para la deuda histórica de RTVE, - y dado que esta es fruto de un sistema de financiación considerado como Ayuda Existente, es decir, previa a la incorporación de España a la Unión Europea, y por tanto, plenamente compatible con el Tratado de la Unión - se considerará la ejecución de una Ayuda Existente completamente acorde con la legislación europea. Se considera “deuda histórica” (6.892.240.472 Euros a 31/12/2004) el endeudamiento de RTVE recogido en los Estados Financieros del grupo. La totalidad de esta deuda histórica, ha sido aprobada en las correspondientes autorizaciones recogidas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Desde la recepción de la Comunicación Previa hasta la fecha, el Estado Español ha mantenido un diálogo fluido con la Comisión Europea sobre este asunto, habiendo comunicado esta última que está de acuerdo en esperar a las decisiones adoptadas por el Estado Español, una vez recibido el dictamen del Comité de Expertos, para seguir avanzando en este proceso.

En la fecha de presentación de este Folleto, el informe del Comité de Expertos ha sido entregado al gobierno español, que adoptará las medidas oportunas para la reforma de los medios de comunicación de titularidad estatal, que deberán plasmarse en una propuesta de ley que seguirá el trámite parlamentario correspondiente en el Parlamento de España. El Emisor no

tiene conocimiento de las medidas definitivas que adoptará el Estado Español, relativas a la solución de la deuda histórica y al nuevo marco de la radio y televisión pública en España, ni información adicional a la indicada sobre las negociaciones con la Unión Europea.

## **ANEXO I: ACUERDO DE EMISIÓN**

**Emisión de Bonos del Ente Público RadioTelevisión Española, por importe de 1.500.000.000 euros.**

**ACUERDO DE EMISION**

Con fecha 15 de febrero de 2005, D. Julio Blanco Novillo, Director Gerente del Grupo RTVE y D. Ignacio de Blas Beorlegui, Director del Area Económico Financiera de RTVE, con domicilio social en Prado del Rey, Pozuelo de Alarcón, Madrid, C.I.F. Q-2891002-D y CNAE 964, en virtud de los poderes delegados por la Directora General del Ente Público RTVE con fecha 28 de junio de 2004, otorgados ante el notario de Madrid D. José Carlos Sánchez González, con el número 2.019 de su protocolo, han decidido llevar a cabo la siguiente emisión:

**Denominación:** Bonos RTVE - Abril 2005

**Importe Nominal:** 1.500.000.000 (mil quinientos millones) de euros.

**Títulos:** Bonos Simples en anotaciones en cuenta, con un importe nominal de 200.000 euros cada uno.

**Amortización:** La emisión se amortizará a la par (100% de su valor nominal) al tercer o al quinto aniversario de la fecha de emisión. El plazo de amortización elegido se determinará cuando se acuerden las condiciones definitivas de la Emisión.

**Tipo de Interés:** Variable trimestral referenciado al Euribor del mismo plazo sin margen, a determinar el día de fijación del primer cupón y en cada fecha de fijación posterior, dos días hábiles antes del inicio de cada período de interés.

**Tipo de Referencia:** Será el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la Federación Bancaria Europea y la Financial Markets Association (ACI) en la actualidad la pantalla EURIBOR01 de Reuters, a las 11,00 a.m. (Central European Time), fijado dos días hábiles (según calendario TARGET) antes del inicio de cada período de interés.

**Precio de Emisión y Comisiones:**

La emisión se realizará al 100% del importe nominal, percibiendo las Entidades Directoras y Aseguradoras una Comisión total que se determinará cuando se acuerden las condiciones definitivas de la Emisión.



<b>Cupón:</b>	Coincidirá con el tipo de interés y se fijará trimestralmente.
<b>Dirección y Aseguramiento:</b>	La emisión estará Dirigida por una entidad o grupo de entidades que se determinará en un momento posterior.
<b>Colocación:</b>	La emisión se distribuirá a través del mercado institucional.
<b>Fecha de Emisión:</b>	Coincidirá con la fecha de desembolso, esto es, el segundo día hábil posterior a la fijación del primer cupón.
<b>Periodo de Suscripción:</b>	El periodo de suscripción tendrá una duración máxima de dos días hábiles.
<b>Sindicato de Bonistas:</b>	Se constituirá un Sindicato de Bonistas, cuyo funcionamiento y las relaciones entre éste y el emisor, se regirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de Obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, sin perjuicio de lo que se establezca en los correspondientes Estatutos y Normas del Sindicato.
<b>Cotización:</b>	Se solicitará la admisión de la emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija.
<b>Registro Contable:</b>	Se designará a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) como entidad encargada del registro contable de los bonos.

La Ley 2/2004 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2005, autoriza a RTVE a incrementar su endeudamiento durante el ejercicio (sin limitar por tanto la refinanciación de operaciones realizadas al amparo de autorizaciones anteriores) en 658.626 miles de Euros, quedando esta operación dentro de la citada autorización.

Madrid, 15 de febrero de 2005.



  
 Ignacio de Blas Beorlegui  
 DIRECTOR ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA RTVE



  
 Julio Blanco Novillo  
 DIRECTOR GERENTE DEL GRUPO RTVE

## ***MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE EMISION***

Con fecha 15 de febrero de 2005, D. Julio Blanco Novillo, Director Gerente del Grupo RTVE y D. Ignacio de Blas Beorlegui, Director del Área Económico Financiera de RTVE, con domicilio social en Prado del Rey, Pozuelo de Alarcón, Madrid, C.I.F. Q-2891002-D y CNAE 964, en virtud de los poderes delegados por la Directora General del Ente Público RTVE con fecha 28 de junio de 2004, otorgados ante el notario de Madrid D. José Carlos Sánchez González, con el número 2.019 de su protocolo, decidieron llevar a cabo la emisión de Bonos RTVE - Abril 2005 por un Importe Nominal de **1.500.000.000 (mil quinientos millones)** de euros, mediante el correspondiente Acuerdo de Emisión, cuya copia se adjunta al presente documento.

En dicho Acuerdo de Emisión, en relación al tipo de interés de los bonos, se decía lo siguiente:

**“Tipo de Interés:** Variable trimestral referenciado al Euribor del mismo plazo sin margen, a determinar el día de fijación del primer cupón y en cada fecha de fijación posterior, dos días hábiles antes del inicio de cada período de interés.”

Por la presente **“MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE EMISION”** se acuerda modificar la cláusula anterior, que quedará redactada como sigue, permaneciendo el resto de los términos del Acuerdo de Emisión original invariables:

**“Tipo de Interés:** Variable trimestral referenciado al Euribor del mismo plazo menos un margen de un punto básico (0,01%), a determinar el día de fijación del primer cupón y en cada fecha de fijación posterior, dos días hábiles antes del inicio de cada período de interés.”

En Madrid, a 10 de abril de 2005



Ignacio de Blas Beorlegui  
DIRECTOR ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA RTVE



Julio Blanco Novillo  
DIRECTOR GERENTE DEL GRUPO RTVE

**ANEXO II:  
CARTAS DE VERIFICACION**



D. Ignacio Soria Vidal con D.N.I. nº 50.684.904 B y D. José Luis García Pérez con D.N.I. nº 821.184 S, en nombre y representación Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid Entidad Directora de la Emisión de Bonos del Ente Público Radio Televisión Española, cuya comunicación previa ha sido registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de febrero de 2005, declaran:

- 1.- Que esta Entidad ha llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto Informativo de la Emisión de Valores de Renta Fija Simple.
- 2.- Que, como consecuencia de dichas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en el Folleto Informativo, ni éste omite hechos o datos significativos que puedan ser relevantes para el inversor.
- 3.- Que las declaraciones precedentes no se refieren a los datos que han sido objeto de auditoría de cuentas ni a los estados financieros intermedios.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos oportunos, firman la presente en Madrid a 6 de mayo de 2005.

Caja Madrid

p.p. D. Ignacio Soria Vidal

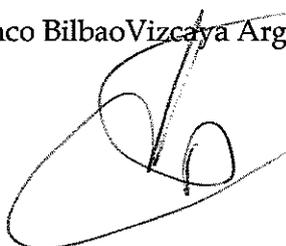
p.p. D. José Luis García Pérez

D. Vicente Ortueta Monfort con D.N.I. nº 811.123 M y D<sup>a</sup>. Teresa García-Agulló con D.N.I. nº 51.410.186 B, en nombre y representación Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Entidad Directora de la Emisión de Bonos del Ente Público Radio Televisión Española, cuya Comunicación Previa ha sido registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha de 16 de febrero de 2005, declaran:

1. Que esta Entidad ha llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto Informativo de la Emisión de Valores de Renta Fija Simple.
2. Que como consecuencia de dichas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en el Folleto Informativo, ni éste omite hechos o datos significativos que resulten relevantes para el inversor.
3. Que las declaraciones precedentes no se refieren a los datos que han sido objeto de auditoría de cuentas, ni a los estados financieros intermedios.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos oportunos, firma la presente declaración en Madrid a 6 de mayo de 2005.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.



p.p. D. Vicente de Ortueta Monfort



p.p. D. Teresa García-Agulló



D. Luis Ordoñez Alonso con NIF 51.374.498-L y D. Angel Espinilla Rodríguez con NIF 2.524.218-Z en nombre y representación de **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** con domicilio en Santander, Paseo de Pereda 9-12, debidamente facultados al efecto, y como Entidad Directora de la Emisión de Bonos del Ente Público Radio Televisión Española, cuya comunicación previa ha sido registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de febrero de 2005, declaran:

1.- Que esta Entidad ha llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto Informativo de Admisión a Cotización de los Bonos RTVE Abril 2005, código ISIN ES0331163107.

2.- Que, como consecuencia de dichas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en el Folleto Informativo, ni éste omite hechos o datos significativos que puedan ser relevantes para el inversor.

3.- Que las declaraciones precedentes no se refieren a los datos que han sido objeto de auditoría de cuentas ni a los estados financieros intermedios.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos oportunos, firman la presente en Madrid a 6 de Mayo de 2005.

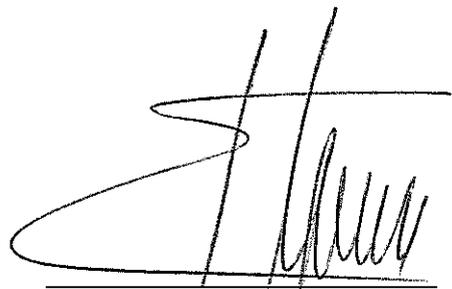
**BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**

P.p.



---

Luis Ordoñez Alonso



---

Angel Espinilla Rodríguez

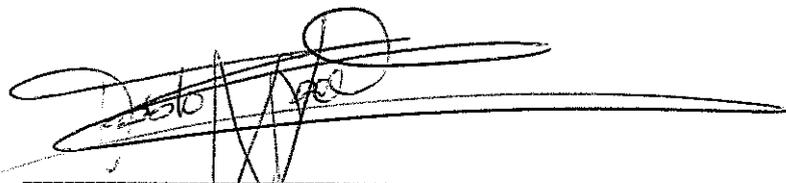
CALYON, Sucursal en España

D. Pablo Lladó Figuerola-Ferretti con D.N.I. nº 7487815-G y D. José Luis Carranza Güell con D.N.I. nº 411243-A, en nombre y representación CALYON, Sucursal en España, Entidad Directora de la Emisión de Bonos del Ente Público Radio Televisión Española, cuya comunicación previa ha sido registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de febrero de 2005, declaran:

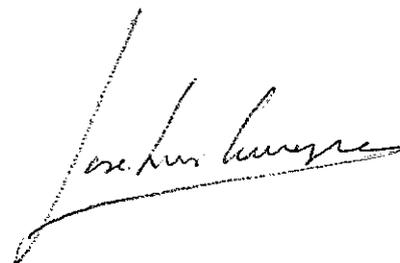
- 1.- Que esta Entidad ha llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto Informativo de la Emisión de Valores de Renta Fija Simple.
- 2.- Que, como consecuencia de dichas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en el Folleto Informativo, ni éste omite hechos o datos significativos que puedan ser relevantes para el inversor.
- 3.- Que las declaraciones precedentes no se refieren a los datos que han sido objeto de auditoría de cuentas ni a los estados financieros intermedios.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos oportunos, firman la presente en Madrid a 6 de mayo de 2005.

CALYON  
Sucursal en España



p.p. D. Pablo Lladó Figuerola-Ferretti



p.p. D. D. José Luis Carranza Güell

**ANEXO III:**

**SINDICATO DE BONISTAS**

## SINDICATO DE BONISTAS

### **REGLAS FUNDAMENTALES QUE RIGEN LAS RELACIONES JURÍDICAS ENTRE LA SOCIEDAD Y EL SINDICATO DE BONISTAS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE**

#### ESTATUTOS

### **TITULO I.- CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS.**

#### Artículo 1

Constitución.- Con sujeción a lo dispuesto en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y el Texto Refundido de la Ley de sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, queda constituido un Sindicato de Bonistas entre los poseedores de los títulos que integran la Emisión de **Bonos RTVE Abril-2005**, que tiene por objeto la defensa de de los intereses y derechos de los titulares de los Bonos de acuerdo con la legislación vigente.

Este Sindicato se regirá por los presentes Estatutos y en todo lo no previsto en el mismo, será de aplicación la normativa indicada anteriormente y demás disposiciones vigentes.

#### Artículo 2

Denominación.- La asociación se denominará Sindicato de la Emisión de **Bonos de RTVE Abril-2005**.

#### Artículo 3

Objeto.- El Sindicato tendrá por objeto la defensa de los legítimos intereses de los

bonistas en relación con la Sociedad Emisora, mediante el ejercicio de los derechos que le reconocen las Leyes por las que se rigen, y estos Estatutos para usarlos y conservarlos de forma colectiva y bajo la representación que se determine en las presentes normas.

#### Artículo 4

Domicilio.- El domicilio se fija en Prado del Rey, 28223 de Madrid.

La Asamblea de Bonistas podrá, sin embargo, reunirse por conveniencia del momento en otro lugar de esta plaza, expresándose así en la convocatoria.

#### Artículo 5

Duración.- El Sindicato durará hasta que los Bonistas se hayan reintegrado de cuantos derechos, por principal, interés o cualquier otro concepto les corresponda.

### **TÍTULO II.- RÉGIMEN DEL SINDICATO.**

#### Artículo 6

El Gobierno del Sindicato corresponderá a los Órganos del Sindicato, que serán:

- a) La Asamblea General de bonistas.
- b) El Comisario de la Asamblea General de bonistas.

#### Artículo 7

Naturaleza Jurídica.- La Asamblea General, debidamente convocada y constituida, es el órgano de expresión de la voluntad con los presentes Estatutos, y vincula a todos los bonistas en la forma establecida por las leyes.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de

certificar los acuerdos de la misma.

#### Artículo 8

Legitimación para convocatoria.- La Asamblea General será convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad emisora o por el Comisario, siempre que lo estime conveniente.

No obstante, el Comisario deberá convocarla cuando lo soliciten por escrito, y expresando en el mismo el objeto de la convocatoria, los bonistas que representen, por los menos, la vigésima parte de las obligaciones emitidas y no amortizadas. En este caso, la Asamblea deberá convocarse para celebrarla dentro de los treinta siguientes a aquél en que el Comisario hubiere recibido la solicitud.

#### Artículo 9

Formas de convocatoria.- La convocatoria de la Asamblea General se hará mediante anuncio que se publicará por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” y si se estima conveniente, en uno o más periódicos de difusión nacional.

Cuando la Asamblea sea convocada para tratar o resolver asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otros de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, el anuncio se publicará, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración, en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” y en uno de los diarios de mayor difusión nacional. En todo caso, se expresará en el anuncio el lugar y fecha de reunión, los asuntos que haya de tratarse y la forma de efectuar el depósito de los títulos para tener derecho de asistencia a la Asamblea.

#### Artículo 10

Derecho de asistencia.- Tendrá derecho de asistencia a la Asamblea, los tenedores de bonos que, con cinco días de antelación por lo menos, a aquel que haya de celebrarse la reunión, hubieran afectado el depósito de sus títulos en la forma prevista en la convocatoria. Los Consejeros de la Sociedad emisora tendrá derecho de asistencia a la Asamblea aunque no hubieran sido convocados.

#### Artículo 11

Derecho de Representación.- Todo bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea, podrá hacerse representar por medio de otras personas que asistan como bonistas. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Asamblea.

#### Artículo 12

Quórum de asistencia adopción de acuerdos.-

La Asamblea podrá adoptar acuerdos siempre que los Asistentes representen las dos terceras partes del importe total de los bonos en circulación de esta emisión, debiendo adoptarse estos acuerdos por mayoría absoluta de tal importe.

Si no se lograse ese quórum, podrá ser nuevamente convocada la Asamblea con los mismos requisitos de publicidad que se establecen en el Artículo 301 del texto refundido por la Ley de Sociedades Anónimas, un mes después de la primera reunión, pudiendo entonces tomar los acuerdos por mayoría absoluta de asistentes. No obstante, la Asamblea se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar de cualquier asunto de la competencia del Sindicato, siempre que estén presentes todos los bonos en circulación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea.

### Artículo 13

#### Derecho de voto.-

En las reuniones de la Asamblea cada bono presente o representado, conferirá derecho a un voto. Para el ejercicio de este derecho, en el caso de copropiedad, usufructo y prenda de bonos, se estará a lo establecido para las acciones en la Sección 3ª del Capítulo IV del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

### Artículo 14

#### Presidencia de la Asamblea.

La Asamblea estará presidida por el Comisario, quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y dispondrá que los asuntos sean sometidos a votación.

### Artículo 15

#### Lista de Presencia.-

El Comisario formará antes de entrar en el orden del día, la lista de los asistentes, expresando el carácter de representación de cada uno y el número de bonos propios o ajenos que lo concurren.

### Artículo 16

#### Facultades de la Asamblea.-

La Asamblea General de bonistas, debidamente convocada por el Presidente, o por el Órgano de Representación de la entidad emisora, podrá acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los mismos respecto a la Entidad Emisora, modificar de acuerdo con la misma las condiciones establecidas para la emisión de

bonos, destituir o nombrar Comisario, o Presidente o Secretario, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses.

#### Artículo 17

##### Impugnación de los acuerdos.-

Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de la Emisión en circulación.

Los acuerdos podrán ser impugnados por los bonistas conforme a lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo V del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### Artículo 18

##### Actas.-

El acta de la sesión podrá ser aprobada por la propia Asamblea, acto seguido de haberse celebrado ésta, o en su defecto y dentro del plazo de quince días por el Comisario y dos bonistas destinados al efecto por la Asamblea.

#### Artículo 19

##### Certificaciones.-

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Comisario o su sustituto.

#### Artículo 20

##### Ejercicio individual de acciones.-

Los bonistas sólo podrán ejercitar individualmente las acciones judiciales o extrajudiciales que corresponda, cuando no contraigan los acuerdos del Sindicato,

dentro de su competencia, y sean compatibles con las facultades que al mismo se hubiesen conferido.

### **TITULO III.- DEL COMPROMISARIO**

#### Artículo 21

Naturaleza jurídica del Comisario.-

Incumbe al Comisario ostentar la representación legal del Sindicato y actuar de órgano de relación entre éste y la Sociedad emisora.

#### Artículo 22

Nombramiento y duración del cargo.-

Sin perjuicio del nombramiento del comisario, que deberá ser realizado por la Asamblea, ésta tendrá la facultad para nombrarlo y ejercerá su cargo en tanto no sea removido por la Asamblea. El primer Comisario del Sindicato de Bonistas será don Ignacio de Blas Beorlegui, con N.I.F. número 2.490.406 -N y domicilio en Madrid, teléfono 91 581 732, que ha aceptado el nombramiento mediante escrito dirigido al Emisor.

#### Artículo 23

Facultades.-

El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación del sindicato y podrá ejercer las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y

como tal podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato, y requerir de la misma los informes que a su juicio, o al de la Asamblea de Bonistas, interesen.

Serán facultades del Comisario:

- 1ª.- Tutelar los intereses comunes de los bonistas.
- 2ª.- Convocar y presidir las Asambleas Generales.
- 3ª.- Informar a la Sociedad emisora de los acuerdos del Sindicato.
- 4ª.- Presenciar los sorteos en el caso que hubieran de celebrarse.
- 5ª.- Vigilar el pago de los intereses y del principal.
- 6ª.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- 7ª.- Ejercitar las acciones que corresponda al Sindicato.
- 8ª.- En general, las que confiere la Ley y los presentes Estatutos.

## DISPOSICIONES ESPECIALES

### Artículo 24

Sumisión a fuero.-

Para cuantas cuestiones se deriven de estos Estatutos o de la Escritura de emisión. Los tenedores de bonos, por el solo hecho de serlo, se someten, con renuncia expresa de su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

